

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV / Santa Fe, Martes 23 de Mayo de 2023 /

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 75 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

CAMBIO DE FECHA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

EXPEDIENTE N°: 1173/23

NUEVA FECHA DE APERTURA: 9/6/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS E INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR para un período de doce (12) meses, con opción de renovación.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 66.400.- (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39705 May. 23 May. 24

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 016/2023

EXPTE. N° : 410/2023

APERTURA: 05 de Junio de 2023.

HORA: 09:00 hs

OBJETO: Licitación Pública para el alquiler de un Grupo Electrógeno soporte de 220kva, 3x380v/220v50hz. Con central de comando apta para transferencia automática (Excluyente), con conexión y puesta en marcha incluida. Período de la contratación: 6 meses 01/07/23 al 31/12/23.

Opción a renovación por un período igual.

DESTINO: Servicio Mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- (pesos diez millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar ) (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.000.- (pesos cuatro mil )

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 39711 May. 23 May. 24

### S.A.M.CO RAFAELA "DR. J. FERRÉ"

LICITACION PUBLICA N° 11-23

APERTURA: 09/06/2023

HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492)

27270

433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS Y MONODISCOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferre"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferre" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.DIRECTO: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras\_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5780 (pesos cinco mil setecientos ochenta). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferre en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S/C 39707 May. 23 May. 24

### I.A.P.O.S.

GESTION DIRECTA N° 101/23

EXPTE. N° 15302 – 0024091 – 4

FECHA DE APERTURA: 07/06/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Locación de un inmueble en la Ciudad de Casilda con destino al funcionamiento de la Delegación del IPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39708 May. 23 May. 24

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 (LP 27-SEC-23)  
Resolución 136/23

MOTIVO: "Contratación de servicio de luces, sonido y equipamiento técnico para eventos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.210.350,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 500260 May. 23 May. 29

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 / 2023  
DECRETO N° 178 / 2023

OBJETO: Proyecto de Integración Socio Urbana en "BARRIOS PILETONES", de la Ciudad de Reconquista, Construcción de 19 Viviendas - Segundo llamado.-

FECHA DE APERTURA: 9 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Treinta y Un Millones Dos-

cientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 53/100 (\$ 531.239.629,53).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$265.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones> / o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sito en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

#### CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 9 de Junio de 2023 a las 10.00 horas.-

\$ 100 500263 May. 23 May. 24

## MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

### LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 54.919

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Ambiental de Rafaela.

Presupuesto: \$ 19.927.006.

Sellado: \$ 8.899,94. Pliego: \$ 9.963,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 13/06/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 500094 May. 23 May. 24

### LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 54.921

Objeto: Contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra Segunda etapa Punto violeta Rafaela, ubicado en Bv. Lehmann y Romitelli.

Presupuesto: \$ 4.651.195,87.

Sellado: \$ 2.325,59. Pliego: \$ 2.325,59.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 08/06/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 499961 May. 23 May. 24

## COMUNA DE ARMINDA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

(Ordenanza Comunal N° 148/2023)

Objeto: Adquisición pala cargadora nueva.

Modelo: 0km.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce millones seiscientos mil (\$ 12.600.000) iva incluido.

Día apertura de sobres: 07 de Junio de 2023 - 11:30 Horas en la sede Comunal de Arminda, sito en calle Belgrano N° 659

Venta de pliego: En oficina Comunal hasta el día 06 de Junio de 2023.

Valor del Pliego: Pesos Quince mil (\$ 15.000)

Mayores informes a los T.E.: (03469) 493005/493083

Fdo: Sr. Fabián Walter Calcabrini - Presidente Comunal - Sr. Mauricio Raúl Piermattei - Secretario Administrativo.

\$ 100 499975 May. 23 May. 24

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23

Objeto: Ampliación de sistemas de comunicaciones existente de los Tribunales de Rosario, placas GD para remotos de centrales telefónicas.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de junio de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

### Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Telefonistas 3064.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 39701 May. 22 May. 23

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

### SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°08/23

OBJETO: "Proyecto de Lotes con Servicio - Barrio SANTA LUCIA - Ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - Provincia de SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$675.857.066,00.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

200 – ELECTROMECÁNICA: 20%

300 – SANEAMIENTO: 50%

400 – VIAL: 30%

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$405.514.239,60.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$405.514.239,60.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.758.570,66.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\\_obra](https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obra)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 14/06/2023 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón "RODOLFO WALSH" de la Sede Gobernación Rosario, sito en calle Santa Fe N°1950 de la localidad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 39658 May. 19 May. 23

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBRAA EJECUTAR: "PROYECTO VEREDA OJO, Moreno al 600 de la ciudad de Rosario"

LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Moreno al 600 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.

FECHA DE APERTURA:

12/06/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 14.716.726,52

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2º PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: [comisariado-melo@santafe.gov.ar](mailto:comisariado-melo@santafe.gov.ar)

S/C 39680 May. 22 May. 24

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMAS EDILICIAS COMISARIA 2DA. DE U.R. II ROSARIO - PRIMERA ETAPA, Paraguay 1123, Rosario";

FECHA DE APERTURA:

14/06/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

## PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.879.828,70

## APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

## CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2º PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamo-delo@santafe.gov.ar

S/C 39662 May. 19 May. 23

SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AR-CHIVO EXTERNO, GUARDIA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.850 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39642 May. 22 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PERTENECIENTE AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 409.655), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de transporte de personal administrativo desde Laguna Paiva a Santa Fe	\$ 4.660 -
2	Servicio de transporte de personal administrativo desde Coronda a Santa Fe	\$ 9.885 -
3	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Coronda	\$ 4.895 -
4	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a U6 y U3 (Rosario)	\$ 26.525 -
5	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 26.525 -
6	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 28.215 -
7	Servicio de transporte de personal de turno desde Laguna Paiva a Coronda	\$ 17.755 -

8	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U3- CERPJ (EX IRAR)	\$ 31.005 -
9	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 72.340 -
10	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U6 (Rosario)	\$ 36.170 -
11	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U10 (Santa Felicia)	\$ 26.985 -
12	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 115.415 -
13	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Nelson	\$ 5.100 -
14	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Monte Vera	\$ 4.180 -

Total valor del pliego: \$ 409.665 -

## VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

## INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39643 May. 22 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 73 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.790 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39638 May. 22 May. 23

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1196

Objeto: PROVISION DE CLORITO DE SODIO AL 25% Y 30%

Presupuesto Oficial = \$ 100.000.000,00 –

Garantía de Oferta = \$ 1.200.000,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 05/06/2023- 10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente DPTO LICITACIONES Y CC- AT: RICARDO BURGOS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/06/2023- 10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39683 May. 22 May. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGÍA DE SANTA FE

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001660

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AISLADORES DE MEDIA TENSIÓN PARA OBRAS FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.010.020,10 (Pesos, Sesenta y Cuatro Millones Diez Mil Veinte con 29/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/06/2023 HORA: 10,00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE  
 LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO  
 PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
 GÍA

Francisco Miguens 260 – 5º Piso Tel: (0342) 4505856 –  
 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logística@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 39700 May. 22 May. 24

Imputación Preventiva: \$ 8.490.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros  
 del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En  
 horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int.  
 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.396,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito  
 en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 39665 May. 22 May. 23

## HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/2023  
 EXPTE. N° 0315/2023

APERTURA: 08/06/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de economato" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$35.000.000,00- (Pesos treinta y cinco millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$14000 (Son Pesos catorce mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en N° 022-10752/05 (CBU 330002810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 39657 May. 22 May. 23

MONTO AUTORIZADO: \$ 14.064.000,00 (Pesos catorce millones setenta y cuatro mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del dia 08/06/23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08 / 06 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES CON PROVISION EN COMODATO DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESO DE INMUNOHISTOQUÍMICA.

DESTINO: SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5630,00 (Pesos cinco mil seiscientos treinta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

• \*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

• \*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39656 May. 22 May. 23

## HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN

LICITACIÓN PUBLICA 02/2023

Objeto del llamado: Equipamiento Medico

Fecha y Hora de presentación de Oferta: 09-06-2023 – Hora: 09:30 Hs. En el Hospital General san Martin, cito en calle Av. Santa Fe, de la ciudad de Firmat.

Fecha y Hora de apertura de oferta:

09-06-2023 – Hora 10:00 Hs. En el Hospital General san Martin, cito en calle Av. Santa Fe, de la ciudad de Firmat.

Valor del Pliego:

\$ 27.419,20

Informes y Ventas de pliego:

Hospital General San Martin Firmat

Teléfono: (03465) 423528 – 424241

Correo Electrónico: compras.samcofirmat@santafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 39704 May. 22 May. 23

## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos, componentes de repuestos e insumos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$13.232.800.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entrepiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 06 de junio de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 499700 May. 15 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023

Expediente N° Co 594/2023

Apertura: 07/06/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR****LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/23**

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 06/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 06/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 499381 May. 16 May. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023**

Expediente N° 546/2023

Objeto: Adquisición de Losetas Granítica-Remodelación Plaza Libertad.

Apertura: 14 de junio de 2023 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día 14 de junio 2023 las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 135 499868 May. 19 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023**

Llámese a Licitación Pública N° 23/2023, para la Obra: Pavimentación calle Hipólito Irigoyen entre López y Planes y Alberdi, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 51.290.759,19

\$ 270 499431 May. 16 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**

Llámese a Licitación Pública N° 24/2023, para la Obra: Repavimentación parcial del Acceso Norte - Etapa 3, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2023 — 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 499545 May. 16 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023**

Llámese a Licitación Pública N° 25/2023, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón; según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Junio de 2023 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 15.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 499547 May. 16 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 15301/2023**

DECRETO N° 17.458 - EXPEDIENTE N° 267.283-C-2023

Para la contratación de mano de obra para la ejecución de la ampliación de fibra óptica, según Pliego de especificaciones técnicas del Departamento Monitoreo de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de mayo de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
Secretario de Hacienda

\$ 450 499345 May. 15 May. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15403/2023**

DECRETO N° 17.444 - EXPEDIENTE N° 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499070 May. 10 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16063/2023**

DECRETO N° 17.443 - EXPEDIENTE N° 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499071 May. 10 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 12/23, para la instalación de una planta potabilizadora para Barrio Unión de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos doce millones novecientos mil (\$ 12.900.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 12.900 (pesos doce mil novecientos).

Apertura de Ofertas: 31 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 499737 May. 17 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 10 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 2935/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 29.423.400

Costo del Pliego: \$ 79.443,18

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
\$ 500 499741 May. 17 Jun. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023  
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura  
Tipo de Licitación: Pública  
Licitación N°: -  
Expediente N°: 11338-A-2023  
Objeto: Restauración integral e iluminación ornamental de la Fuente de los Españoles - Rosedal del Parque Independencia.  
Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones - \$ 52.000.000  
Consulta de pliego: consultasdga@rosario.gov.ar  
Valor del pliego: Sin Costo  
Sellado de presentación: Sin Costo  
Formas de adquisición de pliego: Vía a web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 06/06/2023  
Lugar de recepción de ofertas Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso  
Fecha y hora de apertura: 06/06/2023 - 9:00 hs.  
\$ 500 499743 May. 17 Jun. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023  
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Hidráulica.  
Tipo de Licitación: Pública  
Licitación N°: -  
Expediente N°: 2888-C-2023  
Objeto: Provisión de materiales para construcción.  
Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve - \$ 7.295.919,00  
Consulta de pliegos: [notificaciones\\_compras\\_sop@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar)  
Valor del pliego: Sin costo  
Sellado de presentación: Sin costo  
Descarga de Pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 08/06/2023  
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475  
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso  
Fecha y hora de apertura: 08/06/2023 - 9:00 hs.  
\$ 500 499744 May. 17 Jun. 01

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de acería.  
Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09:00 horas del 09/06/2023.  
Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).  
Informes: 03402-499049 interno 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)  
\$ 450 499950 May. 19 Jun. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.  
Apertura: Viernes 02 de Junio de 2023, a las 09:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
Recepción de Ofertas: Viernes 02 de Junio de 2023 hasta las 08:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07:00 horas del 02/06/2023.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).  
Informes: 03402 - 499049 int. 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)  
\$ 450 499702 May. 17 Jun. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Adquisición de ropa de oficina y apoyo técnico.  
Apertura: Lunes 05 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
Recepción de ofertas: Lunes 05 de Junio de 2023 hasta las 10:00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09:00 horas del 05/06/2023.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil).  
Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.  
Informes: 03402 - 499049 int. 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)  
\$ 450 499701 May. 17 Jun. 01

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 9291/23

Llamado a licitación publica pro visión indumentaria y calzados personal municipal.  
Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).  
Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.  
Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).  
Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.oberaspasicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.oberaspasicasvgg@hotmail.com) Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
\$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 9198/23

Llamado a licitación publica obra desagües publicales y repavimentación calle Rosario entre Temporelli y Soldado Aguirre Decreto N° 9198/23  
Presupuesto Oficial: \$ 68.739.693,45 (pesos sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 45/100).  
Apertura ofertas: 30/05/2023 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.  
Costo Pliego: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)  
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.oberaspasicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.oberaspasicasvgg@hotmail.com) Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
\$ 450 499216 May. 12 May. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.  
Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru  
Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento diecisésis millones, setecientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)  
Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.  
Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.  
Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).  
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.  
\$ 500 499167 May. 10 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra

de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m<sup>2</sup>, 1 (una) vivienda de dos dormitorios de 95,80m<sup>2</sup> y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m<sup>2</sup>.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499171 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m<sup>2</sup>, 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95.80 m<sup>2</sup> y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m<sup>2</sup>.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499172 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499173 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 536.190.160,72 (Pesos quinientos treinta y seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499174 May. 10 May. 23

## COMUNA DE NUEVO TORINO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0010/2023

Proyecto: Ejecución de Obra o Adquisición de materiales o Equipos para Mejoras en la atención al Ciudadano del Programa + Conectados. Comuna de Nuevo Torino - Departamento: Las Colonias.

Fecha de Apertura: 04 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hs.

Lote 1 Equipamiento Informático: 5 equipos Informáticos, 5 monitor Led 22", 5 monitores Led 19", 2 impresoras, 1 lectores de códigos de barras, 1 contador de billetes, 1 tablet 7", 1 tablet 8.7" y disco externo.

Lote 2: Mobiliario y equipos de oficina: 5 escritorios, 6 sillones, 6 armarios, 4 aire acondicionados, 10 sillas, 2 cafeteras, 2 placard corredizo, 3 oficina biblioteca, 1 generador, 2 ventilador turbo y 2 ventilador de pared.

Lote 3: Equipamiento para oficina: 1 equipo frío/calor.

Lote 4: Equipamiento para oficina: 1 Impresora multifuncional.

Lugar de Apertura: Comuna de Nuevo Torino, calle Christian Claus 557, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 04/05/2023 hasta las 09:00 hs., en Comuna de Nuevo Torino, calle Christian Claus 557, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta:

Lote 1 - Equipamiento Informático: \$ 5.392,00. Lote 2 - Mobiliario y Equipos de oficina: \$ 6.387,19. Lote 3 - Equipamiento para Oficina: \$ 290,00. Lote 4 - Equipamiento para Oficina: \$ 746,70. Costo del Pliego: \$ 2.020,00

- Consultas / Informes: Tel/fax: 03496 - 494516-15419040 - Correo electrónico comunaevotorino@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 180 499912 May. 19 May. 23

## COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de terreno de superficie 173,28 m<sup>2</sup>; ubicado en manzana 30 (ex manzana 80) en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 12/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 12/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 12/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doce mil (\$ 12.000).

\$ 450 499709 May. 17 Jun. 01

## LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Fortuna Gloria Nélida, D.N.I. N° 13.167585, domiciliada en calle Tucumán 151 de la localidad de Álvarez provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Turismo que gira bajo el nombre "VIAJES Y TURISMO NINI", con licencia vigente emitida por la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística, Legajo N° 15640, categoría EVT, cuyo domicilio de la casa matriz es en calle Tucumán 153 de la Localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe; al Sr. Giovanelli Dario Alberto, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 22.125.451, domiciliado en Corrientes 431 de la localidad de San Genaro Provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Corma Cicconi, cel (03402) 15522516, domicilio Rivadavia 930, Álvarez, Santa Fe.

\$ 250 499892 May. 19 May. 29

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 11.867 el Sr. Pedro Fidel González, DNI N° 11.127.044, con domicilio en calle Biedma 3462, transfiere el fondo de comercio a Melina Noelia Berutti, DNI N° 33.287.409 con domicilio en calle Laprida N° 1564, piso 1 depto. A de Rosario, de la FARMACIA ubicada en Alem 2402 de Rosario. A los efectos legales se fija domicilio en calle Zeballos 1219 Rosario.

\$ 250 499920 May. 19 May. 29

El Sr. Gustavo Flavio Chiappero, D.N.I. N° 22.421.792, con domicilio en la calle Montevideo 3149 Piso 1 Departamento C, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-22421792-8 transfiere a Indiana Solis, D.N.I. N° 38.588.594, con domicilio en calle Suipacha N° 1244 piso 3 departamento 3 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 27-38588594-1 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA CHIAPPERO, ubicada en calle 9 de julio N° 2499 de Rosario, Santa Fe. Reclamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, días lunes, martes y jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 16 de mayo de 2023.

\$ 250 499917 May. 19 May. 29

En cumplimiento del art. 2 Ley 11.687, se comunica que el Sr. José Vicente Lofiego, CUIT N° 20-6025462-2, con domicilio en calle Pasaje Suárez 3686, P.A. de Rosario, vende el fondo de comercio del taller de tornería, ubicado en calle Pie Suárez 3686 P.B a los Sres. Beatriz Susana Lofiego, CUIT N° 27-17387404-4 y Sr. Fernando Mario Artioli CUIT N° 20-17148649-2, ambos con domicilio en calle Muniagurria 655 de Rosario, libre de todo gravamen. Reclamos en el término de ley, en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de la ciudad de Rosario, a Beatriz Susana Lofiego y/o CPN Sonia Díaz, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

\$ 250 499708 May. 17 May. 23

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE RICARDO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499711 May. 17 Jun. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499177 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499180 May. 10 May. 23

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica al Sr. Benítez Ivan Alfredo, D.N.I. N° 38.904.206, con domicilio actual desconocido, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 33/2023 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).-Santa Fe, 17 de abril de 2.023.- Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran los niños BENÍTEZ GONZALEZ EMILY SOLANGE, D.N.I. N° 52.751.444, fecha de nacimiento 17 de octubre de 2012; BENÍTEZ GONZALEZ GUILLERMINA IVON, D.N.I. N° 54.847.464, fecha de nacimiento 03 de julio de 2015; BENÍTEZ GONZALEZ LAUREANO GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N° 56.297.461, fecha de nacimiento 24 de julio de 2017 y GONZALEZ CATALINA NAIARA, D.N.I. N° 50.037.465, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 2009; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Gonzalez Ayla Noemi, D.N.I. N° 43.714.785 y el Sr. Benítez Ivan Alfredo (progenitor de Emily, Guillermina y Laureano Benítez Gonzalez), D.N.I. N° 38.904.206; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, los mismos no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Inés Gabriela Colmegna  
S/C 39713 May. 23 May. 29

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 119/23 de fecha 23 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.008, referenciado administrativamente como "SEGOVIA, ANGIE LUZMILA DNI N° 47.505.438 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI

27.881.500, con domicilio desconocido.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 119/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N° 47.505.438 nacida en fecha 07/10/2006 hija del Sr. Pedro René Segovia, DNI 25.438.917 fallecido; y de la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuerto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39710 May. 23 May. 29

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA -INTERIOR

### NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Jesica Segovia D.N.I. N° 34.557.525, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SEGOVIA A. S. s/Mejoría de protección excepcional de derechos, que tramita por ante la

Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud. el presente a fin de notificar la siguiente disposición que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2022. DISPOSICIÓN N. 50/22. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Adoptar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña Angelita Sarai Segovia, fecha de nacimiento 12/11/2010 N° DNI 51.357.490, hija de la sra. Jesica Segovia, DNI N° 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes N° 1746 de Villa Gobernador Gálvez y de filiación paterna desconocida. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en centro residencial perteneciente al centro de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o guardadores de los niños; 3) Disponer que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponde, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12967; 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo Tec. Sup. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneciente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuerto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39709 May. 23 May. 29

## PILAY S.A.

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato e incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0140 del grupo N° J 08 suscripto en fecha 02/02/2011 entre Pilay S.A. y los sres. Svrcek Sergio, D.N.I. N° 14.605.893 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 500096 May. 23

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE EDUCACION**

RESOLUCIÓN N.º 268 ME  
RESOLUCIÓN N.º 355 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 MAY 2023

**VISTO:**

El expediente N° 00321-0000534-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Primaria N° 1397 de la localidad de Funes", Departamento Rosario y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Conjunta N° 010 (ME) y N° 0015 (MEdu) de fecha 06/01/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 07/2023 el día 10 de Febrero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Jardín de Infantes N° 362 – calle Vélez Sarsfield esquina Las Rosas, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que durante el proceso de licitación, se emitieron cuatro (4) Circulares Aclaratorias, las cuales fueron publicadas en el sitio de la licitación, en la página web de la provincia de Santa Fe, y comunicadas por correo electrónico a las empresas interesadas;

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 10/02/2023, a las 11:20 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas" en el Jardín de Infantes N° 362 - calle Vélez Sarsfield esquina Las Rosas, de la Ciudad de Funes, recibiéndose cinco (5) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: ING. PEDRO MINERVINO S.A. con un precio de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil millones once mil setecientos veintiséis con 68/100 (\$ 641.011.726,68), Oferta N° 2: AUGE S.R.L. con un' precio de Pesos Setecientos ochenta y siete millones doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco con 37/100 (\$ 787.227.835,37), Oferta N° 3: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UTE. con un precio de Pesos Quinientos cincuenta y un millones un mil trescientos noventa y siete (\$ 551.001.397,00), Oferta N° 4: DYS CON S.A. con un precio de Pesos seiscientos sesenta millones catorce mil ochocientos setenta y siete con 19/100 (\$ 660.014.877,19) y Oferta N° 5: EDECA S.A. con un precio de Pesos seiscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos treinta con 53/100 (\$ 690.137.730,53);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 15/02/23, en atención que a las ofertas presentadas, superan al presupuesto oficial, aun teniendo en cuenta que el mismo solo está actualizado al mes de noviembre 2022 y en virtud de los principios de buena fe entre las partes y el interés público, aconseja solicitar las mejoras de ofertas a los oferentes para poder llevar a cabo las obras destinadas a un beneficio en común;

Que conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Dto. N° 046/21, solicitó por notas de fechas 22 de febrero de 2023 a las empresas: ING. PEDRO MINERVINO S.A., AUGE S.R.L., CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT, DYS CON S.A. y EDECA S.A., una mejora de su oferta económica, fijándose para el día 27 a las 11 hs. como fecha de apertura de las mencionadas mejoras de ofertas, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to. Piso del Centro Cívico Gubernamental, Av. Arturo Illia N° 1151 de esta ciudad de Santa Fe;

Que en fecha 27/02/2023, a las 11:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Mejora de Ofertas" en el lugar señalado en el párrafo anterior, y según lo indicado en el Acta labrada al efecto, solo se presentaron las Mejoras de Ofertas de las empresas ING. PEDRO MINERVINO S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 41/100 (\$ 634.601.609,41); AUGE S.R.L. por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 779.355.557,02) y; CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UTE, quien ratifica la oferta presentada oportunamente, es decir por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 551.001.397,00);

Que en primer lugar la Comisión se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR DEL PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – "Documentación Presentada", que forma parte de la presente acta N° 2 de la mencionada Comisión;

Que en segundo lugar, la Comisión Evaluadora procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria al oferente CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT, teniendo en cuenta que la

misma presentó la oferta más baja;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25 PUNTO 2, 3 y 4, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos, empresariales y Económicos Financieros, en función de ello se confeccionó el Anexo II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1, que forma parte de la presente, resultando de ello que el oferente CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente esta Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25 Punto 5 Evaluación de la Oferta Económica.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 2 de fecha 23/03/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. (U.T.) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 551.001.397,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y la Secretario de Educación del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021**

**RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la obra para la "Construcción del edificio de la Escuela Primaria N° 1397 de la localidad de Funes", Departamento Rosario a la OFERTA N° 3 correspondiente a la Unión Transitoria "CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L., LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 - OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA N° 1397 DE LA CIUDAD DE FUNES", con domicilio en Boulevard Rondeau 812 de la ciudad de Rosario, por la suma Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones, Un Mil Trescientos Noventa y Siete Con Cero Centavos (\$ 551.001.397,00).

**ARTICULO 2º:** Suscríbanse el Contrato de Obra Pública con la Oferente Unión Transitoria "CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 - OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA N° 1397 DE LA CIUDAD DE FUNES", previa constitución de la Unión Transitoria de empresas y de la correspondiente Garantías de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

**ARTICULO 3º:** Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

**ARTICULO 4º:** Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.816.022,35), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.570.097,79) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 35.264.089,41), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 154.280.391,16), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 39703 May. 22 May. 24

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## AVISO

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los diarios locales de la ciudad de Rosario (La Capital y El Ciudadano) en fecha Martes 23 de Mayo de 2023, a las siguientes personas:

## DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: ROSARIO

1.- JOSE GRANADOS Matrícula Individual LE 3.688.731/JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.497, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12B/12C (pasillo) manzana plano N° 139879/1997, partida inmobiliaria N° 16-03-17- 316773/0273-3/ 16-03-17 316773/0274 (pasillo) inscripto el dominio al T° 429 F° 253 N° 176077, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008157-5, iniciador: PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

## DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: PEREZ

2.- VELILLA Y CIA S.R.L, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 1750 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 19 manzana T plano N° 69224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0676, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008851-2, iniciador: MAC DUGALL MARIA ALIA.

3.- VELILLA Y CIA S.R.L. Matrículas individuales, DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ENTRE RIOS N° 1535 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 8 manzana Q plano 39224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0427, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008849-7, iniciador: BOSNACH CLARA BEATRIZ.

4.- CIDELO S.R.L., Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS ACACIAS 290 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 18 Manzana 9 plano 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0363, inscripto el dominio al T° 319A F° 715 N° 102363, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008853-4, iniciador: VALLE MARIA ROSA.

5.- CIDELO S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS TORDOS 251 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 5 Manzana XII plano 67486/1971, Partida inmobiliaria N° 16-0-00 33951/0345 inscripto el dominio al T° 336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008848-6, iniciador: RODRIGUEZ MARTIN.

6.- CIDELO S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS CASUARINAS 426 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 15 manzana VIII plano N° 67486/1971, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339561/0292, inscripto el dominio al T° 336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008852-3, iniciador: CANPOS ANA MARIA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

7.- TASSONE JUAN /TASSONE MARIA /TASSONE FRANCISCA /TASSONE JOSE Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCOS PAZ 3005 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 1 manzana C plano N° 107626/1981, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344271/0084 inscripto el dominio al T° 252C F° 1819 N° 90991, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008818-7, iniciador: BINEGRA PILAR ISABEL.

8.- GIMENEZ MARIA AZUCENA DEL HUERTO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE MARMOL 1957 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR

GALVEZ identificado como Lote 34 Manzana F Plano N° 64008/1949 Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344157/0048, inscripto en Matrícula 16-44989, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008819-8, iniciador: ACOSTA LEANDRO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

9.- MARIA DELLEPIANE Matrícula Individual: DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUERTO RICO 436 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 1 manzana plano N° 254755/2022, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207209/0019, inscripto el dominio al T° 99 F° 162 N° 91686, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008517-9, iniciador: LAZARO ARACELI ALEJANDRA.

10.- JUAN CARLOS BAGNALASTA/EMILIO LUIS MILANI Matrículas Individuales: DESCONCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHEVERRIA 189 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana 19 plano N° 47696/1931, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335076/0000-7, inscripto el dominio al T° 301B F° 1377 N° 122852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008772-0, iniciador: BENTOS STELLA MARIS.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN LORENZO

11.- ELVIRA JULIA ROMAGNOLI Matrícula Individual: LC 1.105.625, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 1316 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 16 manzana 120 plano N° 63159/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199366/0005 ,inscripto el dominio al T° 189 F° 108 N° 110481, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0006268-4, iniciador: PALAVECINO CARMEN MAGDALENA.

12.- MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1032 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 81 manzana 111 plano N° 63159/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199386/0008, inscripto el dominio al T° 194 F° 57 N° 179437, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-008801-7, iniciador: TABORDA LUIS HUMBERTO.

13. CACCHINE, TOBAR. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ING WHITE 1003 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana plano N° 1203/2011, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199488/0233, inscripto el dominio al T° 150 F° 051 N° 149229, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0007792-9, iniciador: SILVA MARIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD: VENADO TUERTO

14.- PETRONA CARRERAS DE MUZZILLI Matrícula Individual: LC 1.520.754, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITALIA 1767 de la localidad de: VENADD TUERTO, identificado como lote 24 manzana 1 plano N° 2546/1975, Partida inmobiliaria N° 17-13-06 358989/0026, inscripto el dominio al T° 318 F° 271 N° 121975, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0002739-3, iniciador: CABRAL LUIS ANTONIO.

S/C 39598 May. 19 May. 23

## AVISO

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N° 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 22 y martes 23 de mayo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.- FONTANARROSA de COSTA, ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier

otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTORIA OCAMPO N° 4853 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 25 manzana 4831-E Plano Dup. N° 818, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-910139/0000-3

inscrito el dominio al T° 300 I F° 2082 N° 14939 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072457-0, iniciador: LORENZETTI DOMINGO NESTOR JOSE.

2.- ALBORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MALVINAS ARGENTINAS N° 3437 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143281/0408-7, inscrito el dominio al T°333 1 F°2121 N°14.017 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053583-9, iniciador: GONZALEZ LUIS CAYETANO.

3.- CHEMES JUAN RODOLFO, Matrícula individual L.E.: 2.371.490, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N° 3680 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 18 manzana "A" plano N° 7362/1950, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142971/0023-7, inscrito el dominio al T°154 P F° 195/6 N° 1924 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092082-0, iniciador: GAUNA ANTONIA ADELA.

#### DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO LOCALIDAD JOSEFINA

4.- BRIONES ISABEL; ZAENZ o SAENZ, MANUEL; ZAENZ o SAENZ, GONZALO, ZAENZ o SAENZ MELQUIADES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Buenos Aires s/n de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote X manzana 26 plano N° 89.742/1979, Partida inmobiliaria N°01-06-00-002698/0010-9, inscrito el dominio al T° 11 F°56 N°18.534 AÑO 1947, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084398-9, iniciador: LUNA LUCIA FELISA.

5.- QUEBEDO JUAN CARLOS, Matrícula individual DNI: 11.883.971, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERES S/N de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote X manzana 6 plano N°89.742/1989, Partida inmobiliaria N°01-06-00002652/0000-0, inscrito el dominio al T°114 F° 1033 N°84.443 AÑO 1989, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092802-8, iniciador: LEDESMA PEDRO PABLO.

#### DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN CARLOS CENTRO

06.- JORGE FELIX DOMINGO, Matrícula individual, L.E.: 2.362.852, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ANSELMO CAMINARA N° 815 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 11 manzana 218 Plano N°54.685/1969, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095175/0001-5, inscrito el dominio al T° 86 1 F° 38 VTO. N° 2527 AÑO 1929, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090919-3, iniciador: GOMEZ JUAN ALFREDO.

7.- CABRERAS VICENTE RAMON, Matrícula individual, LE: 2.505.458, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA N° 888 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 9 manzana 272 plano N° 135.285/2003, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095268/0018, inscrito el dominio al T° 167 I F° 312 N° 4369 AÑO 1971, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090515-3, iniciador: SCHMIDT ANA MARIA.

#### DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

8.- SAUCEDO JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N° 2020 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana S/N plano N° 36.494/1963, Partida inmobiliaria N° 03-08-00013847/0004-4, inscrito el dominio al T°67 P F° 273 N° 33.779 AÑO 1942, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023972-8, iniciador: TAPON MARIANO ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL 09.- SAN CRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAPRIDA N° 746 (BARRIO RIVADAVIA) de la localidad de: SAN CRISTOBAL, identificado como lote 1 manzana 104 Plano N° 12.893/1952, Partida inmobiliaria N° 07-08-00037293/0000-3, inscrito el dominio al T° 72 P F° 354 B N° 35.270 AÑO 1946, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0075224-1, iniciador: SANTILLAN CLAUDIO ANIBAL.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- HURANI HOMAR MIGUEL, Matrícula individual DNI: 6.209.393, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN CAYESTANO S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como REMANENTE LOTE 13 manzana S/N Plano N° 34.051/1962, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020916/0132-6, inscrito el dominio al T° 94 F° 71 N° 3.952 AÑO 1969, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081396-6, iniciador: CASARES SILVINA MARIANA.

S/C 39653 May 19 May. 23

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

### NOTIFICACIÓN

Rosario, 04 Mayo de 2023.-

SRA. Barbara Daiana Massey- DNI 37.100.484/ sr: Hugo José Caballero- DNI 32.218.191. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MASSEY CABALLERO BENJAMÍN, DNI 57.608.361- LEG. 15.936 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 04 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 104/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MASSEY CABALLERO BENJAMÍN, DNI 57.608.361, fecha de nacimiento 29/01/2019, hijo de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484, con domicilio desconocido Fe y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 11 de Piñero, Pabellón 22.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Benjamín sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484 y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BOLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuso el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto

en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39696 May. 19 May. 23

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN BIANCA VALENTINA(14794), MARÍA DEL ROSARIO (14793), GEREMIAS TOMAS (14793) Y KEVIN LAUTARO CASTILLO (14792)"; se cita, llama y emplaza a Florencia Natalia MONDINO, D.N.I. 34.118.859, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000052, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N.º 49.576.284, fecha de nacimiento 25 de Mayo de 2009; KEVIN LAUTARO CASTILLO, D.N.I N.º 53.802.281, fecha de nacimiento 10 de Marzo de 2014; GEREMIAS TOMAS CASTILLO, D.N.I N.º 49.576.283, fecha de nacimiento 25 de mayo de 2009 y BIANCA VALENTINA CASTILLO, D.N.I N.º 47.103.118 fecha de nacimiento 04 de febrero de 2006; hijos de la Sra. Mondino Florencia Natalia, D.N.I. N.º 34.118.859, con último domicilio conocido en calle en calle J.M. Molinas 1315, de la ciudad de Coronda; y el Sr. Castillo Carlos Alberto D.N.I 13.118.767, fallecido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de

Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39692 May. 19 May. 23

## SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

### RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 00416-0219065-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcio-

nal por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento; Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 8 (ocho) Licencias WINDOWS 11 Profesional o su versión posterior.
- 8 (ocho) Licencias AutoDesk Auto CAD LT 2D.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39698 May. 19 May. 23

**ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE IMPUESTO**

**AVISO**

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUARDATI TORTI S.A. con domicilio fiscal sito en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 y al Sr. Juan Carlos Guardati en el domicilio sito en calle Jujuy N° 1375 Piso 16, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 322-1123, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1017424-2 "GUARDATI TORTI S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2023.

**VISTO:**

**CONSIDERANDO:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º -** Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT N° 30-57614416-0, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 921-756822-3, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticípios 06 a 12/2020 y 01 a 09/2021, conforme surge de lo actuado en este

expediente administrativo N° 13302-1017424-2, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

**ARTÍCULO 2º -** El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3º -** Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**AVISO**

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUARDATI TORTI S.A. con domicilio fiscal sito en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 y al Sr. Juan Carlos Guardati en el domicilio sito en calle Jujuy N° 1375 Piso 16, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la VISTA, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1017424-2 "GUARDATI TORTI S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2023

**VISTO:**

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1017424-2 a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo la Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0.

Teniendo en cuenta que en fecha 2011012021 se inició la inspección a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A. mediante cargo N° R32021-47779-TV-2000000 emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 14/10/2021 (fs. 1/2).

Que de la información suministrada por el Registro Público de Comercio de Rosario (fs. 17), surge que se trata de una Sociedad Anónima inscripta en Estatutos al Tomo 66, Folio 1530 y N° 307 de fecha 26/09/1985; cuyo objeto social es "Cpra-Vta Cereales, Oleaginosas, Legumbres, etc." y "Locación con Opción de Compra", con una duración de 99 años (noventa y nueve) años. Además, de la información brindada surge que reviste el carácter de Presidente de la S.A. el Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (fs. 22). A fs. 24 / 25 corre glosada la notificación efectuada en los términos del inc. a) última parte del artículo 35 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), del inicio de inspección al Responsable Solidario de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente abarcando los períodos fiscales post-concursales comprendidos desde el 13/06/2020 al 30/09/2021, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 2/3), observándose diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la Contribuyente.

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fechas 20/10/2021 (fs. 3) y 17/02/2022 (fs. 257), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico /financiero de la firma, habiendo la contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 18/03/2022 (fs. 259), detallándose a continuación los elementos aportados: Constancia de puntos de venta y domicilios de AFIP (fs. 260); Libros IVA Ventas y Compras que fueron extractados en Planilla Anexa 1 (fs. 379); DD.JJ de IVA presentadas ante AFIP que fueron extractadas en Planilla Anexa II (fs. 380); Notas de Débito, Crédito y Facturas que corren glosadas de fs. 262 a 319; Mayores contables de las cuentas Intereses por Caución (fs. 330) y Diferencia de Cambio desde el 01/06/2020 hasta el 30/09/2021 (fs. 335); Detalle de las operaciones de Compra-Venta de Fondos Comunes de In-

versión comprendidas en el período 01/06/2020 hasta el 30/09/2021 (fjs. 326 a 329) y Papeles de trabajo para la liquidación del IsIB (fjs. 336 a 365).

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente de Convenio Multilateral en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 921-756822-3, desde el 0110511999 (fs. 35 a 37), para el desarrollo de las actividades "Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas" - Cód. 461011 y "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p" - Cód. 461019 (fjs. 36). Habiendo presentado las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos 06/2020 a 09/2021 en término y con saldos a su favor (fs. 49/382).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-57614416-0 en carácter de Responsable Inscripta frente al IVA., desde 02/1990, por las actividades de "Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas"; "Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p" y "Servicios Bursátiles de Mediación o por cuenta de terceros"; con domicilio fiscal declarado en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 Dto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (fs. 38). Adicionalmente, se corroboró que se encuentra dada de alta en el Régimen de Empleadores de AFIP desde 11/1978 y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 06/2020 a 09/2021 (fs. 380).

Que ante la Municipalidad de Rosario la verificada se encuentra inscripta para el pago del Derecho de Registro e Inspección, con la Cuenta N° 0312398308, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 13 Dto. 2, en el rubro: "Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas" (fs. 42/43).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base cierta para los anticipos 06 a 12/2020 y 01 a 09/2021, habiéndose considerado como bases imponibles verificadas las informadas por la contribuyente en las declaraciones juradas del IsIB, discriminándose las correspondientes a la locación de inmuebles y adicionándose los Ingresos Omitidos provenientes de Renta Financiera Gravada (fjs. 388); todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado "Cuadro de Ajustes Determinados por la Inspección en el IsIB - C.M" (fs. 390). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de la Administración en los anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021, provenientes de bases imponibles declaradas en defecto y saldos a favor de la contribuyente en los anticipos 06 y 07/2020, por superar las retenciones / percepciones el impuesto determinado, los cuales han sido compensados mediante el sistema OSIRIS a fjs. 391 y 392, resultando saldos finales a favor de esta Administración en los anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20114.

Que en fecha 21/04/2022, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Prevista (fs. 402), Planilla A "Cuadro de Ajustes Determinados por la Inspección en el IsIB - C.M" (fs. 403), Compensación de saldos a favor de API y a favor de la Contribuyente (fs. 404/405) y Planilla B "Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas" (fs. 406); a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de inspección correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 06/2020 a 09/2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes (fjs. 407) ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada (fjs. 408 1409), ni presentado nuevos elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14),

Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT 30-57614416-0, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planchilla Anexa a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT 30-57614416-0, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

#### PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: GUARDATI TORTI S.A.

Domicilio Fiscal: Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 - Rosario - Santa Fe Cuenta N°: 921-756822-3

Expediente N°: 13302-1017424-2

#### CONCEPTO DIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 08 a 12/2020 120.993,00

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 09/2021 461.633,33

TOTAL 582.626,33

Son pesos: Quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintiséis con 33/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión.

Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 39689 May. 19 May. 23

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### CONCURSO

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 004 del 05 de Abril de 2023, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 29 de Mayo de 2023 hasta el día 14 de Julio de 2023, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.

## CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N°10.249

Art.1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra "D" – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2º.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobre los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIA-CION CIVIL CENTRO DE DIA "PEQUEÑOS GIGANTES", con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	Nº DE MOTOR	Nº DE CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3534	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	MOTO	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KC08E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FM121POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	831IMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	MOTO	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	686ZZO	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3637	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HII2638	8ELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	MOTO	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	MOTO	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	MOTO	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8ESS01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	MOTO	GILERA	SMASH	547HMS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3690	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM99000211	LAAXCD2BX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3712	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	8ELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	MOTO	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50MS04318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	MOTO	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHD5105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	8ELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	MOTO	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBBPEJJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	MOTO	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	MOTO	KELLER	KNI105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	MOTO	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	469ITA	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMW900336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	MOTO	MONDIAL	DAX	948GRJ	1P47FMMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3853	MOTO	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHZC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	MOTO	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJ86TDO170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH08090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	MOTO	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	MOTO	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	MOTO	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1PSO FMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	MOTO	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PCKD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	MOTO	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3969	MOTO	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3987	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	MOTO	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	MOTO	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	742JEL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	MI67FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLIA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	BBPG4PLB1B6024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	MOTO	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4052	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	MOTO	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	MOTO	HONDA	FALCON	882JBC	K007E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMC5D5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	MOTO	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

4114	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIPSOFMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	KT2PS2FMHE006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CANADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4159	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CANADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4165	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP	KN152FMHJ004267	8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4168	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3DSE008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	MOTO	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FNG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	227GCB	139QMBA31800350	LAEABZ4009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	MOTO	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMH4A1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	MOTO	MOTOMEL	200	SIN INFORMAR	169FML8A400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4232	MOTO	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4237	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4255	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4270	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4271	MOTO	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1414676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	MOTO	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMMB8100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH20064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSCOCFCB802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	MOTO	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4359	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAID71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4372	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4374	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4376	MOTO	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4378	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	MOTO	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CANADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

## SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

## RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 MAY 2023

## VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0016243-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

## CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00108-0016243-5; 15201-0218015-6, 00108-0015986-6, 00108-0016163-2, 0010840016173-5, 00701-00133079-5,

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102º de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8º).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 17.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1º - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO I**

a)

E0090268	Monitor MONITOR MONITOR SCANER	HP SAMSUNG DELL HP	CNC732Q77Q 2111H8XB917185H CN-OTP219-64180-79T-35YA
10174616	MONITOR FOTOCOPIADORA IMPRESORA	CX EPSON EPSON	CN673SROZH CX190508158 L JXZ504259
I0175205	Monitor Monitor	CX CX	CDTM015045 CX190508095
I0162384	Monitor Pachera Monitor Impresora	DELL CISCO SAMSUNG HP	CN-0G202H-73731-87P-5RAC-A00 DNI 16220ABR LE15HXBX930840J BR64H28055
I0161699	Impresora Impresora	SAMSUNG SAMSUNG	4F1BAGQ800185K 4F1BAGQ800148K
I0162279	Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora Impresora UPS	HP HP HP HP HP HP HP HP HP HP HP HP HP OKI OKI EPSON HP, SAMSUNG varios	BR15C15086 BRCS891G11 CN040F41NR BR5B03F032 BR73EGG0V3 BR5AD2I053 US4AG150V7 BR15L1501G AK1806069610 209D4000469 FCTY114245 338 0503343
Cantidad 6			
Cantidad 20			
Impresora	xerox		
I0171633	MONITOR	BANGHO	0800506K0108
I0172155	MONITOR	BANGHO	
I0182138	MONITOR IMPRESORA IMPRESORA IMPRESORA IMPRESORA IMPRESORA	SAMSUNG	I0186847 I0163679 I0163651 I0163713 I0180975 I0186848
0089/2011	multifunción Ecols impresora monitor	Lexmark scwicch SAMSUNG DELL	DESGASTADA DESGASTADA DESGASTADA DESGASTADA DESGASTADA DESGASTADA SIN FUNC. SIN FUNC. DESGASTADA AGOTADO

	CPU	dell	9XHJJH1	ROTA
	monitor	DELL	IO167417	AGOTADO
	MONITOR	DELL	IOD46701	FALLA
	MONITOR	DELL	IO170009	FALLA
	MONITOR	DELL	BR0633H-07591-88L-4ARC	FALLA
	CPU	DELL	IO160639	ROTA
	CPU	DELL	IO160973	ROTA
	CPU	DELL	IO163125	ROTA
	CPU	DELL	IO161122	ROTA
2 UNIDA- DES	TECLADOS	DELL		SIN FUNC.
	1 TECLADO	LENOVO		SIN FUNC.
	1 LECTOR DVD		MODEL DH16A6S	SIN FUNC.
	IMPRESORA	HP	BR4833K06D	FALLA

1	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY92HCK1FB
2	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY92GCK0MF
3	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY8BCCK4VS
4	IMPRESORA HP DESKJET 6940	MY92GCK08C
5	IMPRESORA HP DESKJET 6940	AGS700128D
6	IMPRESORA HP DESKJET 5440	66H2R0F4
7	IMPRESORA HP DESKJET 5440	BR66H2R0FD
8	IMPRESORA HP DESKJET 5440	66H2R0FM
9	IMPRESORA HP OFFICEJET 7612	CN4CS3M26X
10	IMPRESORA HP LASERJET 1102W	BRBSBB8KF5
11	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700258J
12	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700275A
13	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700138Y
14	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700252X
15	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	4F91BAGS70
16	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700127P
17	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700255F
18	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700207N
19	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850	AGS700099N
20	MONITOR	N2059661
21	MONITOR	VIV15268
22	MONITOR	LL805363
23	MONITOR	VIV15106
24	MONITOR	9226038255
25	MONITOR	20355610910
26	CPU	VIV15038
27	UPS	20353750910
28	UPS	20354440910
29	UPS	20355040910

30	UPS	20355030910
31	UPS	20354120910
32	UPS	2035443091
33	UPS	2035594091
34	UPS	20354640910
35	UPS	20354540910
36	UPS	20354630910
37	UPS	20355060910
38	UPS	2035593091
39	UPS	20354530910
40	UPS	20354800910
41	TECLADO	5701467B
42	MONITOR	SC15H9LL902749E
43	IMPRESORA	BR66H2R0DV
44	CPU	VIVI5071E
45	CPU	09060101948
46	CPU	VIVI5076E
47	CPU	VIVI5000E
48	CPU	300025081
49	CPU	S/N
50	CPU	0906010195
51	CPU	E0071070
52	CPU	EE48000695
53	CPU	KE-5590-PK
54	UPS	20355870910
55	TECLADO	130100249
56	TECLADO	100446521
57	TECLADO	5701065B
58	SCANNER HP	09Q1E112
59	IMPRESORA EPSON	BR66H2R0DV
60	SERVIDOR	MX12755334

1 Monitor Samsung	DPI SARI I0160318 DPI SARI E0090266 /	Por antigüedad
2 Monitor HP	E0090267	Por antigüedad
1 CPU Dell	DPI SARI I0162475	Falta de uso
1 Teclado HP	Modelo SK-2025	Falta de uso
1 Teclado DELL	DPI SARI I0168849	Falta de uso
1 Mouse	S/N	Por deterioro
1 Impresora HP	DPI SARI I0140411	Falta de uso

INFOPRINT 4000	4000 IBM	11503
INVERSOR	S / M	11503
DEBOBINADOR	LASERMAX UW 52	520153
ACUMULADOR	LASERMAX ACC 132	1320092
CUTTER	LASERMAX CUT 161	1610032
MESAAPILADORA	DEL TABLE S/S	15001194
Impresora laser ByN	Lexmark 5022	9429V15
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	4F91BAGQ800545K
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	4F91BAAS200018N
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	4F91BAGQ800583D
Monitor LED	Samsung MY 17LS	MY17H9NQ806897T
Monitor LED	Bangho EM2110W	800050601001251

190001	IMPRESORA LASER	SIN DATOS	LEXMARK
190002	CPU	MXJ82303T	HP COMPAQ MICROTOWER DC5800
190003	CPU	SIN DATOS	NETSYS
190004	CPU	SIN DATOS	DATAVISION
190005	CPU	MXL0260Q7	HP COMPAQ PRO SMALL 600
190006	CPU	MXJ823008	HP COMPAQ MICROTOWER DC 5800
190007	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE
190008	CPU	SIN DATOS	HP
190009	CPU	I0169493	DPI SARI
190010	CPU	SIN DATOS	NOVATECH
190011	CPU	SIN DATOS	2000
190012	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE BLANCO
190013	CPU	SIN DATOS	HP
190014	CPU	SIN DATOS	UNDERWOOD
190015	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE
190016	CPU	SIN DATOS	COMPUCASE
190017	CPU	SIN DATOS	HP COMPAQ CON CD/DVD HIGHTS-CRIBE
190018	CPU	SIN DATOS	BYTE COMPUTACION
190019	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE (OF 12)
190020	CPU	SIN DATOS	MUSTIFF
190021	CPU	SIN DATOS	AG
190022	CPU	SIN DATOS	MUSTIFF
190023	CPU	SIN DATOS	SENTEY
190024	CPU	MXL0260Q9	HP COMPAQ 6000 PRO SMALL
190025	CPU	SIN DATOS	MAX CASE
190026	CPU	PRD794/10	SIN DATOS
190027	CPU	SIN DATOS	SOLTECH PROD 1271/13
190028	CPU	SIN DATOS	DIGITAL S/N BRO724NDL4
190029	CPU	PRD533/15	PERFORMANCE
190030	CPU	SIN DATOS	CASSE ROSSI
190031	CPU	PRD1332/1	NETSYS
190032	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE
190033	CPU	SIN DATOS	M-525-CPU S/N I0160810
190034	CPU	SIN DATOS	SEC 381/12 DPI 1761-09 PROD
190035	CPU	SIN DATOS	

190036	CPU	SIN DATOS	
190037	CPU	SIN DATOS	
190038	CPU	SIN DATOS	
190039	CPU	SIN DATOS	NOVATECH
190040	CPU	SIN DATOS	KITX4 3158 ORDEN 0010PX000400008593
190041	CPU	SIN DATOS	PENTIUM 4
190042	CPU	SIN DATOS	PROD 121/12
190043	CPU	SIN DATOS	CX MEMOX
190044	CPU	SIMXL0260C	HP
190045	CPU	SIN DATOS	
190046	IMPRESORA LA-SER	MY96R2416	HP CB092A-64001
190047	IMPRESORA LA-SER	SG08130J4	HP C2693A
190048	IMPRESORA LA-SER	BR5B32H1K	HP Q7286A
190049	IMPRESORA LA-SER	4F9BKEQ90	SAMSUNG ML-2851ND
190050	IMPRESORA LA-SER	BR35VFB4JC	HP CZ2809-64001
190051	IMPRESORA LA-SER	3KEY01355	EPSON STYLUS COLOR P892A
190052	IMPRESORA LA-SER	4F91BKEQ9	SAMSUNG ML-2851ND
190053	IMPRESORA LA-SER	BR1ATFP2K	HP CH350-64001
190054	IMPRESORA LA-SER	BR993F1D7	HP CB770-64001
190055	IMPRESORA LA-SER	8500612Y	DIGITAL MULTIFUNCIONAL SYSTEM AL-2020
190056	IMPRESORA LA-SER	BR09U1S2C	HP C6414A
190057	MONITOR TRC	CN17H9LP6	SAMSUNG MODELO 796MBPLUS
190058	IMPRESORA LA-SER	PRD1259	EPSON CX5600 S/N K2YV49770
190059	MONITOR TRC	AR17H9LP7	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODELO PN17KS
190060	IMPRESORA LA-SER	PRD1261	LG T730SH S/N 802SPBF91221
190061	IMPRESORA LA-SER	BR39Q1J0P	HP B2L57-64001
190062	MONITOR TRC	LE15HXBXA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190063	MONITOR TRC	AR17H9LPA	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODELO PN17KS
190064	MONITOR TRC	AN15HXAW	SAMSUNG SYNCMASTER 551V MODELO PN15VS
190065	MONITOR LED/LCD	RO03404EH	RCA MODELO LM19WM
190066	MONITOR TRC	125BM69DI	COMPAQ COMPUTER CORPORATION V570
190067	MONITOR TRC	LE17HXAY1	SAMSUG SYNCMASTER 793S MODELO PN17KS
190068	MONITOR TRC	VCDTS2138	VIEWSONIC E40
190069	MONITOR LED/LCD	SIN DATOS	OLIVETTI TFT 17' MODELO LD -17052
190070	MONITOR TRC	LB15HXBYA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190071	MONITOR TRC	LE15HXBXA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190072	MONITOR TRC	0M49GV075	DELL INC
190073	MONITOR TRC	LB17HXAY6	SAMSUNG SYNCMASTER 793S MODELO PN17KS
190074	MONITOR TRC	125BM69V6	COMPAQ COMPUTER COMPORATION
190075	MONITOR TRC	LB15HXBYB	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190076	MONITOR TRC	AR17H9LP9	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODLO PN17KS
190077	MONITOR TRC	LB15HXBYB	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190078	MONITOR TRC	CN17H9KL8	SAMSUNG SYNCMASTER 796MPLUS MODELO PN17KS
190079	CALCULADORA	SIN DATOS	3 UNIDADES
190080		SIN DATOS	12 TECLADOS
190081	FOTOCOPIADORA	L676662020	RICOH AFICIO 1500
190082	MONITOR TRC	SC17H9LP62	SAMSUNG SYNCMASTER 794V
190083	CPU	SIN DATOS	GABINETE SENTEY
190084	CPU	SIN DATOS	
190085	MONITOR LED/LCD	BR0Y603M07	DELL E170Sc

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. – PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 412 suscripto en fecha 26/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Liliana María Romagnoli DNI N° 11.124.5.86, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499942 May. 19 May. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 429 suscripto en fecha 28/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Julia Silvia Portnoy DNI N° 12.525.230, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499943 May. 19 May. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 405 suscripto en fecha 23/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y GRA FER S.R.L. CUIT N°: 30-70.751.462-7, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499944 May. 19 May. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 406 suscripto en fecha 23/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y GRA FER S.R.L. CUIT N°: 30-70.751.462-7, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499946 May. 19 May. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 222 suscripto en fecha 05/10/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vorobioff, Pablo Alberto DNI N°: 8.506.394 y la Sra. Liliana María Romagnoli DNI N° 11.124.586, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 499941 May. 19 May. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 361 suscripto en fecha 19/02/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Nahuel Simón Farro Gasparutti DNI N°: 31.290.106, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499940 May. 19 May. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 428 suscripto en fecha 28/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vorobioff, Mario Ernesto DNI N°: 11.271.118, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 499938 May. 19 May. 29

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN  
DE AGUA POTABLE (COSBA)**

## AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas  
La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)  
Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

**CONVOCATORIAS DEL DIA**
**MIGUEMIL S.A.**

## PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe debe procederse a la siguiente publicación: Según lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Socios de MIGUEMIL S.A., en fecha 23 de Febrero de 2023, se ha dispuesto prorrogar el plazo de duración. En virtud de ello la cláusula Segunda del Contrato Social queda así redactada, "Artículo 2: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público".

Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Dr Jorge Freyre Secretario.

\$ 50 500036 May. 23

**PETROBONO SOCIEDAD ANÓNIMA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de junio de 2023 a las 9 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

## NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 2150 500231 May. 23 May. 31

**COOPERATIVA DE TRABAJO  
LA VUELTA LIMITADA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social de la Cooperativa de Trabajo La Vuelta Limitada, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede, calle Agrelo 2932 de Rosario, el día 02 de Junio de 2023, a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Autorización al Consejo de Administración para la celebración del convenio transaccional con el Sr. Carlos Gozalbez, del que se da lectura.
- 4) Aprobación de la gestión del ex tesorero de la entidad Sr. Carlos Gozalbez, por las funciones desempeñadas por el mismo en dicho carácter, hasta el día 23/11/2022.

ALFREDO OCTAVIANI  
Presidente

NORA IOCCO  
Secretaria  
\$ 150 500018 May. 23 May. 29

## ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Convocase a Asamblea general Extraordinaria de accionistas para el día 19 de Junio de 2023, a las 12:00 hs En primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2. Tratamiento de la comunicación efectuada por los accionistas Furno Sola Federico y Jaime Sergio Adolfo por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 30.430 (treinta mil cuatrocientos treinta) acciones representativas de un 4 % del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 250 499990 May. 23 May. 31

## ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

Temario Asamblea Ordinaria

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2022.
- 4.- Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

5.- Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

Temario Asamblea Extraordinaria

- 1.- Aprobación de uso de las instalaciones para la instalación de equipamiento de titularidad de un grupo de asociados.
- 2.- Aprobación de uso de las instalaciones para la venta de insumos por parte de FIDEICOMISO SOFSA
- 3.- Designación de dos Socios para firmar el acta.

FEDERICO G. CASTELLANOS  
Presidente

\$ 250 500049 May. 23 May. 31

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, SERVICIOS  
SOCIALES Y OTROS SERVICIOS  
PÚBLICOS DE SOLDINI LIMITADA.

## ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y otros Servicios Públicos de Soldini Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 2023 a las 18.00 hs en calle Güemes N° 1599 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados a los fines de aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 2) Explicaciones por la demora en la convocatoria a la presente asamblea;
- 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes;
- 4) Consideración de los informes del síndico y del auditor.
- 5) Consideración del ajuste del capital del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 6) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico
- 7) Designación de la comisión de poderes, credenciales y receptora y escrutadora de votos de tres miembros; en supuesto de ser necesario conforme a lo dispuesto en el estatuto
- 8) Elección de cinco consejeros titulares y dos consejeros suplentes; y elección del síndico titular y suplente.

Se hace saber que la documentación a considerar se halla a disposición de los asociados en la sede de la cooperativa. Asimismo, se hace saber que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

LEONARDO PABLO COSTA  
Presidente

SILVINA ANDREA OCHOA  
Secretaria  
\$ 50 500098 May. 23

## SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

El Directorio de Servicios Oftalmológicos SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza N° 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Modificación del artículo 9 del Estatuto Social.

RAUL PENEDO  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 500048 May. 23 May. 31

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

## INDUSTRIAS TAURO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Industrias Tauro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Matienzo 1761, de Rosario, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al 21º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Distribución de utilidades

JAVIER JOSÉ BELINKY  
Presidente

\$ 250 499966 May. 22 May. 30

## MUTUAL GREMIAL MÉDICA

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día martes 27 de Junio de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N°

980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Extraordinaria el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Reglamento de Asistencia Médico Social – FESALUD, de la Mutual Gremial Médica. (Acta Consejo Directivo N° 483).

Reconquista, 16 de mayo de 2023.

**CONSEJO DIRECTIVO**

\$ 250 500114 May. 19 May. 29

**METALURGICA DEL PUERTO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 13 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 11 de junio de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.

2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2022.

3) Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la misma en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metalurqicadelpuertogmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 250 499787 May. 19 May. 29

**ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO**

**ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la Asociación Mutual Personal Británico se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 18 de julio de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;

2) Aprobación de la Memoria, Balance General, inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

NOTA: 1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 250 499901 May. 19 May. 29

**AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;  
ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS:  
CLASE "A y C" y "B":**

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 26 de abril de 2023 y complementada por resolución del 12/05/23 de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 2023 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Esta-

dos Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/22 y 31/12/22 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-22 y el 31-12-22.

4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.

5) Consideración de la designación de dos Directores por la clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6) Consideración de la designación de dos Directores por la clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

7) Consideración y aprobación de la renuncia del director de Clase "C" y designación de su reemplazo.

8) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A".

9) Consideración y aprobación de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B".

10) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C".

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 15 de junio de 2023 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:**

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Designación de dos Directores por la clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

3) Consideración y aprobación de la renuncia del director de Clase "C" y designación de su reemplazo.

4) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos

5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 15 de junio de 2023 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:**

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2. Designación de dos Directores por la clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

3. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

**Notas:**

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 9 de junio de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

S/C 39661 May. 18 May. 24

**ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 8 de Junio de 2023, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confíen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 200 499992 May. 18 May. 23

## CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de junio de 2023 a las 9.30 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10.30hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

#### EL DIRECTORIO

#### NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 499922 May. 17 May. 23

## TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 03 de junio de 2023 a las 8.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente :

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

2. Informe respecto del estado del trámite judicial tendiente a la conficción de un nuevo Libro de Registro de Accionistas.-

3. Modalidad que deberán efectuar los señores socios para lograr la obtención de la declaración de socios.-

DAMIAN LIUTI  
PRESIDENTE

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 273 499930 May. 17 May. 23

## PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4º B, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Razones que fundamentan la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Notas, Anexos, y Memoria, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020, 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022

irectores correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2022.

5) Designación del número de directores y elección del directorio por vencimiento del mandato.

6) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022.

7) Consideración de la fijación de remuneración a los directores.

Rosario, 12 de Mayo de 2023.

\$ 250 499718 May. 17 May. 23

## CLUB NÁUTICO ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del Club Náutico Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 19:00 hs, en el local social sito en Comunidad Foral de Navarra 240 a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023.

4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023.

5- Elección de cuatro vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mariano Estella, Marcelo Trentin, Victorio Gentile, Eduardo Levi, por terminación de mandatos.

6- Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de la señora Jorgelina Feroldi, y los señores Tito Ongaro y Maximiliano Ferrero Versino, por terminación de mandatos.

7- Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los Señores Walter Taverna y Tomás Pontarolo, por terminación de mandatos.

Rosario, 5 de mayo de 2023.

BERNARDO F. FERRERO  
Presidente

MARCELO TRENTIN  
Secretario

Art. 11 de los Estatutos: Las Asambleas Generales se convocarán por aviso en dos periódicos con siete días de anticipación y se constituirán con el número de socios que se halle presente media hora después de la fijada. En dichas reuniones sólo se tratarán los asuntos citados en la orden de convocatoria.

\$ 230 499619 May. 17 May. 23

## COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUGHES

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 2.023, a las 20:00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la locali-

dad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:  
ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 71 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.022, en cumplimiento de la Ley 20.337.

3.- Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.

4.- Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Administración. -

5.- Ratificación de proyectos iniciados y su continuidad.

6.- Aprobación por Asamblea de operaciones de moneda extranjera en Mercado de Valores.

6.- Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a) Tres miembros titulares: Sres. Federico Razzini, Néstor Bercovich y Roberto Vasallo (fallecido) b) Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carbóneil y Fernando Marsili c) Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

Hughes, 10 de mayo de 2023.

MUCCI, HUGO REINALDO  
Presidente

BOLLASINA, OSVALDO RENE

Secretario

\$ 225 499704 May. 17 May. 23

## COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 30 de mayo a las 19hs se podrá ingresar hasta las 20hs en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el secretario.

2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantes e Informes de Auditor Externo y Síndico, todos correspondiente al 60º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

3. Informe sobre situación de la planta de abatimiento de arsénico e irregularidades en la parte edilicia donde se encuentra la misma. Intimaciones recibidas.

4. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras.

5. Elección de autoridades para finalización de mandato

- TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores

- SUPLENTES: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores

- SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

- SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor -

LUIS LEONI  
Presidente

LUIS DE LA CRUZ

Secretario

NOTAS: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. -

De los Estatutos art. 45: En las asambleas Generales para la elección del

Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Ad-

ministración para su oficialización. 3) El Consejo de Administración podrá objeciar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo. 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

- PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 16 de mayo de 2023 a las 15 hs.-

Sepan disculpar el atraso de la Asamblea pero esta nueva gestión en el afán de no cometer errores y debido a dificultades administrativas fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y Balance antes de la fecha fijada.

\$ 1805,10 499395 May. 16 May. 31

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGROPECUARIA SAN LUIS S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA SAN LUIS S.A. s/ Constitución De Sociedad. EXPTE. 30/2023. CUIJ N2 21-05395489-5, se hace saber que por acta de fecha 24 de Octubre de 2022, los Sres. Alberto Luis ORTOLANO, D.N.I. N° 16.649.325, Nicolás Fernando ORTOLANO, D.N.I. N° 33.327.537 y Carolina Lucía ORTOLANO, D.N.I. N° 36.490.208., resolvieron constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA denominada AGROPECUARIA SAN LUIS S.A., de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alberto Luis ORTOLANO, apellido materno CERESA, argentino, nacido el 27/07/1964, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 16.649.325, CUIT N° 20-16649325-1, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Colonia Rosa, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Nicolás Fernando ORTOLANO, apellido materno ANDRES, argentino, nacido el 06/05/1990, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 33.327.537, CUIT N° 20-33327537-7, domiciliado en calle General López N° 859 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Carolina Lucía ORTOLANO, apellido materno ANDRES, argentina, nacida el 16/03/1993, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, D.N.I. N° 36.490.208, CUIT N° 27-36490208-0, domiciliada en calle Independencia N° 120 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 24 de octubre de 2022.-

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "AGROPECUARIA SAN LUIS S.A.".

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Colonia Rosa, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Zona Rural, Colonia rosa, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recria e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00.-) representado por Doce Mil (12.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio como Director Titular a Alberto Luis ORTOLANO, D.N.I. N° 16.649.325 y como Director Suplente a Nicolás Fernando ORTOLANO, D.N.I. N° 33.327.537.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 4 de abril de 2023. DRA. JULIA FASCENDINI Secretaria.

\$ 190 499997 May. 23

**BUONANOTTE S.A.S.**

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** "BUONANOTTE" Sociedad Acciones Simplificadas. **SEDE SOCIAL:** Eva Perón 4129, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. **INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO:** día 06 de Junio de 2022 al Tomo 103, Folio 3779, Número 604, en Estatuto. **MODIFICA ARTICULO NOVENO (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION)** quedará redactado de la siguiente forma: La administración de la sociedad está a cargo de una a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por los menos, un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. **FECHA APROBACION DE LA RESOLUCION SOCIAL:** 12 de diciembre de 2022.

\$ 50 500001 May. 23

**AGRO ESTHER MARIA S.A.**

## SUBSANACIÓN

**CONTINUADORA DE "ROSSO SILVIO O. y ROSSO LEONARDO M.", CUIT N° 30-70838291-0.**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente AGRO ESTHER MARIA S.A. s/ Subsanación. EXPTE. N° 18/2023. CUIJ N° 21-05395477-1, se hace saber que mediante Acta de subsanación de fecha 14 de diciembre del año 2.022, Silvio Omar ROSSO, D.N.I. N° 26.960.508 y Leonardo Matías ROSSO, D.N.I. N° 27.538.766, resolvieron la subsanación de la Sociedad no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, encuadrada en la Sección IV) del Capítulo 1) de dicha Ley, denominada: "ROSSO SILVIO O. y ROSSO LEONARDO M", CUIT N° 30-70838291-0, con domicilio legal en Belgrano N° 397 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, adoptando el tipo SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación AGRO ESTHER MARIA S.A. -

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Silvio Ornán ROSSO, apellido materno SUAREZ, argentino, nacido el 06/03/1979, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 26.960.508, CUIT N° 20-26960508-2, domiciliado en Zona Rural de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y Leonardo Matías ROSSO, apellido materno SUAREZ, argentino, nacido el 16/12/1979, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 27.538.766, CUIT N° 20-27538766-6, domiciliado en Zona Rural de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 14 de diciembre de 2022.-

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: AGRO ESTHER MARIA S.A. CÓNTINUADORA DE "ROSSO SILVIO O. y ROSSO LEONARDO M.", CUIT N° 30-70838291-0.-

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: zona rural de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Treinta y un millones novecientos mil (\$ 31.900.000,00) representado por Treinta y un mil novecientos acciones (31.900) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la

Ley 19.550.-

8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 30 del mes de junio de cada año.

9) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio como Director Titular a Silvio Ornán ROSSO, D.N.I. N° 26.960.508, y como Director Suplente a Leonardo Matías ROSSO, D.N.I. N° 27.538.766.

Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela 4 de mayo de 2023. DRA. JULIA FASCENDINI Secretaria.

\$ 220 499996 May. 23

**AGROPECUARIA EL OLIVO S.A.**

## SUBSANACION

**CONTINUADORA DE "ORTOLANO ALBERTO y TEILLETCHEA WALTER OSCAR", CUIT N° 30-70948437-7"**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente "AGROPECUARIA EL OLIVO S.A. s/ Subsanación. EXPTE. 794/2022. CUIJ N 21-05395389-9, se hace saber que mediante Acta de subsanación de fecha 30 de Septiembre del año 2.022, Alberto Luis ORTOLANO, D.N.I. N° 16.649.325, y Walter Oscar TEILLETCHEA D.N.I. N° 17.731.230 resolvieron la subsanación de la Sociedad no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, encuadrada en la Sección IV) del Capítulo 1) de dicha Ley, denominada: "ORTOLANO ALBERTO y TEILLETCHEA WALTER OSCAR", CUIT N° 30-70948437-7, con domicilio legal en Belgrano N° 397 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, adoptando el tipo SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación AGROPECUARIA EL OLIVO S.A. -

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alberto Luis ORTOLANO, apellido materno CERESA, argentino, nacido el 27/07/1964, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 16.649.325, CUIT N° 20-16649325-1, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y Walter Oscar TEILLETCHEA, apellido materno FURLAN, argentino, nacido el 20/06/1966, de estado civil divorciado, de profesión Médico Veterinario y Productor Agropecuario, D.N.I. N° 17.731.230, CUIT N° 20-17731230-5, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 157 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 30 de septiembre de 2022.-

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: "AGROPECUARIA EL OLIVO S.A." continuadora de ORTOLANO ALBERTO y TEILLETCHEA WALTER OSCAR", CUIT N°30-70948437-7.-

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Colonia Rosa, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: zona rural de la localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000,00) representado por Un mil ochocientos cincuenta acciones (1.850) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 del mes de diciembre de cada año.

9) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio como Director Titular a Alberto Luis ORTOLANO, D.N.I. N° 16.649.325, y como Director Suplente a Wa Oscar TEILLETCHEA, D.N.I. N° 17.731.230. 1V

10) Se publica el presentes a efectos legales. Rafaela de mayo de 2023 DRA. JULIA FASCENDINI Secretaria.

\$ 230 499995 May. 23

**BEST MEAT S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

7.- Director Titular. Presidente: Antonela Ariadna Blandino. Director Suplente: Juan Pablo Alvarez, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

\$ 50 500061 May. 23

**CESHER SA**

## ESTATUTO

En la ciudad de RAFAELA - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ : 21-05395740-1 - Expte : 281/2023 , CARATULADO "CESHER SA s/ Constitución De Sociedad", la Secretaría del Registro Público de Comercio de la Localidad de Rafaela hace saber, que mediante Instrumento de Fecha 03 de Abril de 2023, el señor Hernan Alexis Gunzinger, DNI :21.600.183 , Comerciante, nacido el 13/07/1970, Casado, C.U.I.T. 20-21600183-5 , domiciliado en calle Grierson - N° 518 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; hábil para contratar; de nacionalidad argentina ; y el Sr. Cesar Guillermo Montes - DNI: 22.929.561 , Empleado, nacido en 15/08/1972, Divorciado, CUIT: 20-22929561-7 , domiciliado en calle Iriondo - N° 1.100 , de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe; hábil para contratar, de nacionalidad argentina : resuelven dejar constituida una Sociedad anónima que se denominará CESHER - SA", la cual tendrá una duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, Santa Fe ; OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República: a) Remodelación, reparación, mantenimiento, instalación de cañerías de aguas, instalación de cloacas, desmalezado de espacios verdes y toda actividad relativa a los servicios de fontanería y construcción - En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), representado por 6000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte y por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES miembros titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la ley 19.550. La Asamblea designará entre los directores electos en caso de un directorio plural, a un Presidente y a los Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, siempre respetando lo dispuesto en el art. 256 de la ley 19.550. Ningún director suplente podrá actuar como director titular sin la previa autorización expresa y escrita del Presidente manifestada en acta de directorio, la cual solo podrá omitirse en caso de fallecimiento, en capacidad o renuncia del Presidente. PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: Hernán Alexis Gunzinger, DNI 21.600.183 (CUIT:20-2 1600183-5) ;DIRECTOR SUPLENTE: Cesar Guillermo Montes, DNI: 22.929.561 (CUIT 20-22929561-7). El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Avenida Ernesto Salva - N° 1.561 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).. Dra. Julia Fascedini, secretaria.

\$ 100 500062 May. 23

**BK PUBLICIDAD S.R.L.**

## CAMBIO DE DOMICILIO

## CONTRATO SOCIAL del 18/09/1990

La totalidad de los socios de BK PUBLICIDAD S.R.L., acuerdan: ESTABLECER DOMICILIO SOCIAL: en la calle Ocampo 381, de la ciudad de ROSARIO, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 500084 May. 23

**CARIN BIENES RAICES SA**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 15 de Mayo de 2023 se ordena la publicación de edictos de la renovación de Directorio. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO PRESIDENTE: Rajes Jesús Carlos, nacido el 6 de Enero de 1953, D.N.I. 10.427.335, domiciliado en la Calle Entre Ríos 216 de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Liados Mercedes Beatriz, comerciante. VICEPRESIDENTE: Rajes Leonardo Miguel, nacido el 30 de Abril de 1982, D.N.I N° 29.349.195, con domicilio en Laprida 281 de Venado Tuerto, soltero, comerciante. DIRECTORES SUPLENTE: Rajes Maricel Gisela, nacida el 11 de Agosto de 1989, D.N.I. N° 34.812.008, con domicilio en Entre Ríos 216 de Venado Tuerto, soltera, comerciante. Rajes Alejandro Carlos, nacido el 11 de Noviembre de 1989, D.N.I N° 31.302.346, con domicilio Entre Ríos 216 de Venado Tuerto, casado en primera nupcias con Chaparro Erica Soledad, comerciante

\$ 60 500057 May. 23

**COMERCIO INTERIOR S.A.**

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022 de COMERCIO INTERIOR S.A., se ha resuelto por unanimidad, modificar el artículo tercero de su estatuto social. Quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 3: Objeto. Artículo 3: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero; a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS. Actividades de corretaje de granos, cereales y oleaginosas y sus subproductos y cualquier otro comodities agropecuario, pudiendo realizar toda forma de intermediación entre la compra, venta, canje, de cereales, oleaginosos e insumos agropecuarios y agroindustriales en general, productos afines y accesorios a estos. 2) SERVICIOS. Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y desarrollar todas las actividades que le sean propias en las siguientes categorías de Agentes, siempre que las mismas sean compatibles entre ellas: i. Agente de Negociación (AN) actuando en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes; ii. Agentes de Liquidación y Compensación Integral (ALyC-INTEGRAL) Interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria), registradas tanto para la cartera propia como para los clientes y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV. iii. Agentes de Liquidación y Compensación Integral - Agroindustrial (ALyC 1 AGRO), Interviniendo en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria), registradas tanto para la cartera propia como para los clientes y ofreciendo el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados en la CNV, y pudiendo desarrollar, de forma complementaria, actividades de Corretaje de Granos, Agropecuarias, y Agroindustriales en general, afines y accesorios a esta. iv- Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión. A fin de llevar a cabo las actividades ante mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la CNV. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier o categoría de Agente que sea compatible según lo establecido en las normas reglamentarias, conforme lo establezca el Directorio de acuerdo a los requisitos que se requieran en cada caso, quedando facultada a realizar, en cualquier mercado del país toda tipo de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus mo-

dalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentren vigentes.

\$ 140 500013 May. 23

## CENTRO DE ESPECIALISTAS DE LA PIEL S.R.L.

### DESIGNACION DE GERENTE

Que por resolución unánime de fecha 20.04.2023 la sociedad resolvió: a) Aceptar la renuncia al cargo de gerente presentado por la socia Daniela Silvina Sabbioni, D.N.I. 21.434.560, C.U.I.T. 27-21434560-4; b) Establecer que el órgano de administración estará integrado por un gerente titular y dos suplentes, y c) Designar como Gerente Titular al socio Gustavo Alberto Piccirilli, argentino, nacido el 30.12.1976, D.N.I. 25.715.309, C.U.I.T. 20-25715309-7, médico, estado civil casado, domiciliado en calle Córdoba 2370, PB., Dpto. 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como Gerentes Suplentes a las socias Florencia Cabrini, argentina, nacida el 16.06.1978, D.N.I. 26.629.874, C.U.I.T. 27-26629874-4, estado civil casada, médica, domiciliada en Bv. Central Argentino 144, Torre Bertole, Planta Baja, Dpto. 2, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Mariana Soledad Gatica, argentina, nacida el 02.08.1977, D.N.I. 26.066.084, C.U.I.T. 27-26066084-0, casada, domiciliada en calle Tte. Agneta 951 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes constituyen sus respectivos domicilios especiales (Art. 256 LGS) en los consignados precedentemente.

\$ 50 500082 May. 23

## CANES S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 20 de marzo de 2023. Acta de asamblea general ordinaria N° 16.

Razón Social: CANES S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 97 Folio 10065 N 437 de fecha 28 de junio de 2016, Fernando Antonio Barroso, DNI 14.190.513 CUIT 23-14190513-9, CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA CAGRANDI, DNI 16.881.019, CUIT 27-16881019-4, LAURA ELENA ACERBO, DNI 16.394.825, CUIT 27-16394825-9 (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

1.- .....  
2.- Rectificación del domicilio de la sede social de la sociedad. Puestos a consideración resulta:  
1.....  
2.- Rectificación del domicilio de la sede social de la sociedad. Toma la palabra la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi y manifiesta que habiendo advertido que en el instrumento constitutivo de la sociedad se deslizó un error material en el domicilio de la sede social, es menester corregir el mismo en el sentido que el domicilio de la sede social de CANES S.A. es calle Corrientes 809 Piso 3 Oficina B de Rosario. Por lo tanto mociona que se corrija el error material en el sentido que la sede social de CANES S.A. es calle Corrientes 809 Piso 3 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. La moción es aprobada por el resto de los socios, por lo que la misma se aprueba por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente y se levanta la presente siendo las 15:00 hs del día 20 de marzo de 2023.

\$ 100 500017 May. 23

## DANES S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de marzo de 2023, los socios de DANES Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos el 20 de noviembre de 1991, al Tomo 142, Folio 14435, con el Número 1481; Acuerdan:

a) Designar gerentes de la sociedad, a los señores DANIEL EDUARDO ECHARTE, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.307.240, CUIT 20-13307240-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Yolanda Ana Zaballa, domiciliado en calle Quinquela Martín 297, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; DANIELA INES ECHARTE, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.792.885, CUIT 27-30792885-5, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Alberto Raúl Núñez, con domicilio en calle Daneri 461, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; MARIA JIMENA ECHARTE, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.185.109, CUIT 27-32185109-1, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio en calle Quinquela Martín 297, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; AGUSTIN EDUARDO ECHARTE, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33.808.097, CUIT 20-33808097-3, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Quinquela Martín 297, de la ciudad de Roldán, Provincia de

Santa Fe; FEDERICO ROTH, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.045.311, CUIT 20-30045311-3, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con María Julia Tami, domiciliado en calle Pellegrini 482, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y LIONEL ROTH, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.541.909, CUIT 20-34541909-9, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Belén Ledesma, domiciliado en calle Belgrano 677, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; quienes actuarán conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social y aceptan el cargo.

\$ 100 500116 May. 23

## DOMINGO BISIO S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Se hace saber, con relación a "DOMINGO BISIO" S.R.L., que por instrumento de fecha 19 de diciembre de 2022 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "DOMINGO BISIO" S.R.L., por medio de la cual la GRACIELA SUSANA BISIO, argentina, DNI Nro. 6.246.810, CUIL: 2706246810-1, nacida el 25.11.1949, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Laprida N° 5448 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cede a CARLOS DOMINGO BISIO, argentino, D.N.I. Nro. 10.557.719, CUIL: 20-10557719-3, nacido el 20.10.1952, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Iriondo 955 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 201.200 cuotas sociales; cede al señor MARIO ALBERTO BISIO, argentino, D.N.I. Nro. 8.284.762, CUIL: 20-08284762-7, nacido el 13/01/1950, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Blas Parera N° 261 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 366.000 cuotas sociales; y al Sr. JUAN IGNACIO BISIO, DNI Nro. 26.550.630, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Ruta 9 km 325 lote 15 Roldan, Provincia de Santa Fe, nacido el 13/03/78 la cantidad de 132.000 cuotas sociales. Asimismo, en el mismo acto la Sra. LILIANA MARIA BISIO, argentina, DNI Nro. 5.784.854, CUIL: 27-05784854-0, nacida el 18.02.1948, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Córdoba 168 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, ceden a JUAN IGNACIO BISIO, DNI Nro. 26.550.630, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Ruta 9 km 325 lote 15 Roldan, Provincia de Santa Fe, nacido el 13/03/78, la cantidad de 468.000 cuotas sociales. En virtud de esta cesión, se modifica la cláusula Sexta, relativa al capital social, la que queda redactada de la siguiente forma: "CLÁUSULA SEXTA: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en cuatro millones (4.000.000) cuotas de capital de valor nominal pesos uno (\$ 1.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: MARIO ALBERTO BISIO, un millón setecientos mil (1.700.000) cuotas sociales de dominio pleno, de valor nominal pesos uno (S 1.-) cada una, o sea la suma de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000); CARLOS DOMINGO BISIO, un millón setecientos mil (1.700.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos uno (S 1.-) cada una, o sea la suma de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000); JUAN IGNACIO BISIO, seiscientos mil (600.000)/cuotas sociales, de valor nominal pesos uno (\$ 1.-) cada una, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000); El capital suscripto se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 500015 May. 23

## EMPRENDIMIENTOS MOVILES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber modificación domicilio social, aumento de capital y modificación de objeto social con fecha 25 de abril de 2023.

1) Modificación cláusula de domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

2) Designación de domicilio social: En función de la modificación definida anteriormente, se decide establecer el domicilio social en Bv. San Martín 761 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

3) Modificación de objeto social: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la Republica o del exterior las siguientes actividades:

-Distribución por comisión de tarjetas prepagadas de telefonía, comunicaciones y de servicios en general.

-Comercialización de productos y servicios de telefonía y comunicación.

-Recaudación de fondos por cuenta y orden de terceros.

-Venta por mayor y menor, y distribución de alimentos y artículos de almacén. -Prestación y ejecución de servicios gastronómicos, mediante la explotación de restaurantes, bares, cafeterías pizzerías y rotisseries; servicios de barra y catering para eventos; servicio de delivery y/o venta a domicilio de comidas y bebidas; servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador

4) Aumento de capital: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) que se divide en 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. Cristian Ariel Chiavassa suscribe tres mil doscientas (3.200.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-), el Sr. Martín Ariel Cuenca suscribe tres mil doscientas (3.200.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-), la Sra. Haydee Mariana Guadalupe Arraigada suscribe ochocientas (800.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) y la Sra. Cecilia Novelli suscribe ochocientas (800.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea PESOS ochenta mil (\$ 80.000.-).

\$ 100 500077 May. 23

## FIELD NUTRIENS S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 15 de mayo de 2.023, se ordena la inscripción del contrato social de FIELD NUTRIENS S.R.L. según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: FRANCO AGUSTÍN VALDES, DNI N° 34.168.626, CUIT: 20-34168626-2, argentino, nacido el 29 de julio de 1.988, soltero, transportista, domiciliado en calle San Carlos N° 323 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe; y MILTON CARLOS BELLATO, DNI N° 27.481.365, CUIT: 203-27481365-3, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1.979, soltero, transportista, domiciliado en calle Belgrano N° 663 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 05 de mayo de 2.023.

3- Razón social: FIELD NUTRIENS S.R.L..

4- Domicilio: Laprida N° 274, Villada, Santa Fe.

5- Objeto Social: 1) Servicio de transporte de cargas, por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre mediante la utilización de todo tipo de camiones propios o de terceros contratados al efecto; en todo el ámbito del país o del extranjero. 2) Comercialización al por mayor y por menor de toda clase de productos e insumos para el sector agrícola-ganadero.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FRANCO AGUSTÍN VALDES suscribe ochocientas (800) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) que integra: la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y MILTON CARLOS BELLATO suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que integra: la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración y fiscalización: a cargo del socio FRANCO AGUSTÍN VALDES, DNI N° 34.168.626, CUIT: 20-34168626-2, argentino, nacido el 29 de julio de 1.988, soltero, transportista, domiciliado en calle San Carlos N° 323 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe. 8- Representación: Usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, actuando en forma individual.

9- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 250 500039 May. 23

## GIULIANO HOGAR S.R.L.

### CONTRATO

1.- Socios: el señor DAVID JESUS GIULIANO, nacido el 27 de Diciembre de 1968, con Documento Nacional de Identidad N° 20.478.543, con domicilio en calle Brigadier López 1450 de la localidad de Arequito, casado en primeras nupcias con María Cecilia Laramberez, con CUIT 20-20478543-1; la Sra. MARÍA CECILIA LARRAMBEERE, nacida el 20 de Noviembre de 1971, con Documento Nacional de Identidad 22.480.370, con CUIT 27-22480370-8, casada en primeras nupcias con David Jesús Giuliano, con domicilio en calle Brigadier López 1450 de la localidad de Arequito y la Sra. BIANCA GIULIANO, nacida el 23 de Abril de 1996, con Documento Nacional de Identidad 38.379.160, con CUIT 7-38379160-7, soltera, con domicilio en calle Brigadier López 1450 de la localidad de Arequito, todos argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

2.- Fecha Constitución: 27 de Abril de 2023

3.- Denominación: GIULIANO HOGAR S.R.L.

4.- Domicilio: En calle Brigadier López 1450 de la localidad de Arequito, Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta por menor y mayor de: a) electrodomésticos para el hogar, b) muebles y colchones, c) Bicicletas y motos y d) bazar y menaje. Para cumplir con el objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en todas sus formas y extensión, siempre que éstos no estén prohibidos por las leyes, reglamentaciones o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC.

7.- Capital Social: Quinientos mil pesos (\$500.000,00) representados por cinco mil cuotas de cien pesos cada una.

8.- Órganos administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Socio en su calidad de Gerente. Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales.

9.- Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Se nombra al Sr. DAVID JESUS GIULIANO.

10.- Fecha cierre ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 100 500034 May. 23

## GASPE S.R.L.

### CONTRATO

En virtud de los requerimientos previstos en el artículo N° 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se procede a constituir el siguiente escrito para ser publicado en el Boletín Oficial.

En oportunidad de su constitución, se hace saber:

a) En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintitrés entre los señores Martín Alejandro Juárez, argentino, DNI N° 26.334.112, CUIT N° 20-26334112-1, nacido el 19/03/1978, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Mendoza 169 de la ciudad de General Lagos, Provincia de Santa Fe; y Juan Ignacio Maidana, argentino, DNI N° 26.081.334, CUIT N° 20-26081334-0, nacido el 03/12/1977, soltero, comerciante, con domicilio en Julián Araos s/n de la ciudad de Noetinger, Provincia de Córdoba; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las de la ley 19.550 en general.

b) Denominación social: GASPE S.R.L.

c) Domicilio: Cerrito 3.874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

d) Duración: Se fija en quince (15) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

e) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: El asesoramiento para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad del vehículo automotor en forma directa o por medio de terceros mediante: 1) dar el mejor servicio de estética del automotor tanto interior como exterior; 2) refacciones y/o reparaciones en lo referente a chapería y pintura; 3) refacciones, reparaciones y/o arreglos parte mecánica; y 4) asesoramiento en la compra-venta de vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

f) Capital social: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez pesos valor nominal (\$ 10) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Martín Alejandro Juárez suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; Juan Ignacio Maidana suscribe cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), integrando en este acto

en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años. Dichas sumas en efectivo serán depositas en la sucursal tribunales del Nuevo Banco de Santa Fe, en cumplimiento legal de los aportes en efectivo.

g) Órgano de administración: Se resuelve por unanimidad designar con Gerente a Martín Alejandro Juárez, quién actuará por el término del contrato social.

h) Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

i) Representante legal: Martín Alejandro Juárez, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, obligará a la sociedad, actuando en forma individual usando su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente.

j) Fecha de cierre de ejercicio: A los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de cada año.

Rosario, 15 de Mayo de 2023.

\$ 110 500102 May. 23

## INSTRUMETAL DE CALIDAD S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la designación del directorio de Instrumetal De Calidad S.A. de acuerdo a lo siguiente: Según acta societaria N° 21 de fecha 15 de Febrero de 2023 se acepta la designación del directorio, para los próximos 3 ejercicios, venciendo el 30 de Septiembre de 2025. El directorio estará formado por los siguientes socios: Presidente: María Florencia Vanesa Giosa, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.912.413, CUIT N° 27-26912413-5, nacida el 18 de Septiembre de 1978, domiciliado en 1° de Mayo N° 1348 P.4 D° B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabeth Beltramino, de profesión médica, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.396.807, CUIT N° 27-24396807-6, nacida el 27 de Marzo de 1975, domiciliada en 10 de Mayo N° 1348 P.4 D° B de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y Director Suplente: Sebastián Pannuncio, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.801.954, CUIT N° 20-32801954-0 nacido el 27 de Marzo de 1975, domiciliado en Cerrito N° 530 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, soltero.

\$ 50 500074 May. 23

## HIDRAULICA C&C S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordéñese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas - egreso de socio e ingreso de sociedad, de la sociedad de Hidráulica C&C S.R.L.

1) Fecha del instrumento: 14 de marzo de 2023

2) Rodrigo Hernán Fernández Rodrigo Hernán Fernández vende, cede y transfiere el cien por ciento de su participación de la sociedad Hidráulica C&C S.R.L. que representan, a cuatro mil (4.000) cuotas de capital de \$ 1 cada una que representan la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), sociedad constituida mediante contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 30 de septiembre de 2002, en contratos al Tomo 153, Folio 10982, N° 1172 y sus siguientes modificaciones a Néstor Arturo Agustín Carreras y este las acepta, a dos mil (2.000) cuotas de capital de \$ 1.-cada una que representan la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) y a Marcelo Daniel Carreras y este las acepta, a dos mil (2.000) cuotas de capital de \$ 1 cada una que representan la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

3) Se realiza esta operación por la suma única y total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), importe que el cedente recibe, en efectivo, de los cessionarios, en partes iguales

4) A partir de la presente cesión de cuotas, el capital de Hidráulica C&C S.R.L. queda de la siguiente forma: Néstor Arturo Agustín Carreras, argentino, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 03 de Abril de 1951, DNI N° 8.506.019, CUIT N° 20-08506019-9, con domicilio en calle Urquiza 1344, piso 7° A, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, noventa y ocho mil (98.000) cuotas sociales de \$ 1.- valor nominal de cada una que equivalen a \$ 98.000, Marcelo Daniel Carreras, Argentino, Comerciante, Soltero, nacido el 14 de marzo de 1954, D.N.I. N° 11.127.043, C.U.I.T. N° 20-11127043-1, con domicilio en calle Márquez de Moya N° 3827, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe noventa y ocho mil (98.000) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal de cada una que equivalen a \$ 98.000. Y Luciana Paola Deleu, Empleada, Soltera, nacida el 10 de enero de 1985, D.N.I. N° 31.149.945, C.U.I.T. N° 27-31149945-4, con domicilio en calle Güemes N° 2041 piso 6° D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe cuatro mil (4.000) cuotas sociales de \$ 1 valor nominal de cada una que equivalen a \$ 4.000.

\$ 130 500025 May. 23

## INTERNATIONAL S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que en la asamblea del día 10 de marzo de 2022, se decidió por unanimidad, la modificación del estatuto de International S.A. a saber:

a) Modificación del Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: de toda especie mediante la compraventa, permuto, importación de todo tipo de mercaderías, explotación de playas de estacionamiento, garajes y cocheras. b) Industriales: mediante la industrialización de productos obtenibles de la industria textil, e) Financieras: por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones a concertarse o concertadas, así como la compra venta de valores o mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y toda otra obra que requiera el concurso pública. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, administración, construcción, venta, permuto, locación y/o sublocación de toda clase de bienes inmuebles propios urbanos, suburbanos o rurales, inclusive los comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, excepto corredaje inmobiliario, e) Agropecuarias: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, venta o permuto de tierras, estancias, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, establecer establecimientos para invernadas y cría de ganados, tambos, cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios. g) desarrollar proyectos de obras sobre inmuebles desde el punto de vista técnico, coordinando a los profesionales involucrados. La sociedad podrá celebrar y participar en Fideicomisos, en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Estatuto.

b) Modificación del Artículo 9º. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

c) Modificación del Artículo 11. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades, cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2 de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de controlor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

\$ 130 500111 May. 23

## LAS COQUIS S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Sociedad: Las Coquis S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 08/02/2021, al Tomo 172; Folio 756; N° 153 del Libro de Contratos.

Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales: 02 de Mayo de 2023.

El Sr. Martín Matías Tiscornia argentino, DNI N° 29.001.894, C.U.I.T. N° 20-29001894-4, nacido el 13 de Febrero de 1982, de apellido materno Ivaldi, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle San Juan 3780, de la ciudad de Rosario por este acto, vende, cede y transfiere, a María De Lujan Tiscornia argentina, DNI N° 30.904.532 - C.U.I.T. N° 27-30904532-2, nacida el 14 de Abril de 1984, de apellido materno Ivaldi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Thedy 158 Bis Piso 3 Departamento 14, de la ciudad de Rosario, en forma definitiva e irrevocable, seiscientas cuarenta (640) cuotas partes de capital de la referida

sociedad de responsabilidad limitada y a María Paula Tiscornia, argentina, DNI N° 30.904.531 - C.U.I.T. N° 27-30904531-4, nacida el 14 de Abril de 1984, de apellido materno Ivaldi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Av. Caseros 145 Bis Torre Paz Piso 13 Departamento 4, de la ciudad de Rosario en forma definitiva e irrevocable, seiscientas cuarenta (640) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada. La Sra. Leonor Delia Ivaldi Artacho, argentina, DNI N° 13.588.384— C.U.I.T. N° 27-13588384-6, nacida el 10 de Agosto de 1959, apellido materno Artacho, divorciada en primeras nupcias con Atilio Oscar Tiscornia según Resolución Judicial N° 1524 de Fecha 24/05/2012 Expte. N° 3055/11 C.U.I.J N° 21-10913966-9 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, de profesión Abogada, domiciliado en Av. Caseros 145 Bis Torre Luz Piso 13 Departamento 3, de la ciudad de Rosario, por este acto, vende, cede y transfiere, a María De Lujan Tiscornia, argentina, DNI N° 30.904.532 - C.U.I.T. N° 27-30904532-2, nacida el 14 de Abril de 1984, de apellido materno Ivaldi, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Thedy 158 Bis Piso 3 Departamento 14, de la ciudad de Rosario; en forma definitiva e irrevocable, trescientas sesenta (360) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada y a María Paula Tiscornia, argentina, DNI N° 30.904.531 - C.U.I.T. N° 27-30904531-4, nacida el 14 de Abril de 1984, de apellido materno Ivaldi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Av. Caseros 145 Bis Torre Paz Piso 13 Departamento 4, de la ciudad de Rosario, en forma definitiva e irrevocable, trescientas sesenta (360) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada.

El precio total de esta venta se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que el cedente Martín Matías Tiscornia manifiesta haber percibido íntegramente antes de este acto de parte de los cessionarios la suma de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000), y la cedente Leonor Delia Ivaldi Artacho manifiesta haber percibido íntegramente antes de este acto de parte de los cessionarios la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000).

En consecuencia se ha procedido a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia María De Lujan Tiscornia, suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de \$ 100 c/u que representan un capital de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) y la socia María Paula Tiscornia, suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de \$ 100 c/u que representan un capital de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo.

Por otro lado, el Sr. Martín Matías Tiscornia, argentino, DNI N° 29.001.894— C.U.I.T. N° 20-29001894-4, nacido el 13 de Febrero de 1982, de apellido materno Ivaldi, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en calle San Juan 3780, de la ciudad de Rosario, renuncia también a su designación como Gerente.

La Sra. María De Lujan Tiscornia, argentina, DNI N° 30.904.532 - C.U.I.T. N° 27-30904532-2, nacida el 14 de Abril de 1984, de apellido materno Ivaldi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Thedy 158 Bis Piso 3 Departamento 14, de la ciudad de Rosario y la Sra. María Paula Tiscornia, argentina, DNI N° 30.904.531 - C.U.I.T. N° 27-30904531-4, nacida el 14 de Abril de 1984, de apellido materno Ivaldi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Av. Caseros 145 Bis Torre Paz Piso 13 Departamento 4, de la ciudad de Rosario, ratifican su continuidad como únicas gerentes.

\$ 250 500093 May. 23

## LION ALARMAS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas: Primero: El Sr. German Cumbo Nacheli, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Marcelo Daniel Morales, DNI N° 17.990.637, CUIT N° 20-17990637-7, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Alicia Palacios, domiciliado en calle Sarratea 625 bis depto. 8, nacido el 17/06/1966, 10.200 (diez mil doscientas) cuotas de capital representativas de \$ 102.000 (Pesos ciento dos mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada.

Segundo: El Sr. Juan Manuel Mesanza, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Marcelo Daniel Morales, DNI N° 17.990.637, CUIT N° 20-17990637-7, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Alicia Palacios, domiciliado en calle Sarratea 625 bis depto. 8, nacido el 17/06/1966, 8.800 (ocho mil ochocientas) cuotas de capital representativas de \$ 88.800 (Pesos ochenta y ocho mil ochocientos) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada.

Tercero: Se decide aceptar la renuncia del Sr. German Cumbo Nacheli en su carácter de socio gerente de la sociedad, designándose nuevo socio gerente al Sr. Marcelo Daniel Morales, quien manifiesta que acepta todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social y de las leyes de fondo.

Cuarto: Se decide cambiar la sede social al domicilio de calle Juan José Paso 7289, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Quinto: Se decide cambiar la denominación social, dejándose de lado

Lion Alarms Sociedad De Responsabilidad Limitada y adoptando el nombre de Coachella Textil Company Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Sexto: Se decide cambiar el objeto social, quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero lo siguiente: a) Ventas de ropa de trabajo, deportiva y de vestir, y sus accesorios, de origen nacional o extranjero. b) Fabricación de ropa de trabajo, deportiva y de vestir, y sus accesorios.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que de ningún modo estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

Fecha del instrumento: 22 de abril de 2023.

\$ 100 500080 May. 23

## LAS MARGARITAS S.R.L.

### DISOLUCIÓN

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 10 días del mes de abril de 2023, se reúnen en Asamblea en sede de Las Margaritas S.R.L., inscripta en Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos T.155, Folio 18047, N°1399, el 08/09/2004; y sucesivas modificaciones T.161, Folio 1916, na137 el 27/01/2010 y T.165, Folio 33491, N° 2130 el 19/12/2014; los Señores Héctor Alberto Giordano, argentino, D.N.I. N° 13.255.628, CUIT N° 20-13255628-9, nacido el 11/04/1959, de profesión Dr. en Letras, casado en segundas nupcias con la señora Judith Gabriela Podlubne, con domicilio en calle Viamonte 1358, Rosario; Susana Raquel Giordano, argentina, D.N.I. N° 11.447.581, CUIT N° 27-11447581-0, nacida el 09/10/1954, de profesión ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias del señor Aldo De Dominicis, según sentencia 72 del 18 de octubre de 1990, del Tribunal Colegiado N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Paraguay 51, piso 10°, departamento 2, Rosario y Martha Alicia Giordano, argentina, D.N.I. N° 12.720.479, CUIT N° 27-12720479-4, nacida el 14/02/1957, de profesión profesora, divorciada de sus primeras nupcias del señor Juan Spadaro, según Resolución n° 17 del 17 de febrero de 1997 del Tribunal Colegiado de Familia N°4 de Rosario, con domicilio en calle Bv. Oroño 1490, piso 40, Rosario, todos ellos únicos integrantes de Las Margaritas S.R.L. quienes representan el 100% del capital social, fijan domicilio especial en calle Reconquista 746, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar la disolución de la SRL, aceptando renuncia del gerente Sr. Jorge Raúl Soroeta, nombrando liquidadora a la socia Martha Alicia Giordano, quien acepta nombramiento y manifiesta desempeñarse de acuerdo a lo establecido por ley 19550, modificatorias e instrucciones de los demás socios.

\$ 100 500069 May. 23

## LOGISTICA TRANSPORTE ARGENTINO S.A.S.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, según Expte.2 1-05794212-3, Logística Transporte Argentino S.A.S/ Renuncia y Designación de Autoridades se ha ordenado la publicación de la parte pertinente de la Reunión de Socios N° 2

En la ciudad de Venado Tuerto, a los 05 días del mes de abril de 2023, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de Logística Transporte Argentina S.A.S. sita en la calle Pueyrredón 917 de la ciudad de Venado Tuerto, la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos, que figuran el Libro de Registro de Acciones N° 1, folio 2. De este modo, suscriben, la presente los señores Diego Robledo, DNI N° 25.266.044 y la señorita Valentina Robledo, DNI N° 43.426.470. Contándose con el quórum legal para las Asambleas Unánimes, la señorita Valentina Robledo, Administrador Titular, da por iniciada la reunión, convocada para el día de la fecha, poniendo así en consideración el primer punto del orden del día:

Primero:...

Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Segundo: renuncia y designación de nuevos Administradores. El señor Pablo Faccio renuncia al cargo de Administrador Titular, a todos sus derechos y a los beneficios sobre ejercicios anteriores; el señor Leandro Foschi y el señor Luciano Francisco Navarra renuncian al cargo de Administrador Suplente, a todos sus derechos y a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Que la señorita Valentina Robledo, de nacionalidad argentina, sexo femenino, con DNI N° 43.426.470, CUIL/CUIT N°: 27-43426470-2, nacida el 14 de junio de 2001, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 955 de la ciudad de Venado Tuerto se desempeñará a partir de la fecha como Administrador Titular y el señor Diego Martín Robledo, de nacionalidad argentino, sexo masculino, con DNI N° 25.266.044, CUIL/CUIT N°: 20-25266044-6 nacido el 10 de septiembre de 1976, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 955 de la ciudad de Venado Tuerto se desempeñará a partir de la fecha como Administrador suplente en lugar

de los salientes. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón 917 de la ciudad de Venado Tuerto. Los socios, Sr. Diego Martín Robledo y Sra. Valentina Robledo prestan su conformidad a esta cesión y a la designación de los Administrador Titular y Administrador Suplente, liberando por este acto de toda responsabilidad y sin límite a los Administradores salientes en todo lo concerniente a su relación con la sociedad.

Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Tercero: Domicilio de Sede Social. Los socios Martín Robledo y la señorita Valentina Robledo prestan su conformidad y se fija la sede social en calle Pueyrredón 917 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 230 500030 May. 23

## MOVILIDAD INTELIGENTE S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 9 de marzo de 2.023. Cesión de cuotas: Adrián Eduardo Mernies, D.N.I. N° 21.563.409, titular de Un Mil Novecientas (1.900) cuotas sociales de Movilidad Inteligente S.R.L. de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, vende, cede y transfiere las mismas, en la siguiente proporción: 1) Doscientas Setenta y Dos (272) Cuotas Sociales en favor del Sr. Basualdo, Sebastian Rodrigo, D.N.I. N° 29.926.457; 2) Doscientas Setenta y Un (271) Cuotas Sociales en favor del Sr. Massa, Rogelio Fernando, D.N.I. N° 10.630.705; 3) Doscientas Setenta y Dos (272) Cuotas Sociales en favor del Sr. Lange, Fernando Jorge, D.N.I. N° 20.264.606; 4) Doscientas Setenta y Un (271) Cuotas Sociales en favor del Sr. Avendaño, Rodrigo, D.N.I. N° 22.889.834; 5) Doscientas Setenta y Dos (272) Cuotas Sociales en favor del Sr. Fabiano, Jorge Luis, D.N.I. N° 10.427.284; 6) Doscientas Setenta y Un (271) Cuotas Sociales en favor del Sr. Scavone, Fabio Nicolás, D.N.I. N° 34.933.947; y 7) Doscientas Setenta y Un (271) Cuotas Sociales en favor del Sr. Ruiz, Raúl Alberto, D.N.I. N° 21.825.031. Las Cuotas Sociales son cedidas por un precio de pesos cien (\$ 100) cada cuota, y que en conjunto representan el Doce con Cincuenta por ciento (12,50 %) del capital social.

\$ 50 500118 May. 23

## MASSA COMBUSTIBLES S.R.L.

### CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados MASSA COMBUSTIBLES S.R.L. s/Contrato social; (Expte. N° 204/2023) según decreto de fecha 15-05-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato social: 03 (Tres) de mes de Mayo del Año 2.023.

Socios: Daniel Alberto Massa, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Mayo de 1.966, D.N.I. N° 17.571.366, apellido materno Gabrich, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-17571366-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta María Lombardi DNI N° 17.908.058, domiciliado en Calle Santa Fe N° 121 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Alejandro Héctor Massa, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Mayo de 1.966, D.N.I N° 17.571.369, apellido materno Gabrich, de profesión Comerciante , CUIT N° 20-17571369-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Banegas D.N.I. N° 16.573.992, domiciliado en Calle Buenos Aires N° 211 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Massa Combustibles S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Bv. Colón N° 408 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 20 (Veinte) Años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

Explotación integral de estaciones de servicios: Mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicios; y todas aquellas conexas que pudieran implementarse a saber:

a). - Venta al por mayor y menor de combustibles y lubricantes para todo tipo de vehículos tales como nafta, gasoil, Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, así como también kerosene, aceite, grasas y cualquier otro derivado del petróleo.

b). - Comercialización de todo tipo de neumáticos, cámaras y llantas, ya sean nuevos o usados para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos.

c). - Servicios de Lavadero de autos y servicio integral de gomería.

d). - Explotación comercial de mini-mercado, pizzería, confitería, bar,

despacho de bebidas en general; y toda clase de artículos y productos alimenticios.

Industriales: Fabricación y comercialización al por mayor y menor de sifines tubos, caños, cilindros, correctores, alcantarillas, cajas, bridas de acople, cepillos maquinas, accesorios, transportadores de cereales, y todo otro tipo de productos de aceros y metal.

Explotación agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

Explotación ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y crusa de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, rotación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola - ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

Importación y exportación: Importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con el objeto social expuesto en los ítems precedentes.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades N° 9.550.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) divididos en 30.000 (Treinta Mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Daniel Alberto Massa suscribe 15.000 (Quince mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos mil) y Alejandro Héctor Massa suscribe 15.000 (Quince mil) cuotas \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Daniel Alberto Massa y Alejandro Héctor Massa quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de MAYO de cada año. Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2023.

\$ 320 500059 May. 23

## NB CONSTRUCCIONES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27/02/2023 se procedió a la elección del actual directorio de NB Construcciones S.A. por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Pedro Marcelo Ceferino Nieva - Presidente- argentino, nacido el 24 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pera, comerciante, DNI N° 17.413.804, domiciliado en calle Corrientes 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413804-5. Gustavo Ariel Bled - Vicepresidente- argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, DNI N° 17.413.982, domiciliado en calle Chassaing N° 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413982-3. Osvaldo Fabián Co —Vocal Primer- argentino, nacido el 28 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Marcela Verónica Coit, comerciante, DNI N° 17.668.081, domiciliado en calle Cochabamba N° 1236 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413982-3. Manuel Iván Nieva - Director Suplente- argentino, nacido el 29 de mayo de 1998, soltero, comerciante, con DNI N° 41.161.357, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2250 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 20-41161357-8.

\$ 50 500067 May. 23

**PATATA'S S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, se ratificó la designación de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2022 en los siguientes términos: Mariela Sofía Cialzeta, argentina, titular del DNI N° 22.205.856, CUIT N° 27-22205856-8 nacida el 08 de septiembre de 1971, de apellido materno Benítez, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Paraguay 1636 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, en carácter de Directora Titular y Presidente del Directorio; Julio Cesar Mysuta, argentino, titular del DNI N° 21.689.897, CUIT N° 20-21689897-5, nacido en fecha 11 de noviembre de 1970, de apellido materno Aiello, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Felipe More N° 824 de la ciudad de Rosario, como Director Titular y Vicepresidente y Yago Ivar Mysuta Martín, argentino, DNI N° 41.634.873, CUIL N° 20-41634873-2, soltero, nacido el día 26.12.1998, de apellido materno Martín, con domicilio en calle España 34 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, como Director Suplente. Las autoridades electas fijaron domicilio especial en los términos del art. 256 en los siguientes domicilios: la Sra. Mariela Cialzeta en calle Paraguay 1636 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario; el Sr. Julio Cesar Mysuta en calle Felipe More 824 de la ciudad de Rosario y Yago Ivar Mysuta Martín en calle España 34 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 500047 May. 23

mento de fecha 4 de Mayo de 2023. Se hace saber que el Sr. Gabriel Rolando Redolfi, de apellido materno Taborda, D.N.I. N° 17.357.365, C.U.I.T. N° 20-17357365-1, nacido el 24 de enero de 1965, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirella María Ambrogi, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2454 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por una parte; cede al Señor Matías Lucas Anton, de apellido materno Chiera, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.686.292, C.U.I.T. N° 20-30686292-9, nacido el 22 de Diciembre de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias con Tatiana Romina Wagner, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Italia 132 piso 8 depto B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; diez (10) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$ 10.000) cada cuota. El Capital Suscripto e Integrado de la Sociedad es de sesenta (60) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una formando un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). A partir de la presente cesión el señor Gabriel Rolando Redolfi es titular de treinta (30) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$ 10.000) cada cuota, y el señor Matías Lucas Anton es titular de treinta (30) cuotas sociales de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000) cada cuota. Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 50 500035 May. 23

**PICOTEO S.R.L.****CONTRATO**

Socios: Juan Manuel Cimino, D.N.I. N° 30.575.728, nacido el día 17 de Noviembre de 1983, de estado civil soltero, argentino, gastronómico, con domicilio en la calle España N° 1437, 4º piso A de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 20-30575728-5, Julieta Greco, D.N.I. N° 32.563.357, nacido el día 16 de Noviembre de 1986, de estado civil casada en primeras nupcias con Bruno Andrés Heredia, argentina, Psicóloga, con domicilio en la Avda. Arturo Tilia N° 1515, lote 409, de la ciudad de Funes, C.U.I.T. N° 27-32563357-9; Valeria Rocio Heredia, D.N.I. N° 28.566.482, nacida el día 19 de Marzo de 1981, de estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián Grange, argentina, abogada, con domicilio en la calle Montevideo N° 575 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 27-28566482-4 y Bruno Andrés Heredia, D.N.I. N° 30.851.033, nacido el día 9 de Abril de 1984, de estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Greco, argentino, comerciante, con domicilio en la Avda. Arturo Tilia N° 1515, lote 409, de la ciudad de Funes, C.U.I.T. N° 20-30851033-7.

2. Fecha de contrato: 16 de marzo de 2023.

3. Razón Social: Picoteo S.R.L.

4. Domicilio Social: Pasco N° 1547 - Rosario - Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto de multiespacio gastronómico.

6. Plazo de duración: Diez años.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma Quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) divididos en Cincuenta mil cuotas de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, suscripto e integrado en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Juan Manuel Cimino suscribe 20.000 cuotas de capital que representan la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), integrando en este acto la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), y el saldo dentro de los 180 días de constituida la sociedad; Julieta Greco suscribe 15.000 cuotas de capital que representan la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), integrando en este acto la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500,00), y el saldo dentro de los 180 días de constituida la sociedad; Valeria Rocio Heredia suscribe 7.500 cuotas de capital que representan la suma de Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00), integrando en este acto la suma de Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00), y el saldo dentro de los 180 días de constituida la sociedad, y Bruno Andrés Heredia suscribe 7.500 cuotas de capital que representan la suma de Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00), integrando en este acto la suma de Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00), y el saldo dentro de los 180 días de constituida la sociedad.

8. Órgano de administración: Socio Gerente Bruno Andrés Heredia.

9. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Representación Legal: Los gerentes actuarán en forma indistinta cualesquier de ellos. Los gerentes serán uno o más.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 499969 May. 23

**PRIMMACRED S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, la cesión de cuotas y modificación de contrato social, correspondiente a la cláusula quinta, de Primmacred S.R.L., dispuesto por instru-

**PREVINCA SEGUROS S.A.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados PREVINCA SEGUROS S.A. s/Designación de agente institutorio a favor de Previnca Servicios Sociales SACIFIYA; CUIJ N° 21-05532668-9, se hace saber que Previnca Seguros S.A. ha designado como agente institutorio a Previnca Servicios Sociales SACIFIYA CUIT N° 30-54026445-3 para que de conformidad a lo normado por la ley 17.418 y resolución 38.052, la representante dentro de la República Argentina e intervenga en la concertación de operaciones de seguros indicadas en el anexo III del mencionado contrato, conforme tarifas que surjan de las notas técnicas y manuales de tarifas vigentes.

Rosario, 09 de mayo de 2023.

\$ 50 500051 May. 23

**PURAVIT S.A.****SUBSANACIÓN**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente PURAVIT S.A. s/Subsanación; Expte. N° 65/2023. CUIJ N° 21-05395524-7, se hace saber que mediante Acta de subsanación de fecha 14 de diciembre del año 2.022, Mauricio Ariel Ternavasio, D.N.I. N° 23.274.972, y Romina Carina Riberi, D.N.I. N° 32.503.113, resolvieron la subsanación de la Sociedad no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo II de la Ley General de Sociedades NQ 19.550, encuadrada en la Sección IV) del Capítulo 1) de dicha Ley, denominada: Riberi Romina C. y Ternavasio Mauricio A., CUIT N° 30-71779101-7, con domicilio legal en Av. 9 de Julio y Tucumán de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, adoptando el tipo SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación Puravit S.A.

1) Datos personales de los socios: Mauricio Ariel Ternavasio, argentino, nacido el 12/03/1974, de estado civil Casado, de profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 23.274.972, CUIT N° 20-23274972-6, domiciliado en Av. San Martín N° 72 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Romina Carina Riberi, argentina, nacida el 28/08/1986, de estado civil soltera, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 32.503.113, CUIT N° 27-32503113-7, domiciliada en calle Sarmiento N° 83 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe

2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 12 de enero de 2023.

3) Denominación social de la sociedad continuadora: Puravit S.A., continuadora de Rosso Silvio O. y Rosso Leonardo M., CUIT N° 30-70838291-0.

4) Domicilio y sede social: Domicilio social: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Av. 9 de Julio y Tucumán de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la captación, depuración, distribución y comercialización de agua de fuentes subterráneas. Asimismo tendrá por objeto la comercialización (al por mayor y menor) de bebidas alcohólicas, analcohólicas y no alcohólicas.

6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionis-

tas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 del mes de diciembre de cada año.

9) Designaciones para integrar el directorio: Se designa para integrar el Directorio como Director Titular a Mauricio Ariel Ternavasio, D.N.I. N° 23.274.972, y como Director Suplente a Romina Carina Riberi, D.N.I. N° 32.503.113.

Se publica el presentes a efectos legales.

Rafaela, 8 de mayo de 2023. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 200 499998 May. 23

## RELAX LIVING ROSARIO S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 28 días del mes de abril de 2023, entre Juan José Frazetto, argentino, nacido el 31 de marzo de 1986, DNI N° 32.125.542, comerciante, de apellido materno Cardini, soltero, y domiciliado en calle Deán Funes N° 2050 de Rosario; y Alejandra Elisa Francisca Cardini, argentina, nacida el 23 de junio de 1964, DNI N° 16.861.238, comerciante, de apellido materno Annibali, casada en primeras nupcias con Marcelo Oscar Frazetto, y domiciliada en calle Deán Funes N° 2050 de Rosario; se resuelve constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas siguientes:

Primer: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Relax Living Rosario S.R.L.

Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar este domicilio. Asimismo, podrán instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país y/o exterior.

Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de veinte (20) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente, pudiendo prorrogarse una vez vencido dicho plazo por acuerdo de los socios.

Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización y distribución de sillones y amortamientos de toda índole para el hogar. Comercialización y distribución de blanco. Comercialización y distribución de productos de decoración e iluminaria. Todos los productos se fabricarán, comercializarán y distribuirán al por mayor y/o al por menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por normas legales o estipuladas en este contrato.

Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 60 Cuotas Sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Cada cuota otorga el derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan José Frazetto la cantidad de treinta (57) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una; y la socia Alejandra Elisa Francisca Cardini la cantidad de tres (3) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente manera: 25% del capital social en dinero efectivo en este acto y el restante 75% se comprometen los socios a integrarlo en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Sexto: Administración y representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuya elección y cantidad será decisión de la reunión de socios por las mayorías establecidas en la ley general de sociedades. El/los gerentes gozarán de facultades indistintas, por tiempo indeterminado. Desempeñarán sus funciones pudiendo ser removidos sin causa conforme lo establecido por la ley general de sociedades.

Séptimo: Facultades del administrador: Los gerentes en el cumplimiento de los fines sociales y el ejercicio de la administración, podrán efectuar y suscribir actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

Octavo: Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocadas por cualquiera de los socios, la convocatoria se realizará con no menos de cinco (5) días corridos de ante-

lación a la fecha prevista para la reunión, debiendo detallar los puntos del orden del día a considerar en la misma. Se adoptarán las decisiones de acuerdo a las mayorías que se establecen en el art. 160 de la ley 19.550.

Noveno: Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos y usuales en la materia administrativa, contable e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general por intermedio de la gerencia será puesto a disposición de los socios y deberá ser sometido a la consideración de la reunión de socios que será convocada con no menos de diez (10) días de antelación; el desarrollo y resultado de la reunión se transcribirá en el correspondiente libro de actas.

Décimo: Distribución de ganancias y pérdidas: Las ganancias realizadas y líquidas que arroje el balance comercial, se distribuirán de la siguiente manera: a) el 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el remanente se distribuirá en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que las ganancias.

Décimo Primero: Cesión de cuotas. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse libremente y sin restricciones. Los socios de la sociedad gozarán del derecho de preferencia. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas sin el consentimiento de los demás socios, de no existir interés de parte de los otros socios, las cuotas podrán ser cedidas a terceros. El socio que se proponga ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se reputará la aceptación de la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar nombre y apellido del interesado monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.

Décimo Segundo: Fallecimiento de socios o ingreso de herederos a la sociedad. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en tales casos continuarán los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad. En caso contrario, las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado deberán ser cedidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios de la sociedad, en ese orden dentro de las normas prescriptas por los arts. 152 y 156 de la ley 19.550. El valor de las cuotas se determinará según valores actualizados, tomando como base las cifras del Balance Especial que se confeccionará a la fecha de la cesión.

Décimo Tercero: Disolución y liquidación. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de cualquiera del gerente designado. La sociedad se disolverá: a) por las causas fijadas en la ley; b) por el consentimiento unánime de los socios en cualquier momento; c) por el vencimiento del presente contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. Ocurrida cualquiera de las causales de disolución establecidas, se procederá de inmediato a la liquidación o partición de los bienes que será efectuada por el administrador o quien designaren los socios por mayoría de votos. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción de los aportes.

Décimo Cuarta: Normas de aplicación. Competencia Judicial. Para todos los casos no previstos en este contrato o en aquellos en que se susciten dudas o divergencias de interpretación, serán de aplicación a los efectos de su aclaración y/o complementación las disposiciones de la ley 19.550 y demás leyes de la materia. En caso de ser menester recurrir a la sede judicial, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso al Federal.

Décimo Quinta: Se autoriza a los Dres. Pablo Andrés Passarini, DNI N° 29.902.320 y/o Micaela Leylen Torresi DNI N° 35.278.872, para que realicen todos los trámites y suscriban la documentación necesaria ante el Registro Público de Comercio, para la inscripción en el mismo de la constitución de la presente sociedad.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato que en prueba de conformidad firman los comparecientes en tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo fin.

\$ 200 500040 May. 23

## ROSBER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados ROSBER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s. Cesión de cuotas retiro e ingreso socio y aumento de capital; CUIJ N° 21-05531750-7, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de febrero de 2023, entre Berón, Emanuel José, argentino, empleado, nacido el 07 de marzo de 1989, estado civil soltero, domiciliado

en calle Echagüe 3585, de esta ciudad, DNI Nº 34.273.504, y Rossi, Claudio Fabián, argentino, profesión empleado, nacido el 29 de marzo de 1964, estado civil casado en primeras nupcias con Rosalía Ester Camarasa, domiciliado en grupo 35 1 21 de Septiembre, de la ciudad de San Nicolás, DNI Nº 16.843.682, y Díaz, Sol María Lourdes, argentina, de profesión comerciante, nacida el 14 de marzo de 2000, estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno 2.043, de la ciudad de Villa Constitución, DNI Nº 42.556.324, como únicos socios integrantes de Rosber Servicios Industriales S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 3 de Octubre de 2017, en Contratos, Tomo 168, Folio 31.098, N° 1856, y Rodríguez, Delia Mabel, argentina, de profesión comerciante, nacida el 02 de mayo de 1967, estado civil divorciada, domiciliada en calle Eva Perón 188, de la ciudad de Villa Constitución, DNI Nº 18.341.252, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen lo siguiente:

Primer: El Sr. Beron, Emanuel José, cede un mil quinientas (1.500) cuotas partes de capital social de cien pesos (\$ 100) cada una, conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en Rosber SRL, a favor de: Rodríguez, Delia Mabel, el Sr. Rossi, Claudio Fabián cede un mil quinientas (1.500) cuotas partes de capital social de cien pesos (\$ 100) cada una, conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en Rosber S.R.L., a favor de: Rodríguez, Delia Mabel. En virtud de esta cesión el Sr. Rossi, Claudio Fabián y el Sr. Beron, Emanuel José quedan desvinculados de la sociedad.

Segundo: Aumentar el capital en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto por las socias de acuerdo al siguiente detalle: Díaz, Sol María Lourdes suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y Rodríguez, Delia Mabel suscribe un mil (1.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). Las cuotas se integran 25% en efectivo, o sea que los socios integran la suma de pesos cincuenta mil, (\$ 50.000), justificados mediante boleta del Nuevo Banco de Santa Fe SA. El resto se comprometen a integrarlo en el plazo de dos años.

El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia Díaz, Sol María Lourdes suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), y la socia Rodríguez, Delia Mabel, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Designación de la gerencia: Díaz, Sol María Lourdes, argentina, de profesión comerciante, nacida el 14 de marzo de 2000, estado civil casada en primeras nupcias con Berón, Emanuel José, domiciliada en calle Moreno 2.043, de la ciudad de Villa Constitución, DNI Nº 42.556.324, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 500105 May. 23

## REY GORILA SRL

### CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Lautaro Manuel Corzo, de apellido materno Rolón, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 03 de febrero de 1999, domiciliado en Paraguay 5869 A de la ciudad de Rosario, titular de DNI Nº 41.604.430, CUIT Nº 23-41604430-9 de profesión estudiante; Santiago Raúl Bravo, de apellido materno González Del Cerro, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 28 de mayo de 2000, domiciliado en Adelita Echenique 1291 Bis de la ciudad de Rosario, titular de DNI Nº 42.327.753, CUIT Nº 20-42327753-0 de profesión estudiante; Gerónimo Diego Góngora de apellido materno Nasatsky, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 16 de abril de 2000, domiciliado en Lola Membrives 8879 de la ciudad de Rosario, titular de DNI Nº 42.326.403, CUIT Nº 23-42326403-9 de profesión estudiante y Gonzalo De La Encina, de apellido materno Linares, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 07 de agosto de 1999, domiciliado en Oscar ENSICK 9364 de la ciudad de Rosario, titular de DNI Nº 41.904.352, CUIT Nº 20-41904352-5 de profesión estudiante.

2- Fecha de instrumento de Constitución: 16 de Mayo de 2023

3- Razón social: Rey Gorila S.R.L.

4- Domicilio: Mitre 2126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: la distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación, conservación, acopioamiento, envasado, fraccionamiento, industrialización y desarrollo de los ciclos de elaboración de: bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre-

elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almácén; b) Explotación de negocios gastronómicos en general, bar, restaurante, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; c) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering).

6- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscripta en debida forma.

7- Capital social: El capital es de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000) c/u

8- Dirección, Administración y fiscalización: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios. La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, designándose como socio gerente al Sr. Lautaro Manuel Corzo. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 19.550.

9- Organización de la representación: El gerente obligará a la Sociedad, comprometerla firmando, con su firma, de forma individual, precedida de la denominación social, que estampará en sello o de su puño y letra.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 120 500099 May. 23

## RAMPONI GERBAUDO S.A.S.

### DOMICILIO

Fecha del instrumento: 3 de marzo de 2023.

Domicilio de los socios: Ramponi, Francisco, Bv. Dr. Juan D'Aloisio 753, Sanford, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y Gerbaudo, Federico, Enrique Destefanis 1342, Arequito, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 500075 May. 23

## RELKE S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 15 de mayo de 2.023, se ordena la inscripción del contrato social de RELKE S.R.L. según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socios: Julián Ariel Nuñez, DNI Nº 37.573.197, CUIT Nº: 20-371573197-6, argentino, nacido el 21 de enero de 1.994, soltero, médico, domiciliado en calle Regis Martínez Nº 2.752 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Ariel Carlos Feruggio, DNI Nº 20.408.797, CUIT Nº: 20-20.408.797-1, argentino, nacido el 12 de octubre de 1.968, divorciado según Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, expediente Nº 116/03 del Tribunal Col. N° 3 de la de la ciudad de Rosario, comerciante, domiciliado en calle Lavalle Nº 1.287 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Leonardo Esteban Benincasa, DNI Nº 26.669.357, CUIT Nº: 20-26.669.357-6, argentino, nacido el 09 de julio de 1.978, divorciado según Disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Firmat de fecha 29 de abril de 2009, expediente Nº 1008/08, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1.563 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; y Martín Mariano Ramírez, DNI Nº 26.835.828, CUIT Nº: 20-26.835.828-6, argentino, nacido el 08 de enero de 1.979, casado en primeras nupcias con Claudia Levioso, DNI Nº: 24.148.567, comerciante, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante Nº 66 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 04 de mayo de 2.023.

3- Razón social: Relke S.R.L.

4- Domicilio: Sarmiento Nº 1.563, Firmat, Santa Fe.

5- Objeto Social: Objeto: 1) Investigación científica y desarrollo de cultivos no tradicionales y sus derivados. 2) Producción, extracción, acopio, industrialización y comercialización en el mercado interno y externo de productos y subproductos derivados de cultivos no tradicionales; y 3) Creación de banco de semillas y/o producción genética en cualquiera de sus formas de multiplicación.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Julián Ariel Núñez suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos dos-

cientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Ariel Carlos Feruggio suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Leonardo Esteban Benincasa suscribe doscientas

cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Martín Mariano Ramírez suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integrar la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración y fiscalización: a cargo del socio Martín Mariano Ramírez, DNI N° 26.835.828, CUIT N°: 20-26.835.828-6, argentino, nacido el 08 de enero de 1.979, casado en primeras nupcias con Claudia Levisio, DNI N°: 24.148.567, comerciante, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante N° 66 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Representación: Usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, actuando en forma individual.

9- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 300 500038 May. 23

## TAMBORES SAN LORENZO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Eugenio Osvaldo Nicoletti, titular del DNI N° 11.549.672 y del CUIT N° 20-11549672-8, argentino, de apellido materno Marco, nacido el día 24/03/1955, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Inés Laviano y domiciliado en calle Colón 504 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Lucas Matías Nicoletti, titular del DNI N° 29.680.231 y del CUIT N° 20-29680231-0, argentino, de apellido materno Laviano, nacido el día 05/09/1982, de profesión contador público nacional, de estado civil soltero y domiciliado calle Colón 504 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Franco Sebastián Nicoletti, titular del DNI N° 35.464.062 y del CUIL N° 20-35464062-8, argentino, de apellido materno Laviano, nacido el día 24/08/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero y domiciliado en calle Colón 504 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de instrumento de modificación: 06 de marzo de 2023 y 05 de mayo de 2023.

3. Reconducción: Se resolvió por unanimidad reconducir la sociedad por un término de duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de la presente reconducción.

4. Aumento de Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

\$ 45 500112 May. 23

## TEK S.R.L.

### DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de febrero de 2023, los socios de Tek S.R.L., han decidido modificar la sede social de la sociedad fijando la misma en calle Bv. Oroño N° 77 9º B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499965 May. 23

## TEXAR S.R.L.

### CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 9 de Mayo de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de Texar S.R.L., cuyos socios son Justo José Armango, Argentino, nacido el 14 de febrero del año 1991, DNI N° 36.013.677, de estado civil soltero, de profesión contador público, CUIT N° 23-36013677-9, con domicilio en España 1147, Piso 5, Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Maximiliano Nardelli, argentino, nacido el 24 de Abril del año 1980, DNI N° 28.037.032, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-28037032-1, con domicilio en calle Santos Palacios 228 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. ) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales, y las materias primas que las componen, y la confección de ropa, indumentaria, prendas de vestir y de accesorios de estas últimas en todas sus formas; b) Comercialización de telas y prendas de vestir, quedando comprendida la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria, ropa, prendas de vestir, accesorios de estas últimas, y fibras, tejidos, hilados y las materias primas que las componen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permitir toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos Trescientos Mil (\$ 600.000) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de cinco. Serán designados por mayoría absoluta del capital social, por plazo indeterminado. Se hace saber que por unanimidad se ha fijado el número de gerentes en uno, designándose a tal fin a Justo José Armango, Argentino, nacido el 14 de febrero del año 1991, DNI N° 36.013.677, de estado civil soltero, de profesión contador público, CUIT N° 23-36013677-9, con domicilio en España 1147, Piso 5, Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como gerente suplente a Maximiliano Nardelli, argentino, nacido el 24 de Abril del año 1980, DNI N° 28.037.032, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-28037032-1, con domicilio en calle Santos Palacios 228 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe quien acepta el cargo expresamente. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle España 1147, Piso 5, Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quedando facultado los gerentes a modificar la misma cuando lo consideren oportuno.

\$ 120 500103 May. 23

## URBATEC S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a Urbatec S.A., que en Asamblea General de fecha 13 de Diciembre de 2019, se ha resuelto Modificación de la fecha de cierre de ejercicio económico, por razones operativas y de índole contable. En tal sentido, el primer párrafo del artículo decimoquinto del estatuto de la siguiente manera: Artículo 15: Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La moción es aprobada por unanimidad. Asimismo se hace saber, con relación a Urbatec S.A., que en Asamblea General de fecha 30 de Abril de 2021, se ha resuelto la designación de directores en el número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios, por finalización de los mandatos de los actuales integrantes del Directorio. La asamblea resuelve por unanimidad fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes, y también por unanimidad reelegir como único director titular y presidente al señor Santiago

Salvatierra, argentino, de apellido materno Molineris, nacido el 15.05.1973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT N° 20-23061725-3, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como único director suplente al señor Matías Esteban Gavosto, argentino, nacido el 31.07.1983, D.N.I. N° 29.927.348, CUIT N° 20-29927348-3, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle San Martín 1866 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, ambos por el término de tres ejercicios, cuyos mandatos vencerán con la Asamblea General Ordinaria que se convocará para considerar el Balance General por el ejercicio N° 6 que finalizará el 31 de diciembre del año 2023. Los Sres. Salvatierra y Gavosto aceptan expresamente el cargo para el que fueran designados. A los efectos del art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores designados, fijan domicilio especial en la sede social.

\$ 100 500016 May. 23

## VIAJEALALUNA PRODUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VIAJEALALUNA PRODUCCIONES S.R.L. s/Constitución de sociedades; CUIJ N°: 21-05211027-8 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del Edicto. Se hace saber que, en Colastiné Norte, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, el día quince de Abril de 2023, comparecen los señores Cadoche Esteban Abraham, DNI N°: 13.377.443, CUIT N° 20-13377443-3 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de Agosto de 1957, de profesión Abogado, domiciliado en calle Los Lapachos 7491, Colastiné Norte (3001), ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, estado civil casado en terceras nupcias con la Sra. Alanís Mirta Zulema D.N.I. N° 14.782.821; y la Señora Alanis, Mirta Zulema, DNI N°: 14.782.821, CUIT N° 27-14782821-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de Enero de 1962, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Lapachos 7491, Colastiné Norte (3001) ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Cadoche Esteban Abraham, D.N.I. N° 13.377.443, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: Viajealaluna Producciones S.R.L. Domicilio Legal en calle Los Lapachos 7491, Colastiné Norte (3001) Santa Fe, Pcia. Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el exterior.

#### Objeto Social:

a) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros producciones audiovisuales en cine, televisión, internet y otros medios de comunicación actuales o que en el futuro pudieran surgir.

b) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros producciones teatrales, operísticas y otras formas de representaciones que en el futuro pudieran incorporarse.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.

Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social se determina en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), que se divide en 300 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

Administración y Representación: será ejercida por los Gerentes, Sres. Cadoche Esteban Abraham, DNI N°: 13.377.443 CUIT N°: 20-13377443-3, domiciliado en calle Los Lapachos 7491, Colastiné Norte (3001) ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y Sra. Alanís Mirta Zulema, D.N.I N°: 14.782.821, CUIT N° 27-14782821-2, domiciliado en calle Los Lapachos 7491, Colastiné Norte (3001), ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, ejercerán la administración y representación de la sociedad de modo indistinto y durarán en sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Sede Social: Calle Los Lapachos 7941, Colastiné Norte (3001) Santa Fe. Pcia. Santa Fe.

Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 330 500110 May. 23 May. 24

## VIP SECURITY S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas: Primero: El Sr. Claudio Ariel Dionigi, cede, vende y transfiere a favor de la Sra. Ana Rita Muñoz, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1973, soltera, domiciliada en Amado Nervo 1724, de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.344.980, CUIT N° 27-23344980-1, 8.820 (ocho mil ochocientas veinte) cuotas de capital representativas de \$ 88.200 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos) que tiene y le perte-

necen en la razón antes indicada.

Cambio de sede social: Se decide cambiar el domicilio social a la calle Pje. Gordillo 3633 02-02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 11 de mayo de 2022.  
\$ 50 500081 May. 23

## RAIES FABRIL CONSTRUCTORA S.A.

### REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2023, los accionistas de la sociedad, resolvieron Reducir el Capital Social de treinta millones (\$30.000.000) a veinte millones cien mil (\$20.100.000), dando lugar a la reforma de Artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos:

ARTÍCULO V: El capital se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIEN MIL (\$20.100.000), divididos en veinte mil cien (20.100) acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

Inscripción de la sociedad: ESTATUTOS 20/08/2010 VENADO TUERTO, TOMO VII, FOLIO 081 N° 1002

Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$132.254.034,31; Pasivo \$2.351.719,13 y Patrimonio Neto \$129.902.315,18.-

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$89.386.270,31; Pasivo \$2.351.719,13 y Patrimonio Neto \$87.034.551,18.-

Sede Social: Caseros N° 117 – Venado Tuerto  
\$ 172,20 500181 May. 22 May. 24

## LIBREMENTE S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Abril de 2023, se reúnen en la sede social de Libremente SA, Mitre 170 Piso 2, los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bon Giovanni, Sergio Mario Cero, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Mayo de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; Segundo: Designación de nuevas autoridades.

\$ 250 498750 May. 19 May. 29

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "TAVERNA CLAUDIO C/OTROS (CUIT 20-21808947-0) S/ APREMIO COBRO HONORARIOS. CUIJ N°21-02018850-9", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscriptos en el Registro General bajo el n° 23738, F° 901 T° 635 I del Dpto. La Capital y bajo el I° 23735 F° 898 T° 635 i del Dpto La Capital , el día 6 de Junio de 2023 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Sauce Viejo. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratara de una sociedad , deberá acompañar estatutos y poder para comprar.. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título .Hágase

saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son: 1) Dos fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor superficie, que según títulos se encuentran situados en el paraje "Monte de los padres", Distrito Matilde, Departamento Las Colonias de esta provincia, y que de acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión, confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, con fecha 16 de Marzo de 1981, bajo el número 96074, el inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, lugar Paraje Monte de Los Padres, y se designa como los lotes 7a y 7b, que constituyen una sola unidad, y se describen como: a) Lote 7a: mide: mil novecientos ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros en su lado Norte, puntos del 18 al 16; el lado Este está formado por las sinuosidades del Río Coronda, puntos del 7 al 16, cuya línea auxiliar mide: mil trescientos ochenta y cinco metros, cincuenta y dos centímetros, puntos del 7 al 17; su lado Sud, mide novecientos veinte metros noventa y cuatro centímetros, puntos del 7 al 43; su lado Sud Oeste, está compuesto por una línea quebrada, que partiendo del extremo Oeste del lado Sud, y en dirección general el Noroeste mide: ciento dieciocho metros noventa y nueve centímetros, puntos del 43 al 44, ciento catorce metros cincuenta y cuatro centímetros, puntos del 44 al 45; ciento doce metros veinticinco centímetros, puntos del 45 al 46; ciento treinta y dos metros diecisésis centímetros, puntos del 46 al 47; noventa y cuatro metros treinta centímetros, puntos del 47 al 48; ciento ochenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, puntos del 48 al 49; ciento cuarenta y seis metros ochenta y dos centímetros, puntos del 49 al 50; noventa y seis metros ochenta y nueve centímetros, puntos del 50 al 51; y de aquí en dirección al Oeste, doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, puntos del 51 al 52; y su lado Oeste mide quinientos sesenta y un metros veinticinco centímetros, puntos del 52 al 18, cerrando la figura; lo que hace superficie para el polígono 52-18-17-7-43-44-45-46-47-48-49-50-51 y 52, de ciento noventa y una hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y tres centíreas, y cuatro mil ciento cincuenta centímetros cuadrados; una superficie extra poligonal de once hectáreas, cinco áreas, noventa y dos centíreas y cinco mil centímetros cuadrados; y una superficie total para el Lote 7a de DOSCIENTAS DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, OCIENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, camino público en medio, con Eustolia I. de Fraga; al Este, con el Río Coronda; al Sud, con el lote 8a; al Sudoeste, Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 7b; y al Oeste, camino público en medio, con el Ferrocarril Manuel Belgrano. b) Y lote 7b: el lote Noreste está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo norte del lado Oeste, en dirección al Este, mide: doscientos cincuenta metros noventa y tres centímetros, puntos del 4 al 19; y de aquí en dirección general al Sudeste, noventa y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, puntos del 19 al 20; ciento cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros, puntos del 20 al 21; ciento ochenta metros cincuenta y cinco centímetros, puntos del 21 al 22; ochenta y cinco metros seis centímetros, puntos del 22 al 23; ciento treinta y un metros noventa y seis centímetros, puntos del 23 al 24; ciento diez metros cincuenta y siete centímetros, puntos del 24 al 25; ciento diez metros sesenta y nueve centímetros, puntos del 25 al 26; y ciento trece metros ochenta y cinco centímetros, puntos del 26 al 27; su lado Sud, mide ochocientos setenta y ocho metros, puntos del 2 al 27; y su lado Oeste, está compuesto por una recta de trescientos treinta y cinco metros setenta centímetros, puntos del 2 al 3; y una curva cuyo desarrollo mide cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, puntos del 3 al 4; cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 7b de CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, lindando: al Noreste, con el Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 7a; al Sud, con el Lote 8b del mismo plano; y al Oeste, camino público en medio, con Ferrocarril Manuel Belgrano. - Se indica una superficie para el lote siete (7) como suma de los lotes 7a y 7b de doscientos cincuenta y dos hectáreas, veinticinco áreas, setenta y seis centíreas y nueve mil sesenta y siete centímetros cuadrados, libre de caminos. Descripción según título. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 635 Impar - Folio 901 - Número 23738, P.I. 10-13-00-742596 Subpartidas 0001-3 y 0095/2. Embargos: El de autos por \$59.406,79 del 17.03.20 Aforo 69267 . Deudas API Imp. Inmobil \$ 320.259,69 y \$ 39.958,33 respectivamente.- Base \$ 266.435,01. 2) Tres fracciones de campo con todas sus mejoras que de acuerdo al plano de mensura, unificación y subdivisión, confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia el 16 de Marzo de 1981 al N°. 96074, se encuentran ubicados en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, Lugar Paraje Monte de Los Padres, y se individualizan como Lotes 3a1, 3a2, y Lote 3b, y constan de las siguientes dimensiones y linderos, a saber: a) Lote 3a1: mide: mil doscientos noventa y cuatro metros en su lado Norte, puntos del 30 al 58; ochocientos veinte metros en su lado Sud Este, puntos del 30 al 59, y el lado Sud Oeste, es una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del lado Sud Este, en dirección al Oeste, mide noventa y dos metros cuarenta y tres centímetros, puntos del 59 al 48; de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta metros setenta y cinco centímetros, puntos del 48 al 49; de aquí en dirección Nor Oeste, ochenta y siete metros veintitrés centímetros, puntos del 49 al 50; de aquí en dirección al Nor Oeste, cuatrocientos siete metros treinta centímetros, puntos del 50 al 51; de aquí en dirección al Nor Oeste, doscientos un metros ochenta centímetros, puntos del 51 al 52; de aquí en dirección al Norte, sesenta y cuatro metros noventa centímetros, puntos del 52 al 53, de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros, puntos del 53 al 54; de aquí en dirección al Nor Oeste, ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros, puntos del 54 al 55; de aquí en dirección al Nor Oeste, ochenta y dos metros noventa y dos centímetros, puntos del 55 al 56; de aquí en dirección al Nor Oeste, ciento dos metros sesenta y cinco centímetros, puntos del 56 al 57, y de aquí en dirección al Nor Oeste, sesenta y seis metros treinta y cinco centímetros, puntos del 57 al 58, cerrando la figura, lo que hace una superficie de SESENTA Y UNA HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, CUATRO CENTIAREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte, con Mercedes Salva y Hnos.; al Sud Este, con Autopista Santa Fe - Rosario; y al Sud Oeste, con Arroyo de Los Padres en medio con el Lote 3a2. - b) Lote 3a2: mide: su lado Norte, es una línea quebrada que mide: partiendo del extremo Oeste, en dirección al Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y tres centímetros, puntos del 38 al 47; de aquí en dirección al Sudeste, doscientos dos metros cuarenta y ocho centímetros, puntos del 47 al 7; de aquí en dirección al Este, cuatro mil doscientos ochenta metros setenta y cinco centímetros, puntos del 7 al 71; su lado Noreste, es una línea quebrada, que partiendo del extremo Este del lado Norte, en dirección Sudeste, mide: setenta y un metros noventa y seis centímetros, puntos del 71 al 70; de aquí en dirección Sudeste, ciento seis metros dieciocho centímetros, puntos del 70 al 69; de aquí en dirección Sudeste, noventa y dos metros cincuenta y seis centímetros, puntos del 69 al 68; de aquí en dirección Sudeste, ochenta y un metros noventa y siete centímetros, puntos del 68 al 67; de aquí en dirección al Sudeste, cincuenta metros ochenta centímetros, puntos

del 67 al 66; de aquí en dirección al Sud, sesenta y tres metros noventa y seis centímetros, puntos del 66 al 65; de aquí en dirección al Sudeste; doscientos trece metros treinta y nueve centímetros, puntos del 65 al 64; de aquí en dirección al Sudeste, cuatrocientos doce metros treinta y seis centímetros, puntos del 64 al 63; de aquí en dirección al Sudeste, ochenta y ocho metros catorce centímetros, puntos del 63 al 62; de aquí en dirección al Sudeste, sesenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, puntos del 62 al 61; y de aquí en dirección al Este, ochenta y seis metros treinta y dos centímetros, puntos del 61 al 60; su lado Este, está compuesto por una recta de novecientos metros tres centímetros, puntos del 31 al 60; y una curva con un desarrollo de doscientos noventa y ocho metros ochenta y ocho centímetros, puntos del 31 al 31'; su lado Sud, cinco mil ciento cuarenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, puntos del 39 al 31'; y su lado Oeste, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta centímetros, puntos del 38 al 39, cerrando la figura, lo que hace una superficie para el Lote 3a2 de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, OCIENTA CENTIAREAS Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos, lindando: al Norte, en parte con camino público y en parte, con Mercedes Salva y Hermanos; al Noreste, con el Arroyo de Los Padres por medio con el Lote 3a1; al Este, con autopista Santa Fe - Rosario; al Sud, en parte con el Lote 3b y en parte, con parte del Lote 2c; y al Oeste, con el Lote 2a. Todos los lotes citados del mismo plano. - c) Lote 3b: mide: en su lado Norte, dos mil novecientos veintisiete metros treinta y ocho centímetros, puntos del 35 al 31'; su lado Este, está formado por una curva, cuyo desarrollo mide: mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros, puntos del 33 al 31'; y una recta de ciento cuatro metros ochenta centímetros, puntos del 32 al 33; su lado Sud, es una línea quebrada que mide: partiendo del extremo Sud del lado Este, en dirección al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, puntos del 33 al 19; de aquí en dirección al Sud oeste, treinta metros, puntos del 19 al 20 y de aquí al Oeste, dos mil cuatrocientos ocho metros, puntos del 20 al 34; y su lado Oeste, mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, puntos del 35 al 34, cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 3b de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA AREAS, CUARENTA CENTIAREAS Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos; lindando: al Norte, con parte del lote 3a2; al Sud, ruta provincial número 36-S, en medio con Francisco Madoery y otros; al Este, con Autopista Santa Fe- Rosario; y al Oeste, con el Lote 2c del mismo plano. - Se indica una superficie para el lote tres (3), como suma de los Lotes 3a1, 3a2 y 3b, de mil cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, veinticinco centíreas, siete mil doscientos cuarenta y seis centímetros cuadrados, libre de caminos. Descripción según título. - II) De acuerdo con el plano de mensura, unificación y subdivisión confeccionado en Diciembre de 1980 por el Ingeniero Civil Guillermo F. Pons e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro de Santa Fe, el 16 de Marzo de 1981, bajo el N°. 96074, el inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Sauce Viejo, Paraje Monte de Los Padres y se describe como: a) Lote 1a: mide: dos mil ciento setenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros en su lado Norte, puntos del 46 al 44; dos mil doscientos veintidós metros cincuenta y seis centímetros en su lado Este, puntos del 44 al 42; dos mil cuatrocientos cincuenta metros nueve centímetros en el lado Sud, puntos del 3 al 42; y el lado Oeste, está compuesto de dos tramos: uno de mil diez metros veinte centímetros, puntos del 3 al 4 y el otro de mil trescientos treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros, puntos del 4 al 46, cerrando la figura; lo que hace una superficie para el lote 1a de QUINIENTAS TREINTA Y SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS, OCHO MIL CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos, lindando: al Norte, con camino público en medio con Clemente Sañudo; al Sud con el Lote 2b del mismo plano; al Este, con camino público en medio con Lote 1b; y al Oeste, con Ruta Provincial Número 5 en medio, en parte con Pueblo Matilde y en parte con Ferrocarril General B. Mitre. b) Y el Lote 1b: mide: mil cuatrocientos un metros treinta centímetros en su lado Norte, puntos del 46 al 37, dos mil ciento sesenta metros noventa y siete centímetros en su lado Este, puntos del 30 al 36; mil cuatrocientos metros en su lado Sud, puntos del 36 al 43; y dos mil doscientos veintidós metros sesenta y ocho centímetros en su lado Oeste, puntos del 45 al 43, cerrando la figura, lo que hace una superficie para el Lote 1b de TRESCIENTAS SEIS HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, libre de caminos, lindando: al Norte, con camino público; al Sud, con parte del Lote 2c del mismo plano; al Este, con el Lote 2a del mismo plano; y al Oeste, con camino público en medio con el Lote 1a. - Se indica una superficie para el Lote Uno (1) libre de caminos como una suma de los lotes 1a y 1b de ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, treinta y cinco centíreas y mil ochocientos treinta y cuatro centímetros cuadrados. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 635 Impar Folio 898 Número 23735. Partidas Impuesto Inmobiliario: 10-13-00-742595/0006-9, 10-13-00-742595/0005-5 y 10-13-00-742598/0001-1. Embargos: El de autos por \$ 59.406,79 del 17.03.20 Aforo 69267 y Comité de Cuenca c/ Otros. del 4-09-20 Aforo 182569. Juzgado CyC, 6ta. Nom. De Sta Fe por \$ 4.034.488,07 más 30% intereses y costas. El Registro General informa que consta anotación preventiva de servicios administrativos de gasoducto s/ lote 3a1 y 3a2 s/ Minuta 97490 y 97489 23-09-10 y del lote 1A s/ minuta 115262 DEL 19-11-04; Deudas API Imp.. Inmob. \$ 8.609,94; \$ 632.047,85 y \$ 380.993,29 respectivamente. Base \$831.554,24. Según constatación realizada por autoridad competente, se constituye el lugar indicado y es atendida por el Sr. Sergio S. quien permite el acceso a los inmuebles a constatar, acompañando a los mismos en el recorrido. Iniciando la misma por el Inmueble Inscripto al N° 23738 F°901 T°635 I el predio cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en regular estado de conservación. Se trata de dos potreros uno de ellos sembrado y el otro de monte. Manifiesta el atendiente que en estos momentos existen aproximadamente noventa hectáreas sembradas de soja, expresando que lo hace su hermano Jorge S. Consta de una construcción precaria que estaría usurpada por una persona llamada Raul Peronel, con su esposa, desconociendo si tiene hijos, según manifiesta el atendiente. Seguidamente nos constituyimos en el inmueble Inscripto en el Registro al n°23735 F° 898 T° 635I siempre en compañía del Sr. Sergio S, el inmueble a constatar se encuentra sobre la ruta 36 S. cuenta con alambrados perimetrales, alambrados internos, cinco molinos y aguadas. Se encuentra sembrado de soja conforme lo manifiesta el atendiente, 40 hectáreas. Sembradas por su hermano Jorge.. El inmueble cuenta asimismo con corrales y brete. En el inmueble hay en estos momentos aproximadamente 700 animales, entre vaquillas y terneros y veinte caballos. Cuenta con una vivienda de material, un galpón y una casa para puestero. Manifestado el Sr. Sergio S. que este inmueble lo ocupa el y su familia en carácter de comodato, Sr. Alcober, quien les permite sembrar los inmuebles. no exhibiendo documentación alguna que acredite sus manifestaciones.- Públicense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de esto Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgellmann (Jueza) – María Ester de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe, Santa Fe, 22 de Mayo de 2023-María Ester de Ferro (Secretaria).

## TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
FERNANDO MARIO SAGARDOY

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Haydee Regonat – Juez, Secretaria a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por MIRTAY Y PATRICIA PERGOLESI SH y Otros c/Otros s/Apremio, CUIJ 21-26212434-4, se ha ordenado que el martillero Fernando M. Sagardoy matrícula nº 013 proceda a vender en pública subasta el día 13 de Junio de 2023 a las 11,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado - Pcia. de Santa Fe, automotor dominio RMR 904 MARCA Scania modelo 13 r112h4x2s38 tipo 26 CHASIS C/CABINA MOTOR MARCA N° 2035198 CHASIS Scania n° chasis 02204779 modelo 1985 numero de título 000706122. Informa el Registro AUTOMOTOR (que el vehículo, posee un embargo de fecha de cumplimiento 24/07/2023, inscripta el 24/07/2020 por un monto de \$385.128,38.- de SERRANO GUSTAVO ARIEL c/Otros s/Ordinario, Expte 350 del año 2019, posee otro embargo de fecha de cumplimiento el 09/07/2023 de fecha de inscripción el 09/03/2021 por un monto de \$ 374.828,62 correspondiente a los presentes autos. Informa la Administración Prov. de Impuestos informa - que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos Treinta y tres mil trescientos noventa y dos con 95/100 (\$ 33.392,95.-)correspondiente a la cuota 1 a 5 correspondiente a los años 2018 a 2022 calculado al 15 de febrero de 2023. Informa la Comuna de Hersilia informa - que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 40/100 (\$ 36237,40.-) correspondientes a las cuotas 1 a 5 del año 2018 a 2022 y cuota 1 del año 2023 - a la constatación judicial informa la oficial de justicia: dice al punto 1) Un camión marca Scania 112 dominio RMR 904 modelo 1985 chasis con cabina SAAB SCANIA ARO SA N° 2204779 modelo 13-r112ha4x2ls38 kks al punto 2) El motor se encuentra desarmado pero completo al punto 3) Si posee bomba inyectora al punto 4) Estado regular de chapa de la cabina, con detalles de óxido en las puertas y frente Parabrisas roto y puerta derecha chocada o con un golpe al punto 5) El odómetro marca 609621 km al punto 6) cuatro (4) cubiertas HIFLY HH 368 y dos (2) cubiertas marcas ARMOSTEL 295/80/r225 todas en buen estado Posee vigía en las cubiertas al punto 7) Tapizado en mal estado. al punto 8) Equipo de audio sin marca visible con dos parlantes al punto 9) no posee al punto 10) No funciona porque tiene el motor desarmado para reparación y rectificación (aparentemente realizada) al punto 11) Tiene aire acondicionado marca Viesa, pero no se puede verificar si funciona al punto 12) Si posee dos (2) baterías marcas Sermat e Iturbide al punto 13) Posee matafuego marca Melisan y la lona cubierta que lleva escrito Mansilla en mal estado. CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio RMR 343, embargado en autos, designase el día 13 de Junio de 2023 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere. La misma se realizará por antes las Puertas de este Juzgado, siguiendo las siguientes pautas el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero actuante, e IVA si corresponiere sobre la misma , incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si corresponiere, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 C.C.C.N). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación de dos (2) días de la subasta, en el lugar de depósito de los mismos (vid fs 119) de donde oportunamente y cuando lo autorice SS deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo a la oportuna rendición de cuentas Notifíquese al demandado y acreedores prendarios silos hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art. 21 CPCC, dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la Municipalidad de Tostado en concepto de patente única sobre vehículos, notifíquese a dicho organismo. Sin perjuicio de los dispuesto oficíese a la API a fin de la determinación de las deudas que pudieren existir en concepto de patentes del automotor y cumpliméntese la verificación dispuesta por medio de la UR XII de policía Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Hayde María Regonat, Jueza – Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 800 500031 May. 23 May. 29

## SAN CRITOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
NANCY MARICEL RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Cecilia Tovar, en autos: NUÑEZ, RAMÓN ALBERTO c/Otros s/Laboral (CUIJ: 21-26135773-6), a dispuesto que la Martillera Nancy Maricel Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Junio de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en la Puerta de éste Juzgado sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe. Un inmueble ubicado en calle Saavedra esq. Belgrano (esquina Suroeste) de la ciudad de San Cristóbal: con la base del Capital Adeudado de \$3.376.737,01. - en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir

la falta de oferentes sin base y al mejor postor. El inmueble se encuentra inscripto al Tomo 248 Par. Folio 754 - Número 90670 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según título: "Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en el solar "C" de la manzana N° 223 (297 del catastro provincial) de esta ciudad de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, la que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Julián H. Milia, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe al N° 12666, se designa "LOTE 1" forma la esquina Suroeste de la manzana, mide 12 metros en el frente al Sur, y en el contrafrente al Norte por 17,50 metros de fondo en el otro frente al Oeste y en el contrafrente al Este, lo que encierra una superficie con inclusión de la ochava de Doscientos diez metros cuadrados y linda: al Sur con calle Saavedra, al Norte con propiedad de Elías Jozami, al Oeste con calle Belgrano y al Este con el Lote 2 del mismo plano. La ochava que mide 2,15 metros en cada uno de los catetos y 3,04 metros en la hipotenusa, lo que encierra una superficie de 2,3112 metros cuadrados, quedando una superficie libre de ochava de Doscientos siete metros seis mil ochocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y sobre el inmueble registra: Embargo: aforo 248155 de fecha 13/11/2020 por la suma de \$3.170.647,07.- y a favor de estos autos, aforo 290649 de fecha 24/09/2021 por la suma de \$ 2.099.231,89. Informa el Registro AUTOMOTOR (que el vehículo, posee un embargo de fecha de cumplimiento 24/07/2023, inscripta el 24/07/2020 por un monto de \$385.128,38.- de SERRANO GUSTAVO ARIEL c/Otros s/Ordinario, Expte 350 del año 2019, posee otro embargo de fecha de cumplimiento el 09/07/2023 de fecha de inscripción el 09/03/2021 por un monto de \$ 374.828,62 correspondiente a los presentes autos. Informa la Administración Prov. de Impuestos informa - que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos Treinta y tres mil trescientos noventa y dos con 95/100 (\$ 33.392,95.-)correspondiente a la cuota 1 a 5 correspondiente a los años 2018 a 2022 calculado al 15 de febrero de 2023. Informa la Comuna de Hersilia informa - que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 40/100 (\$ 36237,40.-) correspondientes a las cuotas 1 a 5 del año 2018 a 2022 y cuota 1 del año 2023 - a la constatación judicial informa la oficial de justicia: dice al punto 1) Un camión marca Scania 112 dominio RMR 904 modelo 1985 chasis con cabina SAAB SCANIA ARO SA N° 2204779 modelo 13-r112ha4x2ls38 kks al punto 2) El motor se encuentra desarmado pero completo al punto 3) Si posee bomba inyectora al punto 4) Estado regular de chapa de la cabina, con detalles de óxido en las puertas y frente Parabrisas roto y puerta derecha chocada o con un golpe al punto 5) El odómetro marca 609621 km al punto 6) cuatro (4) cubiertas HIFLY HH 368 y dos (2) cubiertas marcas ARHOSTEL 295/80/r225 todas en buen estado Posee vigía en las cubiertas al punto 7) Tapizado en mal estado. al punto 8) Equipo de audio sin marca visible con dos parlantes al punto 9) no posee al punto 10) No funciona porque tiene el motor desarmado para reparación y rectificación (aparentemente realizada) al punto 11) Tiene aire acondicionado marca Viesa, pero no se puede verificar si funciona al punto 12) Si posee dos (2) baterías marcas Sermat e Iturbide al punto 13) Posee matafuego marca Melisan y la lona cubierta que lleva escrito Mansilla en mal estado. CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio RMR 343, embargado en autos, designase el día 13 de Junio de 2023 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere. La misma se realizará por antes las Puertas de este Juzgado, siguiendo las siguientes pautas el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero actuante, e IVA si corresponiere sobre la misma , incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si corresponiere, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 C.C.C.N). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación de dos (2) días de la subasta, en el lugar de depósito de los mismos (vid fs 119) de donde oportunamente y cuando lo autorice SS deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo a la oportuna rendición de cuentas Notifíquese al demandado y acreedores prendarios silos hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art. 21 CPCC, dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la Municipalidad de Tostado en concepto de patente única sobre vehículos, notifíquese a dicho organismo. Sin perjuicio de los dispuesto oficíese a la API a fin de la determinación de las deudas que pudieren existir en concepto de patentes del automotor y cumpliméntese la verificación dispuesta por medio de la UR XII de policía Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Hayde María Regonat, Jueza – Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

S/C 500124 May. 23 May. 29

## REMADE ANTERIOR

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
FERNANDO BREGA

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos: COMUNA DE HUMBERTO 1° C/OTRA S/APREMIO – CUIJ N° 21-24193925-9, se ha ordenado que el martillero público Fernando Brega Matrícula 807 CUIT N° N° 20-17514888-5, venda en pública por ante las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas causas de la localidad de Humberto Primo, el día 9 de junio de 2023 a las 10 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhabil, el 100% del inmueble s/decreto del 03.05.2023 con la base del avalúo fiscal de \$ 120,42 y en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente a la venta con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que es parte del solar letra "d" de la manzana número doscientos treinta y uno (231) de este pueblo de Humberto Primo (Antes Nueva Roma) y departamento Castellanos, cuya fracción, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Rodolfo V. Marcante en febrero de este año mil novecientos setenta y cuatro y inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro al número 72.088, se individualiza como lote cinco (5); y mide: diez metros de frente al sur, a contar esta medida después de los treinta metros de la esquina sur-este del expresado solar y manzana, hacia el oeste, por veinticinco metros de fondo o sea de sur a norte, lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; y linda: al sur, calle Sarmiento; al este, con los lotes números cuatro y tres del expresado plano vendido en la fecha a Renelde Juan Goite y Juan Carlos Eduardo Cometto, respectivamente; al norte, con el lote número seis, todo según el expresado plano". El dominio se encuentra inscrito a nombre de la demandada bajo el N°. 24412, F°. 2123, T° 224 Par Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. De los informes de autos surge que registra únicamente el embargo del 30.12.20 bajo el N°. 293423 de \$ 503.417,64 trabado en estos autos y que no se registran inhibiciones. No se registran hipotecas, y como observación se expidió 2do Testimonio en fecha 07/04/2014. La Comuna de Humberto 1° informa al 29.12.22 que adeuda por tasa general de inmuebles \$ 134.845,70; multas por aplicación art. 13 Ordenanzas Tributarias, \$ 124.623,45 y por contribución por mejoras obra de pavimento \$ 449.670- la que hace un total a la fecha de \$ 709.139,15. La Cooperativa de Prov. De Agua Potable informa al 29.12.22 que no se registran deudas. Catastro informa que se en-

cuenta situada dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 TO tamo Rafaela-Sunchales, no adeudando suma alguna en concepto de contribución de mejoras al 30.01.23. El API informa que por partida N°- 08-03-00-056307/0005-9 a 13.01.23 adeuda \$ 7.340,26 por períodos 2016 al 2021 total 2022 01/02/03/04/05. La EPE informa al 28.12.22 que no existen usuarios activos. El certificado Pre-Catastral de fecha 17.01.2023, designado como lote 5 manzana 231 ubicado en calle Sarmiento entre Salta y Corrientes se encuentra agregado al expediente que registra una superficie del terreno de 250 m2 un plazo N°. 72088 de 1974 y que según informe hay que verificar si la superficie real edificada es la que indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación. De la constatación de autos surge que: dicho terreno se encuentra sobre calle Sarmiento (Oeste) a esta localidad, entre calles Corrientes (Sur) y Salta (Sur), siendo que la primera de las mencionadas arterias cuenta con pavimento; 2) Que dicho terreno tiene otro linderos, encontrándose los mismos sin división. 3) que tiene una longitud aproximada de 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo; 4) que se encuentra ubicado a 300 mts. del acceso San Martín, a 400 mts. de la Terminal de ómnibus, a 150 mts de la escuela primaria 6837. 5) Al encontrarse dentro del ejido urbano, la zona cuenta con servicios de cloacas, agua potable, electricidad, y recolección de residuos, 6) Sobre dicho terreno no existe mejora alguna y se encuentra libre de ocupantes. **CONDICIONES DE VENTA:** Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los posibles compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se deja constancia que se desconoce el CUIT de la demandada. El presente edicto se encuentra libre de reposición por ser un Juicio de Comuna, según en Código Fiscal vigente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en Gaboto N°. 392 de Rafaela, TE 3492-564525. Rafaela, de mayo de 2023.-

S/C 500113 May. 19 May. 23

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, y del Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario, en los autos: DIAZ, MARIA EUGENIA c/ARECO MARTINEZ, CARLOS ANTONIO y Otros s/Daños y Perjuicios, Expte. 21-12154363-7, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar al Sr. Carlos Antonio Areco Martínez, - a quien se lo declaró en rebeldía por no haberse presentado a contestar la demanda en su contra en tiempo y forma: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2023 Cargo Nro. 6600: Atento lo solicitado, constancias de autos y no existiendo -de acuerdo al sistema informático- escritos sueltos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarése rebelde al demandado CARLOS ANTONIO ARECO MARTINEZ, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. A lo demás, como lo solicita, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el CPCC. Autorízase al peticionario y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario. Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza.

\$ 50 500041 May. 23 May. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaría en autos caratulados: MENNA, BARBARA EVA c/DOMINGUEZ, PABLO JAVIER s/Filiación Extramatrimonial (Expte. CUIJ 21-10722255-0) se cita, se llama y emplaza al Sr. Pablo Javier Domínguez, DNI 23.160.718 a los efectos que manifieste lo que corresponda y/o estime conveniente sobre el nombre del niño Eugenio Menna. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Carlos Molinari -Secretario. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

\$ 50 500044 May. 23 May. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BONATTI IRMA ESTHER s/ Quiebra", Cuij N° 21-02023789-6, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 458.971,40 a la CPN Carolina Benítez y la suma de \$ 196.702,04 a la Dra. Ma. Florencia Ramos. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 500233 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17, Coronda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ACUÑA, MARIA BEATRIZ c/ACUÑA DE CASTILLO, CASIMIRA JOVA s/Prescripción adquisitiva (ordinario); Expte. CUIJ N° 21-22803421-2: Coronda, 17 de mayo de 2023. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas, Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta para 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. 19/5/23. Firmado Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Hernán Gálvez, Juez.

S/C 39702 May. 23

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BRITOS, LEONARDO FAVIO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02018612-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios y constancias de AFIP acompañados. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución. A la regulación de honorarios, pasen los autos a resolución. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Ester Noé de Ferro (Secretaria).

S/C 500000 May. 23 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MINAMBRES, DAVID JOEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039048-1), atento lo ordenado en fecha 12 de Mayo de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de David Joel Miñambres, D.N.I. N° 41.732.196. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 31 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abusogerardogmail.com Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c - Dra. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 500089 May. 23 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BATUECAS, IVANA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02023753-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 06.05.21... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA PATRICIA BATUECAS, D.N.I. 28.219.961 apellido materno Roldán, Casado, con domicilio real en calle Libertad 2305 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 1° de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de mayo de 2021 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 08 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de junio de 2021 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de agosto de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 17 de septiembre de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 09.05.2023... Téngase presente. Atento el tiempo transcurrido, fíjase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. Señállase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Mayo de 2023.

S/C 500079 May. 23 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: AQUINO, GABRIEL HERNAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012991-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Gabriel Hernán Aquino, DNI Nro. 31.235.976, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrate y hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.

S/C 500078 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038699-9, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de Vecchiatto Lorenzo Eduardo, DNI: 17.967.182, de apellido materno Funes, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Av. Córdoba Nro. 372 de la localidad de Arroyo Aguirre, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Jerónimo Nro. 2456, Dto 1, de esta ciudad. 2) Que se ha señalado el día 26/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación

de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 25/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/23 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 500076 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MARQUEZ JOSE MATIAS RAMON s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02027205-5), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución readecuado y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 435.043,28, Dr. Patricio Emanuel Miró \$ 186.447,12. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 500073 May. 23 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: QUITTARD, JORGE ALBERTO y Otros c/MARIA ANGÉLICA TOSO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02037611-9, año 2023, se ha iniciado el presente juicio (art. 511 C.P.C.C.) contra Sra. María Angélica Tosso, DNI N° 22.607.957 y se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 9 de Febrero de 2023.... Cítense por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 22187 y acordada de la CSJSF) a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere, al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a sus sucesores o administradores provisionales a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marin (Jueza). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023.

\$ 165 500072 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 40ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SOSA ADRIANA MARIA CLAUDIA s/Solicitud propia quiebra - C.U.I.J. 21-02016282-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 319.640,84 y al Dr. Germán Tardivo en la suma de \$ 136.988,94. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 500070 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ ELBIO FAUSTINO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-02016792-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 153.007,31 y los del Dr. Diego Enzo Galeffe en \$ 65.574,65. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Santa Fe, 2023.

S/C 500071 May. 23 May. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MACHADO VERONICA DEL CARMEN s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02022898-6), se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Proyecto de Distribución Final en los términos del artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dicen: Santa Fe, 13 de abril de 2023. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C. P. N Héctor González en la suma de \$ 458.971,41. 2) Regular los honorarios de la Dra. Borgoratti Hernández Mónica en la suma de \$ 196.702,03. 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 6448. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, 15 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 465212023: Téngase presente. De manifiesto el Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). 17 de mayo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 500109 May. 23 May. 24

En los autos caratulados: BRAMBILLA, ROCIO NATALI s/Quiebra; 21-02016694-8, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez ha a Resuelto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli – Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 16 de mayo de 2023.

S/C 500107 May. 23 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos GARCIA, CARLOS MARTIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01994933-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Mayo de 2023. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 194 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada, la regulación de honorarios (fs. 135/ 136), los proyectos de distribución final (fs. 141 y vto, y 179 vto.) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 153 y 180), las planillas de pago obrantes -en copias- a fs. 157 y 180 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando globalizadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y, fs. 196 y 199), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de mayo de 2023.

S/C 500106 May. 23 May. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que en el marco de los autos APARO, EVA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01966907-3), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 60, Folio: 394, Resolución: 166, que expresa: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Eva Guadalupe Aparo, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolíse el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 03/05/2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 500009 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Georgina Benzo, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: ESCOBAR, ROCIO ESTEFANIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013997-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura nuevo proyecto de distribución complementario. Santa Fe, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintitrés. María Romina Botto, secretaria.

S/C 500008 May. 23 May. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEIRONE, NANCY PAOLA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036960-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de Nanci Paola Guadalupe Peirone, D.N.I. N° 26.720.256, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 2649, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2º Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Laverex Strak S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Socursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13)

Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requérerse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficielese. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encormandando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encómindate a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 499988 May. 23 May. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SALZMANN, MARIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039173-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de María Soledad Salzmann, D.N.I. N° 28.524.938, domiciliada realmente en calle Alisos N° 1667, de Sauce Viejo y legalmente en calle Moreno 2571, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de los veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositárselas los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiaría, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cesen los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requérerse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficielese. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encormandando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encómindate a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de

identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 499989 May. 23 May. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERI, GISELA GUADALUPE s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02019827-0, que se tramitan por ante el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de la 7<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 198.814,00; 2) Dr. Fernando Andrés Echevarría: \$ 85.206,00. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 183.680,28; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 18.368,03; Honorarios Dr. Fernando Andrés Echevarría: \$ 78.720,12; Aportes a Caja Forense: 10.233,62; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. S/C 500046 May. 23 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 3<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, STELLA MARIS s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02019245-0 - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la regulación de honorarios de los profesionales intervenientes, la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución ,ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 09 de mayo 2.023.- Y visto autos... Y considerando... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 458.971,41. 2) Regular los honorarios de la Dra. María Regina Valentini en la suma de \$ 167.196,72. Y los del Dr. Roberto Mollerach en la suma de \$ 29.505,31. 3)Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal ... Fdo.: Dr. Diego Aldao; Juez a/c. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco: Secretaría. 17/05/23.

S/C 500043 May. 23 May. 24

Por disposición del Señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039339-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Vistos:... Considerando... Resuelvo:1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brenda Marianela Bianchi, DNI N° 33.829.684, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle España 1190 de la ciudad de Coronado y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fechas para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallecido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 15 de agosto 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 500037 May. 23 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VLADIMIRSKY, SILVIA MARTA c/SEPULVEDA FLORES, HUMBERTO s/Medidas cautelares y preparatorias; (CUIJ N° 21-01990583-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Sepúlveda Flores, Humberto, D.N.I. N° 18.821.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en, el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2023. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 40 500055 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3<sup>a</sup> de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GARCI-LAZO GIANFRANCO DAMIAN s/Apremio; CUIJ N° 21-16240663-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Gianfranco Damián Garcilazo hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Fdo. Dra. María Soledad Prieto Mántaras -Secretaria-; Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023... notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales... Fdo. Dra. María Soledad Prieto Mántaras -Secretaria-; Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-. Santa Fe, 08 de mayo de 2023. Tarea Nazaret Leone, prosecutaria.

S/C 500028 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 10<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TAPON OMAR RODOLFO s/Apremio; CUIJ N° 2102005493-7 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Octubre de 2020 ...Por

promovida demanda de apremio contra Omar Rodolfo Tapon por el cobro de la suma de \$ 43.172,81 con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con preventión de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución... Fdo. Dra. Victoria Rodríguez —Prosecretaria, Dra. María Romina Kilgelmann —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2022... publicíense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, debiendo exhibírse los en planta baja de estos Tribunales... Fdo. Dra. Ma. Ester Noe Ferro -secretaria, Dra. Ma. Romina Kilgelmann —Jueza. Santa Fe, 05 de mayo de 2023.

S/C 500029 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil dE Circuito Secretaría 3<sup>a</sup> de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/OLIVA MARIA LAURA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240830-2 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2022, vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra María Laura Oliva hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023... notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales... Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 08 de Mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500027 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 2<sup>a</sup> Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- sito en calle San Jerónimo 1551 —subsuelo- de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Ariel Alberto Ojeda DIN N° 29.180.857 que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/OJEDA ALBERTO s/Apremio; CUIJ N° 21-16240826-4 se ha dictado la siguiente sentencia: Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Ariel Alberto OJEDA hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio....Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023... notifíquese por edictos conforme lo normado por el art.67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales..... Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes - Secretaria-, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 17 de mayo de 2023. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

S/C 500026 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3<sup>a</sup> de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que, se ha iniciado demanda de apremio fiscal contra Las Nubes S.A. CUIT N° 30-71142544-2 en concepto de Patente sobre Dominio OXX522. A continuación se transcribe lo dispuesto en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LAS NUBES S.A. s/Apremio; CUIJ N° 21-16248207-3: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Las Nubes S.A. por la suma de \$ 26.440,77 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la preventión de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Hágase saber al profesional que antes de la sentencia deberá presentar los originales de las cédulas de notificación que se adjuntan digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicile fuera del radio del juzgado, círsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autoríndose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria-, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancias de autos, en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítense por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 27/12/2021, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria-, Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500024 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3<sup>a</sup> de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón se hace saber que se ha iniciado demanda de apremio fiscal contra Finanger S.R.L., CUIT N° 30-68196769-5 en concepto de DREI Padrón N° 75025 períodos fiscales 12/2023 a 12/2018 A continuación se transcribe lo dispuesto en los respectivos autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/FINANGER S.R.L. s/Apremio; CUIJ N° 21-16242293-3: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Finanger SRL por el cobro de la suma de \$ 207.309,69 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la preventión de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente. Atento constancias de autos, en los términos de los arts. 28 ley

5066 y 73 del CPCC cítense por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 04/12/2020 los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras —Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 500023 May. 23 May. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-12628144-4); ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/JAIME, CARINA ELIZABET Y OTROS s/Demandante ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a la firma codemandada SERVICIOS RAG S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71181893-2, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, conforme los siguientes proveídos dictados en autos: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. 1) Previo, acompañe boleta colegial correspondiente a la justicia distrital. 2) Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, conforme poder general que en copia acompaña y que deberá certificar. Désela al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Previo, notifíquese el decreto de fecha 13/09/2019 a dicha dirección. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. Dra. María José Casas (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 20 de Abril de 2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador, procédase a la notificación por edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompaña cédula en original a los fines de su agregación en autos. Dra. María José Casas (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 120 500122 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FANTINI, OSVALDO PEDRO c/BARUKEL LEÓN J. y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ: 21-02006810-5), se ha resuelto lo siguiente. "Santa Fe, 27 de abril de 2021.- VISTOS: (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...) RE-SUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en calle 27 s/n (casi intersección con calle 4) de la localidad de Arroyo Leyes -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Osvaldo Pedro Fantini. II) Imponer las costas en el orden causado. Expídale copia, insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad -Juez; Dra. Verónica Tolosa - Secretaria. Otra Resolución: Santa Fe, 10 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando debidamente aclarado que el actor, OSVALDO PEDRO FANTINI ha sido el único poseedor -desde el 21 de septiembre del año 1981- del inmueble objeto de autos. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Tolosa -Secretaria. Otra Resolución: Santa Fe, 6 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando aclarado que la descripción del inmueble conforme plano para usucapir, es la siguiente: "LOTE: 1- Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 214626/2018 con frente al Este sobre Calle N° 27, entre Calle N° 6 y Calle N° 4, a los 45 metros de Calle N° 6 hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.32 metros, linda con Calle N° 27; el lado B - C mide 52.50 metros, linda con BUSTO SILVINA NATALIA - PII 101500 735276/0013 y ROSAS HORACIO ATILIO - PII 101500 735276/0014; el lado C - D mide 18.55 metros, linda con ESTRADA MARCELA MARIA Y OTRO - PII 101500 735277/0036; el lado D - A mide 52.50 metros, linda con TOGNOLI GUSTAVO G - PII 101500 735277/0026 y BARUKEL LEÓN J y Otros - PII 101500 735277/0037 y PII 101500 735277/0018 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°01'50", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 89°45'0". Encierra una superficie de 967.83 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 04/07/2018: TODA CONSTRUCCION DEBE SER DEL TIPO LACUSTRE (PALAFITICA) CON PILOTES Y/O COLUMNAS CON UNA COTA SUPERIOR A +17 IGN SEGUN ORDENANZA 01/1996 Y SUS MODIFICATORIAS. Observaciones: Se verifican avalúos rectificados por mejora con fecha: 07/11/2018. Hágase saber, insértese, agréguese Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad -Juez; Dra. Verónica Gisela Tolosa -Secretaria. Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 130 500123 Mar. 23 Mar. 29

En los autos caratulados: BORNIA, CELIA GRACIELA c/BORNIA, MARÍA ADELINA y Otros s/Demandante Ordinaria CUIJ n° 21-02038530-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de colación contra María Adelina Bornia y Olga Beatriz Bornia y/o sus herederos. Cítese a las demandadas, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de ello, acompañe su correspondiente de boleta de iniciación de juicios en el término de dos días. Notifíquese Crespi, Correú, López Saco, Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Diego Aldao (Juez): Otro decreto: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Previamente deberá individualizar a los herederos de la Sra. Olga Beatriz Bornia. Asimismo, deberá oficiar al RPU a los fines de que informe si se ha iniciado suce-

sorio de la misma y, en su caso, cumplimentar el procedimiento del art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 16 de Mayo de 2023.

\$ 70 499991 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María PORTILLA, en los autos caratulados: PROVINCIA DE SANTA FE c/BILBAO, RAFAEL JORGE - Juicio Ordinario - s/Recurso de Inconstitucionalidad (QUEJA ADMITIDA), CUIJ 21-00513991-8, se cita y emplaza a los herederos de Rafael Jorge Bilbao, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello según decreto: "Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. Atento lo solicitado y lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, cite por edictos a los herederos del demandado fallecido, Sr. Rafael Jorge Bilbao para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese en el último domicilio conocido del causante. Fdo. Dra. Fernanda Drago, Prosecretaria - Secretaría Técnica CSJ; Dr. Rafael E Gutiérrez, Ministro Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 9 de Mayo 2023.

\$ 50 500002 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MÁRTINEZ, VÍRGILIO ALBERTO c/GIORDANO, ROBERTO DESIDERIO s/Juicio Ordinario" CUIJ 21-02035723-9 se declara rebelde a Los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Se hace saber también que se ha dictado el correspondiente decreto de declaración de rebeldía, que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 25 de Abril de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, declaréselos rebeldes. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (arts. 67 y 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Firman: Dra. Gabriela Suárez Secretaria; Dr. Héctor Canteros Juez a/c. Se transcribe la descripción del inmueble en cuestión ubicado en calle Gorriti 6596 de la ciudad de Santa Fe y cuyos datos registrales son Lote Cuatro, Tomo 322 I, FOLIO 1969, N° 14517 Año 1974. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, ubicada al Noroeste de esta ciudad en el distrito "pique", departamento La Capital de esta Provincia, en el Barrio denominado "Loyola", sobre calle publica sin nombre, fracción lote que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Julián H. Milis, en enero de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el departamento topográfico de La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 7.038 se designa como lote número cuatro de La manzana número ocho mil trescientos sesenta u cinco y mide: Diez metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por cuarenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Sud, calle publica sin nombre; al Norte, fondo lote treinta y siete; al Este lote Tres y al Oeste, con el Lote cinco, todo de acuerdo al plano de subdivisión citado. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 120 500121 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en San Jerónimo 1551 (Planta Baja) de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: GALVAN, VIRGINIAANGELICA c/PÁRED, DANIEL ALEJANDRO s/Cambio de apellido, CUIJ 21-02037860-0, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada la presente acción de cambio de apellido del menor de edad V. D. Pared, a los fines de suprimir su apellido paterno "Pared" y sustituirlo por el apellido materno "Galván", a la que se le imprime el trámite del juicio sumarísimo (art. 693 del CPCC y arts. 69 y 70 del CCCN). Cítese a Daniel Alejandro Pared para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Públicaense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses haciendo saber que Virginia Angélica Galván, en representación de su hijo menor, V. D. Pared ha promovido juicio para cambiar su apellido, suprimiendo el apellido paterno "Pared" y sustituirlo por el apellido materno "Galván". Hágase saber que en los edictos solo se consignarán las iniciales del menor de edad. Requérase información sobre la existencia de medidas precautorias anotadas a nombre del interesado. A tales fines ofícese al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y al Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, requírase informe a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Tribunales de Familia y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra la V. D. Pared. La Mesa de Entradas Única del Tribunal Colegiado de Familia deberá, asimismo, informar si existen causas que tengan como partes -actor y/o demandado- a los señores Daniel Alejandro Pared y Virginia Angélica Galván. A sus efectos ofícese. Autorízase al Dr. Ricardo L. Ruiz Díaz para intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Notifíquen Villalba, Zanardi, Cassettari, Canale, García, Palavecino y/o Caviggia. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre - Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 24 de Abril de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 500108 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Primer Secretaria de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ESTEBAN c/OVIEDO VICTOR HUGO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-15795405-6) se ha dispuesto a notificar por edictos el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al codemandado Víctor Hugo Oviedo DNI 21.510.738. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Benítez - Dr. Héctor S.A. Canteros Secretaria Juez. Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 40 500095 May. 23 May. 29

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a NESTOR CATANZARITA, DNI 28.036.639, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/CATANZARITA NESTOR s/Ejecutivo CUIJ 21-23334764-4, el siguiente decreto: "Avellaneda, 15 de julio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$94.300 con más sus intereses y costas contra Néstor Catanzarita, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 40% presupuestado para intereses y costas. Ofíciense a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, previa reposición del sellado al embargo faltante. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librése oficio por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, conforme lo dispuesto por circular N° 51/20. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a las Dras. María Paula Scarpi y Daiana Vanesa Zoratti, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advertiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Agréguese la documental escaneada y procédase a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento. Constituyase domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Hágase saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11). Conforme las facultades que surgen de los arts. 21 y 693 del CPCyC y teniendo en cuenta que una justicia comprensible nos indica que las/os ciudadanas/os tienen derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios, es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto deberá transcribirse, en letra clara y en forma destacada, lo siguiente: Por el presente decreto se le informa sin hacer nada será declarado rebelde. Notifíquese por cédula acompañando copia del escrito de demanda. Notifíquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Cristian Mudry, Secretario; María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Otro decreto: "Avellaneda, 2 de septiembre de 2020. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, déclarase rebelde al demandado. Conforme las facultades que surgen de los arts. 21 y 693 del CPCyC y teniendo en cuenta que una justicia comprensible nos indica que las/os ciudadanas/os tienen derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios, es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto deberá transcribirse, en letra clara y en forma destacada, lo siguiente: Se le hace saber, que como usted no se presentó a este juicio, se lo declaró rebelde. Por este motivo, este juicio seguirá adelante y usted ya no recibirá más notificaciones hasta la sentencia. De todas formas, puede igualmente presentarse y tomar el juicio en el estado que se encuentre. Notifíquese. Fdo.: Cristian Mudry, Secretario; María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Otro decreto: "Avellaneda, 17 de abril de 2023. Agréguese la copia del oficio acompañado. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo.: Cristian Mudry, Secretario; María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. El presente edicto deberá publicarse tres veces. Avellaneda (SF), 19 de Abril de 2023.

\$ 600 500065 May. 23 May. 29

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a NELCI ANGELICA GONZALEZ, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/GONZALEZ NELCI ANGELICA s/Ejecutivo, CUIJ 21-23334922-1 la siguiente resolución: Avellaneda, 17 de Abril de 2023. A la solicitud de aprobación de liquidación estése al proveído de fecha 05/04/2023 (fs. 47). Tomando en consideración la labor desarrollada el cursial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Marcelino Javier Plaza, por su labor en estos autos, en 1,32 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$27.386,63. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-005081596") el valor de la Unidad Jus regulada, quedará fijado de inmediato al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un 1 (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo Nro. 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4ta. Circunscripción de Reconquista). Agréguese constancia de AFIP acompañadas. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian Mudry - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 20 de Abril de 2023.

\$ 60 500066 May. 23 May. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N° 17 de Coronda en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y Otros s/Usucapión-Ordinario (CUIJ 21-22801361-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Colombetti, DNI N° 6.307.969.

Coronda, 03/05/2023... Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. emplácese a los herederos para que comparezcan a la causa por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel de exhibición de Mesa de Entradas de este Juzgado, cuyo término vencerá después de haber transcurrido el quinto (5to.) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de los herederos rebeldes, con el cual se entenderá el procedimiento.... Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet: Secretario y Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c".

\$ 45 500050 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/OVELAR, GERARDO JOSE y Otros s/Sentencias juicios ejecutivos" (CUIJ N° 21-25109176-2), se hace saber al Sr. Rubén Andrés Godoy (D.N.I. N° 27.871.862) que con fecha 05.09.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso, y que en fecha 21.09.22 se ha concedido el recurso de apelación contra dicha resolución, en relación y con efecto suspensivo. Fdo.: Enri (Juez a/c) – María Gabriela Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 4 de Mayo de 2.023.

\$ 50 500101 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/SALATE MARIA ROSA Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2125109974-7), se hace saber a la Sra. María Rosa Salate (D.N.I. N° 20.140.961) que con fecha 24.04.2023 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO 28 de Abril de 2.023.

\$ 50 500100 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados MANGIAROTTI NORBERTO CARLOS VICENTE s/Sucesorio; 21-26303079-3, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Norberto Carlos Vicente Mangiarotti, fallecido el día 20 de Noviembre de 2021, con D.N.I. N°: 6.248.864. Públíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Esperanza, 2.023. Dra. Gisela Gatti, Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados PELTIER FELISA BARBARITA c/GALIZZI LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26293394-3 (Nº Expediente: 967/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sra. Felisa Barberita Peltier, DNI N° 6.110.292 y el Sr. Luis Galizzi, DNI N° 2.385.704 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, públíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Dieciocho en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Martín Ignacio Travesani DNI N° 22.130.777, con domicilio en calle Santa Fe 338 de la ciudad de La Criolla, provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos TRAVESANI MARTIN IGNACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189803-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, a los 22 días del mes de mayo del año 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de esta ciudad, en autos caratulados GONZALEZ RAUL ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036531-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Raúl Alberto González, DM M 8.379.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Juez). Santa Fe, noviembre de 2022.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: BRESSI, MERCEDES VALENTINA s/Declaratoria de herederos; 21-02039231-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Bressi Mercedes Valentina DNI N° 04.740.327 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GALIANO, ANADEO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02038818-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Amadeo Galiano, DNI N°: 16.042.498, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Gustavo Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: HEDIGER, ZELMIRA MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02039021-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Zelmira María Hediger, D.N.I. N° F1.118.198, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Prov. de Santa Fe), mayo de 2023. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).

\$ 45 May. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELBA RAMONA ABRATE DNI N° 4.573.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABRATE, Elba Ramona s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26265446-7, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, mayo 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GUARDA, ALFREDO DANIEL s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 2102039074-0 - AÑO 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Daniel GUARDA, DNI N° 17.516087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS, Juez).

\$ 45 May. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la séptima nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "PÉREZ, FACUNDO VICTORIANO s/ Sucesorio" (21-02039361-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FACUNDO VICTORIANO PÉREZ D N I N° 13 814 355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SUAREZ, ARMANDO JUAN s/ Sucesorio" CUIJ 21-02038244-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Suárez, Armando Juan DNI M 6.262.706; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Gatti, Gisela Secretaria y Dra. Alvarez, Ana Rosa, Jueza. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-01021060-4 PAPINI RUTH ELDA s/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO LAVI SEGUNDO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02032985-5)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de SEGUNDO LAVI, Documento Nacional de Identidad n° 06.553.962 con último domicilio sito en Calle Pasaje Parpal n° 1711 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta ciudad, en los autos: "PANDOLFO, ELDA LIDIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-01989806-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante de Pandolfo Elda Lidia DNI N° 3.959.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez Secretaria ) Santa Fe de mayo de 2023

\$ 45 May. 23

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familiar de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "LEURINO, ANDREA RITA s/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26265000-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEURINO, Andrea Rita, DNI Nro. 22.214.847, con último domicilio en calle Urquiza Nro. 391 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 01/10/2022, para que comparezca a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Julian David Tailleur - Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso - Juez; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 22 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Julian David Tailleur - Secretario.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "SANTO, RUBEN JORGE Y MESSA, LYDIA, MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26262814-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rubén Jorge SANTO,

DNI Nro. 6.300.421 fallecido el 19 de septiembre de 2009 en la localidad de Carlos Pellegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos "PAIRETTI, MARTA ELENA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. N° 21-26265277-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante PAIRETTI, MARTA ELENA, D.N.I N° 4.621.087, fallecida en fecha 18 de Enero de 2023 en la localidad de Carlos Pellegrini (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. San Jorge, 22 de mayo de 2023. Fdo. Dr. Julián David Tailleur, Secretario.-

\$ 45 May. 23

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaría a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: "DEGANO, Estela Aurora c/ DEGANO, Itálico Eugenio y Otros s/ Juicio Ordinario - Usucapión" (CUIJ N° 21-23172515-3 - año: 2020) - se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 31 de marzo de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión, declarando adquirida por usucapión las fracciones de terreno descriptas en la demanda conforme pliego de Mensura N° 203569 aprobados (fs.4), Dominio inscripto en el Tomo 50 Folio 179 N° 37.807 año 1960 y Tomo 50 F° 179 N° 29.109 año 1975, del Registro General Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 07-11-00-040117 0005-1 y 07-11-00-0401170009-7, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Estela Aurora DEGANO, DNI 5.805.461, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el dia 01-01-2010.- 2) Previo pago de aportes, acompañados que fueran los respectivos informes previos, inscribase el dominio de los inmuebles identificados ut supra a favor de la actora -Estela Aurora DEGANO-; a su efecto ofíciense al Registro General -Sección Propiedades- de Santa Fe y a las reparticiones públicas provinciales, municipales y comunales que correspondan.- 3) Imponer las costas a la demandada, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Anabel Leticia Ribotta hasta acreditado que fuere su situación fiscal ante la AFIP. Provisionariamente las costas causadas por la actuación del Dr. Marcelo Lisandro Parachú Marcó, como Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la actora, sin perjuicio de su derecho a la oportuna repetición.- Notifíquese por cédula. Ofíciense al Registro General a los efectos indicados. Regístrate. Inséntese copia y archívese el original.-" Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: "Ceres, 11 de abril de 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Integrar la resolución recurrida -T 11 Resol.22 F° 62167- consignando expresamente: Declarar que el titular registráj del servicio de energía eléctrica "Manuel FERNANDEZ" es hijo de la usuipacante Estela Aurora DEGANO.- Proceder a la descripción de los inmuebles usuipacidos, conforme Plano confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero e inscripto el 17-08-17 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe: Lote 1: "Una fracción de terreno, ubicado en el distrito Arrufó del Departamento San Cristóbal provincia de Santa Fe, designado como Lote 1 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 203.56912017, el que se ubica entre las calles Pública -Soldados Argentinos- Calle Pública y Calle Belgrano, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado AB, mide: 406,39 metros y linda al Este, con calle Pública; el lado B-C mide: 245,90 metros y linda al Sur con calle Soldados Argentinos; el lado C-D mide: 334,34 metros y linda al Oeste, con calle Pública; y el lado D-A mide: 473,92 metros, y linda al Norte, con calle Belgrano. Encierra una superficie total de 120582,75 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040117/0005-1. Lote 2 Una fracción de terreno, ubicado en el distrito Arrufó del Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe., designado como Lote 2 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 203.56912017, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado E-F, mide 94,25 metros y linda al Este, con calle Pública; el lado F-G mide:85,33 metros y linda al Sur con calle Brig. Lopez; el lado G-H, mide 93,91 metros y linda con más terreno de la manzana 53; el lado H-E, mide 83,10 metros y linda al Norte, con calle Belgrano. Lo que encierra una superficie total de 7921,87 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040117/0009-7- Notifíquese.- Regístrate.- Inséntese y archívese el original.-" Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: "CERES, 14 de abril de 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente.- Integrar la resolución recurrida -T 11 Resol. 22 F° 62167- y su aclaratoria de T. 11 Resol 25 F° 75177, consignando expresamente que el titular registráj del servicio de energía eléctrica "Julio Cesar FERNANDEZ" es hijo de la usuipacante Estela Aurora DEGANO.- Notifíquese.- Regístrate.- Inséntese y archívese el original.-" Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). OTRO DECRETO: "CERES, 11 de Abril de 2023.- Concédese en relación y con efecto suspensivo recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos.- A sus efectos y previa notificación de partes, elvénese los presentes actuados ante el Superior.- Téngase presente el domicilio constituido en la Alzada.- Deposítense en Secretaría y bajo apercibimientos de ley, el importe correspondiente a gastos de envío.- Notifíquese.."- Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza) - Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). En consecuencia, quedan los demandados notificados de las resoluciones y decreto que anteceden. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 09 de Mayo de 2.023. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).

\$ 260 500090 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en Autos caratulados "AIMAR TEOLINDA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-17430262-3),

Año 2023, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (TEOLINDA AIMAR, DNI N° F 2.097.974 y DELSO TOMAS CERUTTI, DNI N° 6.398.177), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 -2 párrafo – CCyC). Dra. Viviana Gorosito Palacios, Abogada-Secretaria.- Ceres, 22 de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 23

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 2do. Piso de Rafaela, se NOTIFICA a TU ROMBO CAR SRL- CUIT 30-71647183-3 dentro del término y bajo apercibimientos de ley, que en las actuaciones "SCHACHER ARIEL ALEJANDRO c/ RENAULT ARGENTINA S.A. s/ Demanda De Derecho De Consumo - CUIJ 21-24199210-9" SE HA DECRETADO SU REBELDIA. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela 15 de mayo de 2023.Mauro García, prosecretario.

S/C 499968 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela se notifica y emplaza a la Sra. Micaela Soledad SORIA DNI 37872371, progenitora de Delfina Guadalupe TOLEDO, DNI 58.650.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021 y Molina Abigail RAMPA, DNI 49456807 fecha de nacimiento 27/02/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "TOLEDO DELFINA GUADALUPE Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967 CUIJ 21-23629550-5, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 01 de octubre de 2021.-Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas diligenciadas que se acompañan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Molina Abigail Rampa respecto de sus progenitores Melina Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. (Jóse intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente el dictado de la resolución se encuentre a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y a de los profesionales Intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese - Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza- Dra. Daniela O. Piazzo -Secretaria"; Otro decreto: "Rafaela, 13 de Mayo de 2022.-Proveyendo escrito cargo N° 8371: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Molina Micaela Soda, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítense a los Sres. Molina M. Soda, Daniel Toledo y Leonardo Rampa a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Ofíciense a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que se sirvan informar el último domicilio conocido de la Sra. Melina Micaela Soria DNI N° 37.872.371 y del Sr. Daniel Toledo- DNI N° 29.727.735. Asimismo, acompañe la partida de nacimiento correspondiente a los fines de acreditar el vínculo Invocado entre Molina Rampa y su abuela paterna. Proveyendo escritos cargos N° 8375 y 8377: Agréguese las actas de nacimiento que se adjuntan. Atento al tiempo transcurrido, pase a resolver la Medida de Protección Excepcional de Derechos. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria". Otro decreto: "RAFAELA, 24 de Mayo de 2022 Atento que al momento de efectuar el control previo para la resolución de la medida de protección excepcional se advierte que el nombre correcto de la progenitora de las niñas se encuentra erróneamente consignado en los proveídos de fecha 01/10/2021 (fe. 22) y de fecha 13/05/2022 (fs. 41), en razón de reiterarse correctamente el nombre de pila en la disposición administrativa así como en la demanda, pudiendo ello corroborarse con cotejo de las actas respectivas obrantes a fs. 39/40. En consecuencia, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 01/10/2021 (fs 22) en cuanto dispone Melina Micaela Soria y consignando en su lugar "MICAELA SOLEDAD SORIA", estando en lo demás a lo decretado. Por otra parte, hágase saber a la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que de proceder a la inmediata rectificación de las disposiciones administrativas relativas a las niñas. Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa, a fin de proveer correctamente la solicitud de resolución definitiva Notifíquese Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCULO OCAMPO Jueza ; Otro decreto "Rafaela, 30 de Mayo de 2022.- Habrándose restituido los autos Y Proveyendo escrito cargo N° 9629: Sin perjuicio de las formas, agréguese y téngase presente la Disposición Administrativa 025/2022 que rectifica las Disposiciones N° 035/2021 y 011/2022 emitidas por la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescente y Familia. En consecuencia, téngase Por solicitado Control de legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus Progenitores Micaela Soledad Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa, estando a lo demás a lo decretado en fecha 13-05-22 (fs. 41). Hágase saber a la Asesora de Menores. Al escrito cargo N° 9735: Téngase presente lo manifestado - Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela G Piazzo -Secretaria. A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287, Rafaela, 04 de noviembre de 2022.

S/C 39706 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte 21-24203250-8 Año 2022 Zenkussen Rodolfo Alberto s/ Sucesorio se cita, llama y a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rodolfo Alberto Zenkussen DNI M 6.298.183, fallecido en fecha 29/6/2022, con ultimo domicilio en calle Christiani 720 de la ciudad de Sunchales, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. (Juez a/c)- Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales.- JUEZ.- Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. JUAN CARLOS BARRIOS, D.N.I. N° 11.782.656, falleció en fecha 23 de Febrero de 2020, y su último domicilio en calle Buenos Aires Norte N° 555 de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Sta. Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante este Juzgado, en los autos: "CUIJ N° 21-24198662-1.- BARRIOS JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- FSO.: CARINA GERBALDO (SECRETARIA); MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (JUEZA).- Rafaela, 22 de MAYO de 2.023.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "MANELLI, MARTA LUCIA S/ SUCESARIO" CUIJ 21-24204328-3, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTA LUCIA MANELLI, (DNI 10.062.038), con último domicilio en calle R. S. Peña Nro. 82 de la Ciudad de Sunchales, fallecida en Sunchales, el día 08/04/2022, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Agostina Silvestre (Abogada Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez). Rafaela, 22 de mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "BALBIN RICARDO Y OTROS S/ SUCESARIO" CUIJ 21-24203348-2, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RICARDO BALBIN, (DNI 6.274.938), fallecido en Sunchales, el día 03/01/2022, y ESTHER MARIA MONTAGNA, (DNI 1.023.898), fallecida en Rafaela, el día 11/03/2009, ambos con último domicilio en calle Triunvirato Nro. 1874 de la ciudad de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Guillermo A. Vales (Juez); Sandra Cerliani (Secretaria A/C).- Rafaela, 22 de mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor SCHNIDER DANIEL ROGELIO, DNI N° 17.800.098, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19/11/2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley en "SCHNIDER DANIEL ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24204235-9". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287.

\$ 45 May. 23

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Febrero de 2023 De manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución presentado por parte del Síndico. Notifíquese.- Fdo. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF). S/C 500092 May. 23 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 126 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma. Que, a fs.127 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 131, manifestando que si bien ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 236 LCQ, el proceso falencial continúa atento a que a la fecha no se ha realizado el proyecto de distribución correspondiente. Que, sin perjuicio de lo dictaminado por la Sindicatura, debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a VILMA RAQUEL HOYO, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.547.193, CUIL N° 2720547193-1, domiciliada en zona urbana sin de la localidad de Tartagal (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librarse los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de VILMA RAQUEL HOYO, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF). S/C 500091 May. 23 May 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: "DE MARTIN JUAN CARLOS c/ LOS ALGODONALES S.A s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25277093-0 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 06 de Abril de 2022 Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan en mérito al poder acompañado, acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra "Los Algodonales S.A" y/o QRJR. Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la comuna de Garabato e Intiaco del departamento Vera (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Previamente, acompañe informe situación de dominio del inmueble a usucapir. Notifíquese.- Fdo.: Dr. JOSE BOAGLIO-SECRETARIO- Dr. FABIAN LORENZINI JUEZ. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, secretario.

\$ 200 500052 May. 23 May. 29

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 - SEGUNDA NOMINACION, EN LO CIVIL Y COMERCIAL de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Diego Luis Escudero, notifica a MARIA SUSANA MERELE, demandada en autos: "FAST CRED SA c/ MERELE MARIA SUSANA s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-25023529-9) la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 10 de Noviembre de 2021.- No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$21.398,17.- equivalentes a 2,5 unidades Jus. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. - Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Dr. Diego Escudero, secretario.

\$ 45 500063 May. 23 May. 29

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. DIEGO ESCUDERO, notifica a PATRICIA MARIA DEL VALLE ZARATE, demandado en autos: "FAST CRED SA c/ ZARATE PATRICIA MARIA DEL VALLE s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-25022995-7) la siguiente resolución dictada en autos: "RECONQUISTA, 03 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntego cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados, I.V.A., gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. RECONQUISTA, 10 de Abril 223.-Fdo: Diego Escudero -Secretario.

\$ 45 500064 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RUBÉN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-27770216-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 05 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 12 de mayo de 2023.

S/C 500014 May. 23 May. 31

## EDICTOS ANTERIORES

### PARANÁ

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados PGN S.A. c/NICOLA DE TE-SOURO NORA MARIA DEL HUERTO s/Usucapión; Exp. N° 18223, iniciado el 28/09/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de NORA MARIA DEL Huerto Nicola De Tesouro, D.N.I. N° 6.402.494, fallecida el 11/02/1990 en la Provincia de Santa Fe, y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, Sección 5ta., Grupo 33, Manzana N° 22, con domicilio parcelario en Juan T. O'Brien N° 1266, Plano De Mensura N° 212590, con una superficie de 270 m2, límites y linderos: Norte: Recta 1-2 al rumbo S E 80°08' de 9,00m lindando con Juna Manuel Pesoza y luego con María Cristina Gil; Este: Recta 2-3 al rumbo S O 95°2' de 30,00m lindando con Eduardo N. Amatto; Sur: Recta 3-4 al rumbo S O 80°08' de 9,00m lindando con calle Juan T O'Brien; Oeste: Recta 4-1 al rumbo N E 95°2' de 30,00m lindando con Oscar Roberto Cabrera, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 126.248, de titularidad de Nora María del Huerto Nicola De Tesouro, M.I. N° 6.402.494, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente. Publíquese por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Paraná, 26 de abril de 2023. Víctor Bertello, secretario.

\$ 33 499746 May. 22 May. 23

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanci, en los autos caratulados CECOTTI MARIA CRISTINA c/ETCHEVEYES HECTOR RICARDO y otros s/Usucapión; (Expte. N° 16694) cita y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. Hector Ricardo Etcheveyes, MI N° 5916987, Clase 1934 -con último domicilio conocido en J. M. de Rosas 955, Dpto./Casa: 10-D Rosario, Santa Fe, fallecido el 16-03-2022, conforme lo dis-

puesto por el art. 689 inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, para que comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en e expediente de referencia dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrárselle Defensor de Ausentes (art. 329 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos) punto 6.3.2 del Reglamento para el Fueno Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Publíquese por dos días. Paraná, 14 de febrero de 2023. Silvana Lanzi, secretaria.

\$ 33 499748 May. 22 May. 23

## SANTA FE

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados PAVON ALDO OMAR c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-04603761-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Pavón Aldo Omar - DNI N° 6.084.494 que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2023... Cítense a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos... Fdo. Dr. Anibal López - Secretario; Dr. Jorge Raúl Candioti- Juez. 26 de Abril de 2023.

S/C 499833 May. 22 May. 24

La Sra. jueza del juzgado de primera instancia de distrito en lo laboral de la segunda nominación, sito en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: GAETE EXEQUIEL MAXIMILIANO c/SANCHEZ, ADRIAN DAVID s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04797704-2, se ha dictado el siguiente proveido: Santa Fe, 25 de abril de 2023. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor AD HOC, fíjese nueva fecha para el día 22/05/2023 a las 10.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2023.

S/C 499840 May. 22 May. 24

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VASQUEZ CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039096-1 año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 05/05/23. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Miguel Vásquez, DNI N° 20.149.903, con domicilio real en calle Espora n° 4884 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primero de Mayo 3595 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librése mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 09/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/10/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 499822 May. 22 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos MAINA, MARÍA JESÚS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038916-5) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de MARÍA JESÚS MAINA, apellido materno Franco, argentina, D.N.I. N° 27.117.501, CUIL N° 27-27117501-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Entre Ríos 1803 de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Rgt. 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos

bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/06/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultáse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/08/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/09/23 para la presentación del Informe General. 15) Requeríase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortáse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: JUEZ A CARGO. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 10 de Mayo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2520 - Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar

S/C 499819 May. 22 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos "KNAUPP MARIA JOSE s/ Quiebra - 21-02037888-0" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.-AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de KNAUPP MARIA JOSE apellido materno Ponce, argentino, D.N.I. no 23.695.176, CUIL Nro 27-23695176-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Regimiento 12 Infantería n° 3381 y legalmente en calle Pedro Vittori n° 4341 P 4 Depto C, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultáse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/08/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/09/23 para la presentación del Informe General. 15) Requeríase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortáse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: JUEZ A CARGO. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 10 de Mayo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2520 - Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar

así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha, de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/08/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/09/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requírese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por, su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. DIEGO ALDAO: JUEZ a/c. - DRÁ. VIVIANA NAVEDA MARCÓ: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja nº 3314 de esta ciudad.

S/C 499821 May. 22 May. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARPEGNA, IGNACIO F. s/Quiebra", (Expte. N° CUIJ 21-02037439-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanelli N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2023. Téngase presente. Fíjase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señállase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 13 de Mayo de 2023.

S/C 499803 May. 22 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02025065-5 ), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)-Se ha declarado la quiebra de PEDRO FRANCISCO GASPARUTTI, DNI. N° 37.398.080 de apellido materno AQUINO 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)-Se ha fijado hasta el 26 DE JUNIO de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. OSCAR LEONARDO EPSTEIN con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpronoscarestein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo art. 8 Santa Fe, 15 de mayo 2023.

S/C 499773 May. 22 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "ESPINOLA, JOSE CARLOS s/ Quiebra" CUIJ 21020091919-1" se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ n° 24522 , regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons, en la suma de \$ 276.649.50 y apoderado del fallido Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 118.564.08 . Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, mayo de 2023.

S/C 499905 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiappa, se hace saber que en autos caratulados: "ALBE ANDREA ROXANA s/ Quiebra" CUIJ n° 21-01996997-2" se ha declarado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA de Sra. ALBE ANDREA ROXANA, DNI 27.967.832. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 25

de Abril de 2023.- Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan... Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria - Dr. Iván Di Chiappa, Juez. Santa Fe de 2023.

S/C 499823 May. 22 May. 23

Autos: "FERRETTO, ANGEL GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02030200-0", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y \$196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.4807825, jus), para el Dr. FERNANDO ANDRES ECHEVERRIA. Santa Fe 03 de mayo de 2023.

S/C 499825 May. 22 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, se hace saber que en los autos "BIANCHI, MIGUEL ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02018570-5)- se ha dispuesto: "Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiappa (Juez).

S/C 499829 May. 22 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LURASCHI, LILIANA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013541-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023 Venidos los autos se proveen escritos cargos N° 4245; N° 4246; N° 4247 y N° 4248: Agréguese. Por presentado el proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 10 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 499900 May. 22 May. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CENTURION, LUCAS YAIN SAMUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-00990754-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia (el Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522 ... Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 499828 May. 22 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, CLAUDIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01990310-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readecuados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervenientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 13 de Abril de 2023. ... fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo; y 2º) \$ 196.702,03 (pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.480782562 Jus), para la Dra. María Inés Maiporano. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiappa (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 24 de Abril de 2023. ... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 143 y vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiappa (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2023.

S/C 499827 May. 22 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLMEDO, LUCILA MARIANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02009553-6), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11/02/22 Se provee cargo N° 600/22: Corresponde en este estado decidir la conclusión de la quiebra peticionada. Al respecto, la Sindicatura dictaminó que no tiene objeción a que se dicte la conclusión por pago total (v. fs. 216). En este sentido, no habiéndose presentado acreedores a verificar, examinadas la regulación de honorarios (fs. 185), los proyectos de distribución final y complementario (fs. 190, 203 y 214) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 200, 211 y 215), las órdenes de pago de fs. 200, 211 y 215, y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando a su vez glosadas las conformidades de los organismos fiscalizadores con los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v. fs. 220 y 221), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 Ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable, es que se resuelve declarar finalizada la quiebra, dar por concluida la intervención del Síndico y disponer el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Mariana Nelli, Secretaria; Iván G. Di Chiappa, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Dra. María José Lusardi, prosecutaria.

S/C 499830 May. 22 May. 23

La Señora Jueza del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe, en autos: MEDINA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011887-0 hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente al Sr. Mauricio Daniel Medina, D.N.I. N° 29.566.921. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Resolución N° 120, Folio N° 446, Tomo N° 51. Año 2023. Santa Fe, 31 de Marzo de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Mauricio Daniel Medina, D.N.I. N° 29.566.921, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fermín Laprade N° 633 de la localidad de San Carlos Norte y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2025 Piso 3 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Inséntese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, secretaria. 25/04/23.

\$ 1 499751 May. 22 May. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02037039-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crsdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente la aceptación al cargo formulada por el C.P.N. Cristian D. Escobar. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. 10/05/23.

\$ 1 499750 May. 22 May. 30

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8<sup>a</sup> nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiappa, comunica por dos días que en los autos: ALBERA JOSE ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030099-7 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de ...\$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para CPN Oscar Luis Vassoler y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. María Clara Talamé... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaría.

\$ 1 500021 May. 22 May. 23

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9<sup>a</sup> nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: RAMOS JOSE LEONARDO s/Solicitud propia quiebra; 21-02027856-8 que tramitan por ante el Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. Civil y Comercial 9<sup>a</sup> Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha reformulado el informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por dos días. Santa Fe, 2023. Secretaría.

\$ 1 500020 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, se hace saber que en los autos CALDERON MARIA EUGENIA s/Quiebra; 21-00028535-5, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario reformulado.-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL... Santa Fe, 2023. Secretaría.

\$ 1 500019 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONTERO PAOLA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038564-9 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12/05/23. 1) Declarar la Quiebra de Paola Daniela Montero, apellido materno Narvaez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 26.26.633.582, con domicilio real en calle Pasaje Fraga N° 3439 y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de mayo de 2023.

S/C 499948 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CANAVESIO MARIO MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02038 755-3 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 1) Declarar la Quiebra de Mario Miguel Canavesio, apellido materno Astudillo, soltero, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.116.017, con domicilio real en calle Saavedra N° 1409 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.

S/C 499949 May. 22 May. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TORRES, GERMÁN ANDRES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038786-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Torres, Germán Andrés, argentino, mayor de edad, D.N.I. 21.830.892, domiciliado realmente en calle Rivadavia 3534 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 lls, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 04 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, inséntese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Della-mónica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.

S/C 499923 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: BORDIGA SILVINA ANDREA s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ N° 21-02029251-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 458.971,41. Dra. Beatriz Viviana Bude \$ 196.702,03. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Mayo de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

S/C 499910 May. 22 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ANDRE, ANGEL ARIDIO s/Quiebra, (CUIJ: 21-02038696-4), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de ANDRE, ANGEL ARIDIO, DNI: M.068.404, argentino, mayor de edad, Jubilado, domiciliado realmente en calle Cruz Roja Argentina 1647 P.A. de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126 Piso 2 Oficinas "A" y "B" de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 16 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Agosto de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Septiembre de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico Designado en Áutos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 499911 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: SUFFRITI, CARLOS EDUARDO c/COMETTO, HUGO RUBÉN s/Demanda ejecutiva - CUIJ 21-02030013-9, se cita y emplaza a los pretendidos herederos del demandado, Sr. Hugo Rubén Cometto, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 3 de Mayo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 499894 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUSTO, HÉCTOR ORLANDO c/LUNA, DARIO RAMON s/Medidas Preparatorias - CUIJ N° 21-12158116-4, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Dario Ramón Luna y Sara Beatriz Imhoff, para que absuelvan posiciones y exhiban documental el día 27 de Junio próximo a las 10:00 hs. y 10:15 hs., bajo apercibimientos de los arts. 395 y 396 del CPCC. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Señálese como nueva fecha de audiencia para que los Sres. Dario Ramón Luna y Sara Beatriz Imhoff absuelvan posiciones y exhiban documental el día 27 de Junio próximo a las 10:00 hs. y 10:15 hs., bajo apercibimientos de los arts. 395 y 396 del CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela Suárez Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 50 499951 May. 22 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOUNOUS HNOS. SAIM c/MONTICONE CANELLI S.R.L. s/Cobro de pesos - CUIJ N° 21-02026848-1, haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, se declara la rebeldía del demandado: Monticone Canelli S.R.L. CUIT

Nº 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 03/05/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 09 de Mayo del 2023.

\$ 70 499790 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria Dra. Verónica Toloza, se hace saber que en autos: QUARANTA, CARLOS RAMON c/ SCOROJODOFF, MARIA BEATRIZ Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva Cuij 21-01994358-2 se ha dictado resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Santa Fe a los 12 de Septiembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción ubicado en calle Santiago del Estero 2642 de la ciudad de Santa Fe (cuyos datos registrales y catastrales obran en los considerandos), en favor de Carlos Ramón Quaranta". FDO: DR. GABRIEL O. ABAD (JUEZ) DRA. VERONICA TOLOZA (SECRETARIA). Santa Fe, de Mayo de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

\$ 50 499838 May. 22 May. 24

Se hace saber que en los autos caratulados: "FONSECA, JOSE MARIA Y OTROS c/ VIVAS, BLANCA DEL V Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02008707-9, tramitados por ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación Secretaria Unica de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe; el Sr. Juez ha ordenado se notifique por edictos, la fecha de absolución de posiciones designada para que absuelvan los herederos rebeldes de la codemandada Sra. Blanca del V. Vivas, en la audiencia fijada para el día miércoles 9 de agosto del 2023, a las 9hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, A los 28 días del mes de Agosto año 2023. ... 5) ABSOLUCIÓN DE POSICIONES: A fin de que el Sr. Jorge Ramón Vivas y los herederos rebeldes de la codemandada Blanca del Valle Vivas..., absuelvan posiciones; conforme pliego abierto obrante a fs. 146, teniéndose presente el derecho de ampliar; bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia..., de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparación injustificada. Fíjese fecha de audiencia para el día miércoles 9 de agosto, a las 9 hs. Notifíquese.- Dra. Viviana Marin -Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Abril 2023... Al pto A): Téngase presente. A los fines indicados - notificación - publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- DRA. MA. ROMINA BOTTO -Secretaria, DRA. VIVIANA MARIN -Jueza .Lo que se publica para sus efectos legales Santa Fe, de 2023.

\$ 80 499811 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/ BONETTO BAUTISTA ROBERTO s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N° 21-22839717-9, se notifica el siguiente proveído: "SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Previo pase a resolución y atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC, declarése rebeldes a los herederos de Bautista Bonetto, publíquense edictos por el término de ley. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor de ausentes de la lista de oficio respectiva, fíjese el día 8 de mayo de 2023, comuníquese de conformidad al Art N° 48, punto 12 del Acuerdo Ordinario celebrado por la CSJ en fecha 5 de diciembre de 2017. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales (Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez y Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI- Secretario.).

S/C 499814 May. 22 May. 24

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "HOYOS GISELA GUADALUPE s/ Quiebra. CUIJ N° 21-26169693-9" por resolución de fecha 14 de Marzo de 2023. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... RESUELVO: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en 12 suma de \$547.955,74 equivalente a un sueldo de secretaria, Instancia. II) Regular los honorarios de la Sindica, C.P.N. Mabel Cecilia TONIUTTI en la suma de \$383.569,02 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Cúrrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de los apoderados de la fallida, Dres. Adolfo Javier VON WARTBURG y Horacio Federico BENAVIDES, en la suma de \$164.386,72 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1), en conjunto y proporción de ley. Cúrrase vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: "SAN JAVIER, 10 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1827/23 (fs. 225): 1) Agréguese planilla de movimientos de cuenta judicial, informe de saldo bancario actualizado, constancias de inscripción ante la AFIP correspondientes a los profesionales intervenientes, y conformidad del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas con la regulación de honorarios efectuada en autos, que acompaña. Téngase presente. II) Por acompañado Proyecto de Distribución Final, readecuado. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si corresponiere. NOTIFÍQUESE.

S/C 499776 May. 22 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro: 18 en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: "CUEVAS, MARCELA RITA s/Quiebras" (CUIJ:21-26185977-4), se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto: DEL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "San Justo, 09 de Mayo de 2.023... .Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución.- De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal.-Notifíquese.- Fdo.: Dra. Laura M. Alessio: Jueza. Dra. Susana Carolina Carletti: Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

S/C 499802 May. 22 May. 23

En los autos caratulados "SANDOVAL CARLOS ANDRES s/ Quiebra" (CUIJ 21-26299214-1), que tramitan por ante el JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESPERANZA, se regularon los honorarios del Dr. Alejandro Gómez en la suma de 164.386.72 y de la Sindica, CPN Ileana Fasano en \$ 383.569.01 y por decreto del 27-04-2023 se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Marina Borsotti: Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

S/C 499886 May. 22 May. 23

En los autos caratulados "PEREZ MARIO MARCELO s/Quiebra EXPTE. Nro. 1339/2018 21-26297900-5", que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución final (art. 218 LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes, lo que se publica a los efectos del art. 218 LCQ n° 24522. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI: SECRETARIA. Esperanza, 15 de mayo de 2023.

\$ 1 499817 May. 22 May. 23

En los autos caratulados: "PEREZ MARIO MARCELO s/Quiebra EXPTE. Nro. 1339/2018 21-26297900-5", que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que se ha presentado el informe general y proyecto de distribución final (art. 218 LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes en Sindicatura CPN María Rosa López, \$319.640.84 y apoderada del fallecido Dra. Soledad Estefanía Isa, \$ 19.988.93 lo que se publica a los efectos del art. 218 LCQ n° 24522. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI: SECRETARIA Esperanza, 15 de mayo de 2023.

S/C 499909 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINAS, JOSE TOMAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02037164-9 - año 204, atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de José Tomás Molinas, D.N.I. N° 39.048.319, de apellido materno Barria. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. f4: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 499661 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, VIVIANA ELSA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038231-4 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Viviana Elsa Ramos, D.N.I. N° 13.728.598, de apellido materno Edwards. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cptrivisonno@gmail.com E: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 499664 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, GISELA VERONICA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02037724-8 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Gisela Verónica Arredondo, D.N.I. N° 31.567.698, de apellido materno Zapata. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico femandoizquierdo@hotmail.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 499665 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SERRANO, LETICIA ANDREA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038394-9 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023

se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Leticia Andrea Serrano, D.N.I. N° 24.541.961, de apellido materno Piedrabuena. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.

S/C 499666 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAPALMA, ANA MARIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038572-0), atento lo ordenado en fecha 04 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Ana María Guadalupe Lapalma, D.N.I. N° 14.837.159, de apellido materno Cabrera. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de mayo de 2023.

S/C 499663 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02025065-5), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Pedro Francisco Gasparutti, DNI. N° 37.398.080 de apellido materno Aquino. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@gmail.com. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.

S/C 499662 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02034722-5), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Miguel Angel Nuñez, D.N.I. N° 10.912.808, de apellido materno Naon. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 499660 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038699-9), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Lorenzo Eduardo Vecchiatto, D.N.I. N° 17.967.182, CUIL 20-17967182-5, de apellido materno Funes. 3º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se ha fijado hasta el Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, PB, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.

S/C 499658 May. 17 May. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02037489-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabriz9@gmail.com, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo., Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 8 de mayo de 2023.

S/C 499650 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VEGA CARMEN BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02004370-6, se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 05 de Febrero de 2020 y señalar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 15 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: faichinisindico@gmil.com.Santa Fe, de Mayo de 2023.

S/C 199733 May. 17 May. 23

En los autos caratulados: "BANEGA SANDRA MABEL s/ Quiebra" (CUIJ 2126168736-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y su apoderado Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$198.843,88 - y de la apoderada de la fallida Dra. Rocío Scozzina en \$85.205,95-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, secretaria; Dra. Lilian Insaurralde JUEZA.

S/C 499745 May. 17 May. 23

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), a cargo del Dr. Daniel Marcelo SOZO (Juez) y del Dr. Julián David Tailleur (Secretario) en autos caratulados: " CRAVERO, ALICIA MARIA c/ OTROS s/ División De Condominio (DNI 6.300.488) - CUIJ 21-26255416-0" se ha ordenado que el Martillero Público Oscar A. M. Poncio, Matrícula N° 608, C.U.I.T 2014010171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 13 de Junio del 2023 a las 10,00 horas o el inmediato posterior hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe) con la base del avalúo fiscal de \$ 21.900,72) y de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25%, (base \$ 16.425,54) y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. El siguiente bien Inmueble : Inscripto bajo el N° 016023, Tomo 153 Par - Folio 58 del Dpto. San Martín del Registro General, partida de Impuesto Inmobiliario 12-15-00-171998/0004-8 - Descripción del inmueble según título: Una fracción de terreno , con todo lo clavado y plantado, situada entre los pueblos Tais y El Trébol, Distrito El Trébol de este Dpto., que es parte de los lotes 2 y 3 de la manzana N° IV del plano respectivo y que a su vez es parte del lote designado con la letra "d" en el plano N° 8.071, según la mensura practicada por el Ing. Geógrafo Don Carlos Y. G. Fiocca y plano respectivo registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral de Catastro bajo el n° 84.364, dicha fracción se designa como lote "1", se ubica a partir de los 36 mts. de la esquina Nor-Oeste de dicha manzana hacia el Sur, y se compone de: 14,50 mts de frente al Oeste, sobre calle Francisco Candioti; 15,28 mts de contrafrente al Nor-este; 25,45 mts de fondo al Norte y 30,28 mts también de fondo al Sur, equivalente a una superficie de: CUATROCIENTOS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS; lindando: al Oeste, con calle Francisco Candioti; Nor-Este con el lote "2"; al Norte, con propiedad de José Torre; y al Sur, con propiedad de José Coscia y Otra, todo según dicho plano de mensura y subdivisión.- Informa el Registro General de la Propiedad que el inmueble expresado registra embargo de fecha 04-06-2019 aforo 157161 de \$ 558.653,94; autos "CRAVERO, Alicia María c/ otra s/ Sumaria " - Juzgado CCL de El Trébol (Sta Fe); no registra hipoteca; y a nombre de los titulares no se registran inhibiciones.- El inmueble descripto registra deuda a la A.P.I. a fecha 08/02/23 de \$ 21.920,71.- La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de El Trébol Ltda informa que el inmueble referido adeuda por dicho servicio la suma de \$ 28.086,58.- La Municipalidad de El Trébol informa que el inmueble de referencia adeuda en concepto de tasa Gral. de Inmueble Urbano la suma de \$ 136.792,43 y por contribución de Mejoras -Obra recuperación de calle de pavimento de hormigón- \$ 7.001,15.- La Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nro. 18 de El Trébol, manifiesta que se constituyó juntamente con el martillero Oscar Poncio, en el domicilio de calle Francisco Candioti N° 1154 de la ciudad de El Trébol, donde fue atendida por quien manifiesta llamarse Vanesa Beatriz Cravero DNI N° 27.198.796, hija del demandado en su calidad de heredera del nombrado.- Seguidamente procedió a constatar: tiene un living, dos dormitorios, baño, cocina-comedor, garaje, lavadero, y otras dependencias (galería semi cerrada).- Construida en mampostería tradicional, techo de losa, piso de mosaico, aberturas de madera, parte de revestimiento de madera en una pared del comedor, posee servicios de agua, gas y cloacas - En cuanto al estado general del inmueble se encuentra en mal estado, en su totalidad revoque caldo en paredes y techos, falta de pintura, vigas en muy malas condiciones, vidrios rotos, puertas que faltan partes de madera. Consta de una superficie total aproximada de 120 metros cuadrados.- Los títulos de propiedad del inmueble no fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- Y deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe

a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% (mas IVA) y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa.- Los impuestos y/o tasas que gravan el bien, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero a los Tel. 03406-480509 - 15415703 San Jorge, Mayo 11 de 2023. Julián D. Tailleur, secretario.

\$ 750 499866 May. 22 May. 24

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), en autos: "ALLOATTI, CLAUDIA ELISABET s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140402-5, se ha abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, DNI N° 16.867.207, con domicilio real en calle Las Heras N° 428 y legal en calle Chacabuco N° 998, ambos de la ciudad de San Cristóbal, y se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 51, Tomo 48, Folio 433: "SAN CRISTÓBAL, 28 de Marzo de 2023.-VISTOS:... RESULTA: ..CONSIDERAR.....RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, argentina, mayor de edad, de profesión empleada pública, D.N.I. N° 16.867.207, domiciliada realmente en calle Las Heras 428 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 998 de esta ciudad de San Cristóbal.....8) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 9) Fijar el día 26 de Julio de 2023 para que el Síndico acompañe el Informe individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 7 de Septiembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, último párrafo de la ley concursal, se realizará el día 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs. Ha sido designada Síndica para actuar en los presentes autos la CPN MARIA ELENA DE LOS M. SABATER, domiciliada legalmente en calle Sarmiento N° 1227 de la ciudad de San Cristóbal, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com." Fdo. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela. Juez. Dra. Cecilia Tovar.. Secretaria. San Cristóbal, 16 de Mayo de 2023.

S/C 499937 May. 22 May. 30

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: ESCOBAR, PERLA CARINA s/Cambio de Nombre; CUIJ N° 21-25277637-8 donde se pretende el cambio de nombre de Nanci Beatriz Crosta, DNI N° 48.659.423, por el de Milagros Crosta se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda de cambio de nombre de Nanci Beatriz Crosta ... Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Juez); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 02 de Mayo de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.

S/C 499882 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral -2ª Nominación- de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: GARCIA, ALEJANDRA ITATI s/Cambio de Apellido; (CUIJ N° 21-25277748-9); se hace saber lo siguiente: Vera, 25 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dísele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de cambio de apellido, tégase presente. Dese intervención y córrese vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Ofíciense al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Imprímase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. ... Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General del Distrito Judicial N° 13. Vera, 01 de Mayo de 2.023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

S/C 499885 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: DUARTE, MIGUEL s/Capacidad; CUIJ N° 21-23638178-9 donde se pretende la declaración de capacidad restringida de Miguel Duarte DNI N° 41.932.387 y designación de curador al Sr. Osvaldo Cesar Roncatti se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 28 de Abril de 2023. Tégase presente lo manifestado. Cítense por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Pueras del Juzgado a los Sres. Miguel Duarte y Rosana Roldán (progenitores del Sr. Miguel Duarte), para que tomen conocimiento de la tramitación de los presentes, a los fines que pudiera corresponder. Suspéndase la tramitación de los presentes autos hasta tanto se cumplimente con la diligencia ut-supra ordenada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Conrado Chaper, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 10 de Mayo de 2.023. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 499782 May. 22 May. 24

## RAFAELA

### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-23921518-9; NAVARRO VIVIANA ALICIA Y OTROS c/HERNANDEZ VIRGINIA Y Otros s/Usucapión, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: 11 de mayo de 2.023. Y vistos:... Resulta... Y considerando: ... Por ello, la Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial Y Laboral de Rafaela -integrada según acta de fecha 26/08/2021 y decreto de fecha 17/2/2023-, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaper (art. 26, Ley 10.160), Resuelve: Admitir el recurso de inconstitucionalidad planteado por la representación letrada de la Sra. Defensora de Ausentes. Consecuentemente, ordenar la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, a sus efectos. Regístrese, notifíquese y élvense. Fdo.: Alvarez Tremea, Román, Chaper (se abstiene). Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 73456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETIN OFICIAL por 2 días (Art. 77 Y 81 C.P.C.). Rafaela, 12 de mayo de 2.023. Juan José Albera, secretario. S/C 499835 May. 22 May. 23

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23966225-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO y otros s/Apremio fiscal municipal. En fecha 29 de Mayo de 2019 se ha ordenado: Rafaela, 29 de Mayo de 2019... Atento el estado de autos, provéase: De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a las Sras. Salvadora Zulema Turrisi y Beatriz Susana Jiménez y a los Sres. Oscar Alberto Jiménez Y Carlos Daniel Jiménez, en calidad de herederos del codemandado Justo Jiménez, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 3, 10, 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Juez). Por lo que se publica el presente por 3, 10, 10 y 10 días, sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecutaria. S/C 499770 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELMAN JOSE LUIS s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-24191458-2, se cita de remate a la parte demandada Sr. José Luis Belman, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 27 de Marzo de 2023. Fdo.: Agostina Silvestre - Secretaria; María José Alvarez Tremea - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecutaria. S/C 499769 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6981 - AÑO: 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ZEITER GRACIELA DEL CARMEN s/Apremio - CUIJ N° 21-16497153-5".- "Rafaela, 04 de Marzo de 2021.- Téngase presente el empleador del demandado que denuncia. Trábese embargo sobre los haberes que el mismo percibe de la firma DELPUPO HNOS SA por la suma de \$5717,20 con más el 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al empleador para que proceda con las retenciones mensuales, conforme Decreto 484-87 si correspondiera. Los montos a retener deberán ser depositados y/o transferidos al nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Rafaela, a una cuenta judicial que se abrirá a la orden del Juzgado y para estos autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se faculta al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para que ponga en conocimiento de la parte actora y/o del empleador/depositante del CBU de la cuenta respectiva. Autorízase a el solicitante o persona que autorice para intervenir en el diligenciamiento de la medida, con facultades de ley. En la suma de \$285,86 (jus=0,05) regula los honorarios profesionales del Dr. E. Sorbellini, apoderado de la parte Actora, por los trabajos realizados en autos. La regulación devengará un interés igual a la tasa activa sumada que percibe del Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos a treinta días (art. 32, 40 pár, de la Ley n. 12851). Vista a la Caja Forense. Notifíquese. FDO: Dr. Gustavo F. Mié (Secretario) - Dr. Diego M. Genesio (Juez).- OTRO DECRETO: "RAFAELA. 01 de Febrero de 2023. Agréguese el informe de la Cámara Nacional Electoral, constancia de Caja Forense, cédulas sin diligenciar y oficio diligenciado que acompaña. Líbrense edictos conforme lo solicita. FDO: Gustavo F. Mié (Secretario)." Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. S/C 499768 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16526560-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BONETTO LUCIANA Y GOMEZ ALEJANDRO JAVIER s/Apremio", se cita por el presente al demandado BONETTO LUCIANA Y GOMEZ ALEJANDRO JAVIER para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. S/C 499767 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16523056-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAINA BEATRIZ TERESA ENRIQUETA s/Apremio", se cita por el presente al demandado MAINA BEATRIZ TERESA ENRIQUETA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar ade-

lante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 499766 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16520015-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ACOSTA SILVIO ANTONIO s/Apremio", se cita por el presente al demandado ACOSTA SILVIO ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499765 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16523106-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SIMON RAUL ALFREDO s/Apremio", se cita por el presente al demandado SIMON RAUL ALFREDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499764 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16522385-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ EDGARDO s/Apremio", se cita por el presente al demandado DIAZ EDGARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499763 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXFTE. N° 21-16518695-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA MARISEL DEL VALLE s/ Apremio", se cita por el presente al demandado OJEDA MARISEL DEL VALLE para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499762 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ IBARRA ZULEMA ISABEL s/ Apremio Fiscal - CUIJ 21-23963769-5" Expte. 692/2014, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de IBARRA ZULEMA ISABEL DNI 1.539.897, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 CPC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, de Abril de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 499774 May. 22 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16506983-5-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CORDOBA AGUSTIN ALBERTO s/ Apremio. - Se hace saber que: Por Decreto fecha 05/07/2019 se dispuso citar de remate a CORDOBA AGUSTIN ALBERTO por el cobro de la suma de \$6.643,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 479161; concerniente a cuotas impagadas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. - Fdo: Sandra Inés Cerlani ( Secretaria) - Ma. JOSE ALVARÉZ TREMEA (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 499771 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/APPAS RICARDO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16511819-4, Rafaela, 09 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Appas Ricardo DNI N° 25.398.048 por el cobro de la suma de \$ 4.520,00 con mas intereses y costas. Cítense de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco - Hail (Juez). Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10/04/23. Mauro García, prosecretario.

\$ 1 499784 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALBI BRUNO DAMIAN s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16507754-4, se cita de remate a la parte demandada Sr. Bruno Damián Balbi, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela,

31 de Marzo de 2023. Fdo.: Agostina Silvestre - Secretaria; María José Álvarez Tremea - Jueza. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecutaria.

S/C 499783 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON JOSE REINALDO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16506185-0, se cita de remate a la parte demandada Sr. José Reinaldo Leguizamón DNI N° 34.206.099, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Rafaela, 20 de Abril de 2023. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 499782 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELINDE NELSO JOSE s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-24199611-2, se cita a los herederos y/o legatarios de BELINDE NELSO JOSE en los siguientes términos: Rafaela, 22/06/22. Téngase presente lo informado por la Encargada de Mesa de Entradas. Intímese al Dr. Quaranta a restituir en el término de un día los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la intimación ordenada y en mérito a la celereidad procesal, provéase: Teniendo en cuenta que conforme consta en el sistema informático en el mencionado expediente se dictó resolución de declaratoria de herederos (nro. 359, torno 21, folio 538), habiendo sido declarados como únicos y universales herederos del Sr. NELSO JOSE BELINDE, sin perjuicio de terceros, sus hijos. A los fines de la prosecución de la presente causa, imprimiéndosele el trámite dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos José Luis Belinde y Darío Daniel Belinde Turolo, en calidad de herederos del Sr. Nelsó José Belinde, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Agostina Silvestre Abogada - Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez a cargo. Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecutaria.

S/C 499781 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA ALEJANDRA GISEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16503994-4, por el presente se le hace saber a Figueroa Alejandra Gisel que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Mayo de dos mil veinte. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expidátese copia. Fdo.: Dra. Carina Gebaldo (Secretaria); Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecutaria.

S/C 499777 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOGHISTECH SA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24195711-7, se cita de remate a la parte demandada Loghistech S.A. CUIT N° 30-70814518-8, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 21 de Abril de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 499775 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505577-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUNOZ VELAZQUEZ DANIEL JOSE s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 27/12/2018 se dispuso citar de remate a Muñoz Velazquez Daniel José por el cobro de la suma de \$ 8.740,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a acta juzgado N°: 468704 - Acta Juzgado N°: 502770, concerniente a cuotas impagadas del Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerlani (Secretaria) - Dr. Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de agosto de 2022. Gisela Guntern, prosecutaria.

S/C 499788 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196665-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGLIONE JUAN CARLOS y otros s/Apremio. Rafaela, 17 de Junio de 2020. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Boglione Juan Carlos y Aimo De Boglione Elena Rosa, por la suma de \$ 22.837,40, con mas los intereses y costas. Cítense de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Fdo: Dra. Carina Gebaldo (Secretaria) - Dra.

Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecutaria.  
 S/C 499789 May. 22 May. 24

## RECONQUISTA

### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: RIVERO BELKIS CRISTINA y otros c/BASABILBASO MARIO s/Proceso de daños y perjuicios; (21-25026887-1) se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 02 de Mayo de 2023. Por recibida Partida de Defunción de la Sra. Belkis Cristina Rivero, agréguese. Atento las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Belkis Cristina Rivero citeese por edictos a sus herederos (Art.597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese en el domicilio real de la causante el presente proveído. Requeríase al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Ofíciense. Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Astesiano – secretario; María Eugenia Chaperó - Jueza de Cámara. Reconquista, 12 de Mayo de 2023.  
 S/C 499799 May. 22 May. 30

### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR SRL s/Ejecución Hipotecaria; FRE 3901/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista a cargo del Dr. Aldo Mario Alurralde, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Ciotti, se ha dispuesto intimar de pago, citar de remate y oponer excepciones por el término de siete (07) días a Petronor SRL, CUIT N°: 30-59169433-9; todo bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de 2 (dos) días (Art. 145, 146, 147 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Para mejor proveer: Reconquista, 30 de septiembre de 2021. (...). Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Petronor S.R.L., domiciliada donde se indica por la suma de pesos un millón c/00/100 (\$ 1.000.000,00) con más, intereses, gastos y costas. Intímese a la ejecutada a la ejecutada al pago de la suma reclamada con más la de pesos quinientos mil c/00/100 (\$ 500.000,00), que se presupuesta para responder por accesorias legales. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituyan domicilio dentro del perímetro de esta ciudad dentro del plazo de 07 (siete) días, bajo los apercibimientos previstos en los art. 41 y 542 del C.P.C.C.N. (...). Fdo.: Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Otro Decreto: Reconquista, 21 de abril de 2023. (...). Conforme lo dispuesto por el referido artículo y el proveído de fecha 30.09.2021, intimese al pago y citeese de remate por edictos a la ejecutada, los que se publicarán por dos días en la forma prevista por los art. 145, 146 y 147 del CPCCN. (...). Fdo.: Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Se hace saber: que se está ejecutando una hipoteca de fecha 13/08/2013 (documental: escritura pública N° 132 de fecha 13/08/2013 pasada por ante la Escrituraria Pública María de los Angeles Raffo de Ojeda, titular del Registro N° 537 de la ciudad de Calchaquí provincia de Santa Fe y Certificado de saldo deudor de cuenta corriente bancaria N° 7010337/22) por la suma de \$ 1.000.000,00. La demanda y la totalidad de dicha información se encuentra disponible digitalmente en el Sistema LEX100 para su cotejo. Reconquista, de 09 de mayo de 2023. Dra. Alicia Ciotti, Secretaría.

\$ 500 499856 May. 22 May. 23

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-25026566-9), por resolución de fecha 28 de Julio de 2022. Autos y Vistos: ..., Resulta: y ... Considerando: ... Resuelvo: 1ro. Tener presente el informe final y declarar la conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Síndica Ctdra. Marisa H. Tofful en la suma de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 3,36 juz que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12851 un interés igual al 8% anual. Dese vista de las regulaciones al Consejo de Ciencias Económicas luego élévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. Ley 24.522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: José María Zarza - Juez; Paola Vanesa Buyatti - Prosecretaria.; Otra resolución: de fecha 20/07 de septiembre de 2022: Revócase la regulación de honorarios fecha 28/07/2022 y, en su lugar, regúlase los honorarios de la Síndica CPN MARISA H. TOFFUL en la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$168.000,00) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de Pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000,00). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados equivalen a 4,98 juz que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12.851 un interés igual al 8% anual. Dese vista de la regulación al Consejo de Ciencias Económicas y luego élévense los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Ley 24.522). Notifíquese. Firmado: José María Zarza - Juez; Diego Luis Escudero - Sec. Subrogante. Otra Resolución de Cámara Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la cuarta circunscripción Judicial: Autos y Vistos: ..., Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Aprobar las regulaciones de honorarios obrantes en la resolución de fecha 20/09/2022 omitiendo la inclusión el equivalente en juz; 2) Establecer que los estipendios profesionales devengarán a partir de la fecha de la regulación hasta su efectivo pago una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina; 3) Notificar al Consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Regístrate, notifíquese y oportunamente bajen. Firmado: Sánchez

- Juez de Cámara; Dalla Fontana - Juez de Cámara; Chapero - Jueza de Cámara (en abstención). Otro decreto: Reconquista, 04 de mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Fabián Lorenzini — Juez a/c; Paola Milazzo —Secretaria.

\$ 1 499536 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, ira. Nominación en autos caratulados: DUARTE MAXIMILIANO DANIEL y otros c/FRANCISCO YANINA ANDREA y otros s/Proceso de daños y perjuicios; 21-25029716-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 08 de mayo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declararse rebeldes a los demandados: Federación Patronal Seguros; Francisco Yanina Andrea y Pereyra Gonzalo Ezequiel. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Milazzo - Secretaria. Dr. Avile Crespo - Juez a/c. Reconquista, 15 de mayo de 2023.

\$ 100 499908 May. 22 May. 23

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
 WALTER LUJAN ANTONIO DAMIANI

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría autorizante hace saber en autos "TORI, ROBERTO EUGENIO c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02919238-0, que se ha dispuesto que el Martillero Público Walter Luján Antonio Damiani, Mat. 1691-D-82, CUIT 20-20141786-5, venda por Licitación Pública el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en el Barrio La Florida, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado con la letra 'C', en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Mario Gutiérrez, archivado bajo el n° 126.062, en el año 1988. Esta ubicación en la calle Francisco de Miranda, a los 45,82 m. de calle Ricardo Gutiérrez hacia el Norte, que mide 8,66 m. de frente al Este, por 50,23 m. de fondo, encerrando una superficie de 434,99 m<sup>2</sup>. Lindando: por su frente al Este, con la calle Francisco de Miranda; al Norte, con el lote B; al Oeste, con Juan José Goffredi; y al Sud, con Elisa A. Carrizé de Lopez de Maturana". - El Registro General Rosario Informa Dominio inscripto bajo Matrícula 16-12305 Reg. Gral. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 18.622.767). No informa Hipotecas ni Inhibiciones s/ titular. Informa Embargos: ASIENTO 3. Presentación 251.976/11-09-2019. Embargo por \$ 509.877,63. Relat. As. 1 R.6. Orden autos y Juzgado del pte. trámite. ASIENTO 4. Presentación 192.528/20-11-2020. Embargo por \$ 25.636,88. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Credicoo Coop. Ltdo. c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-13910161-5 Año 2020. Juzgado de Ejecución Civil 2da. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 1762/03-10-2020. Profesional: Vernazza, Víctor Eduardo (dom. en Ovidio Lagos 3605 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 5. Presentación 192.530/20-11-2020. Embargo por \$ 21.751,61. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Credicoo Coop. Ltdo. c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-13910170-4 Año 2020. Juzgado de Ejecución Civil 2da. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 1763/03-10-2020. Profesional: Vernazza, Víctor Eduardo (dom. en Ovidio Lagos 3605 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 6. Presentación 162.872/17-06-2021. Embargo por \$ 77.400,00. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Coinag SA c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 0 Año 2021. Juzgado de Ejecución Civil 1ra. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 701/21-04-2021. Profesional: Sesutti, María Silvina (dom. en Pueyrredón 870 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 7. Presentación 321.380/10-11-2021. Caducidad de anotación litigiosa (Ley 6435 art. 65 y 65 bis). Relat. As. 1 R.7. ASIENTO 10. Presentación 298.998/22-09-2022. Anotación Litigiosa. Relat. As. 1 R.6. Autos "Aldana, Evelyn Mora Susana Mariel y Scaramuzzino, José Antonio s/ Simulación", Expte. N° 21-02844771-7 Año 2015. Juzgado de Distrito 6ta. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 691/17-08-2022. Profesional: Jure, Mariel Alejandra (dom. en San Juan 1254 Rosario pcia. de Santa Fe).- La venta por licitación se realizará conforme a la siguientes condiciones: La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 7 de junio de 2.023 a las 16 hs, la que se realizará en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero designado. Los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta podrán participar del acto vía plataforma digital ZOOM, cuyo enlace de conexión será comunicado con la debida antelación. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 15.768/2022, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones). Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con los datos que se describe a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Y tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder con facultades suficientes para comprar en licitación y/o subasta, o en su caso acta de reunión societaria según el caso en la que conste la decisión de adquirir en subasta o licitación judicial, así como para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. El plazo para acompañar la oferta al juzgado correrá desde la fecha de publicación del edicto hasta el día 6 de junio de 2023 a las 12:45 horas. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada serán desestimadas automáticamente, sin recurso alguno. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un Millón). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse junto con la oferta la constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante de depósito de la suma de \$1.000.000.- fijada como garantía de oferta será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y

consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se abrirán los sobres con las ofertas presentadas por orden de ingreso al juzgado, descartando aquellas ofertas cuyo monto no alcance la base mínima estipulada en el presente decreto, las cuales no serán tenidas en cuenta. Se encuentra prevista la posibilidad de mejora de ofertas únicamente entre los oferentes admitidos, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, adjudicándosele el bien al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil). Asimismo se fija como condición que, en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el mismo acto junto con los demás datos del comitente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo de la presente subasta. 6. Se hace saber que las constancias del expediente se pueden observar a través del sistema de acceso de autoconsulta obrante en la página web oficial del Poder Judicial de Santa Fe, consignando el N° de CUIJ y clave del expediente N° 1842. De este modo, no se aceptará reclamo alguno fundado en la imposibilidad de acceso a las actuaciones y/o constancias del expediente. Se deja expresamente establecido que la presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Dicho pago deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar al martillero interviniendo el 3% (tres por ciento) del precio en concepto de comisión, la que se hará efectiva mediante transferencia bancaria dentro del mismo plazo indicado precedentemente a la cuenta que el martillero denuncie a tales efectos. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando la constancia de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Si el adjudicatario no efectuará el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Dentro de las 72 hs. siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si corresponde, y gastos centrales que eventualmente adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escritorío Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. Los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales, particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA), quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escritorío público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Fíjase como días de exhibición de inmueble los tres días hábiles anteriores a la fecha de licitación en el horario de 14 a 15 hs. Queda bajo exclusiva responsabilidad de cada ofertante controlar tanto la recepción y escaneo del escrito presentado, como así también en el día de la audiencia, la disponibilidad de acceso a la plataforma ZOOM gratuita mediante equipo compatible con tal dispositivo, contar con conexión a internet por WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia, y el acceso a la acto en forma virtual en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA REUNIÓN VIRTUAL POR PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CONFIGURADO EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI DEL OFERENTE. De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental, se informa como datos de contacto los siguientes canales de comunicación: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es el Señor Walter L. A. Damiani, Te celular 3415828494 y correo subastasjudicialesrosario@gmail.com. Edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial. Avisos en diario La Capital de Rosario, medios digitales, volantes y cartel. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la venta por licitación.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, de Mayo de 2.023. Dr. Arturo Audano, Secretario.-

\$ 3.100 500133 May. 22 May. 24

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-26022942-4); se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado, consistente en: UNA COSECHA-

DORA DOMINIO AQJ 07, Marca NEW HOLLAND, modelo/año TC59/2001, motor marca NEW HOLLAND nro. \*675TA/VJ\*942589\* chasis marca NEW HOLLAND nro. 21-111286 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P. M.A.V.I. N° 71026 SECC. SAN JOSE DE LA ESQUINA, en el estado en que se encuentra; que realizará el Martillero David Boschi (Mat. N° 1929B-179) CUIT N°20-24918265-7 el dia 31 de Mayo de 2.023 a partir de las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Totoras. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- de no existir oferentes, la base será retasada en un 25% y de mantenerse la ausencia o falta de postores se venderá con la última base de \$5.000.000.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 72hs hábiles bancarias, una vez notificada la aprobación de las operaciones de subasta por el Juzgado y en los términos de los Art. 497 y 499 CPCC; mediante transferencia interbancaria indefectiblemente y de conformidad a lo establecido en la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. La entrega de la unidad se realizará una vez acreditado el depósito íntegro del saldo de precio. Se hace constar que dicho bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto normada por el Art. 277 inc. g) C.F. to 1997. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios SECCIONAL SAN JOSE DE LA ESQUINA informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Embargo de fecha 26-12-2022, por U\$S 26.000.- ordenada por este Juzgado y para éstos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano a Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dominio y verificación policial para ser examinados por los interesados, admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su infiabilidad. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, Dr. Mariano J. Navarro - Secretario.

\$ 470 499936 May. 19 May. 23

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de los señores Jueces de la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Laboral de la ciudad de Rosario, se hace saber que en el expediente caratulado: "CATTRI MIGUEL ANGEL c/ QBE ARGENTINA ART S.A. s/ Sentencia Accidente Y/O Enfermedad Trabajo" (CUIJ 21-17064543-), en trámite por ante esa Sala, se ordena citar por edictos que deberán publicarse por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los herederos del Sr. Cattri Miguel Angel, DNI N° 14.567.109 para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario 28 de abril de 2023. Dr. Hernán Gutiérrez, secretario.

\$ 40 499960 May. 23 May. 29

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de Rosario, Jueza de trámite designada DRA. SUSANA IGARZABAL; dentro de los autos caratulados: "ARIAS, MIGUEL ANGEL c/AROCHA, EMETERIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11889085-7 se ha dispuesto citar y emplazar a Sr. AROCHA EMETERIO DNI 23.526.264, a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a AROCHA EMETERIO y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Hospital Español, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobre con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o comunicar personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzabal. "Firma: DRA. SUSANA IGARZABAL (JUEZA); DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) ROSARIO, Y OTRO: "03 de Abril de 2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado EMETERIO AROCHA (DNI 23.526.264) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 6 de diciembre de 2022 (fs. 22) y el presente proveído". Firma: DRA. SUSANA IGARZABAL (JUEZA); DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHIT (SECRETARIA).

\$ 100 500022 May. 23 May. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de Rosario, en el marco del juicio caratulado ABOITIZ, CARMEN ELENA c/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS (Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y todo otro responsable civil) s/ Daños Y Perjuicios (expte. CUIJ 21-11683827-O). A los fines solicitados: Cítense a los posibles damnificados a que comparezcan en los presentes por edictos en el B.O., en el diario de mayor circulación "La Capital", y en al menos tres entidades de amplia circulación en la zona: (escuelas, centros de salud, vecinales y/o similares) los que serán fijados por oficial de justicia a tal efecto, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerse por integrada la litis con los comparecientes. Rosario, 26 de mayo de 2022. Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli, Juez; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 40 499959 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ra. Nom. De Rosario, DR. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría del DR. CHRISTIAN BITETTI, en los autos caratulados: PAINO, MARIA BELEN Y OTROS c/ MACIEL, JOANA GISELA s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11886661-1, se cita y emplaza a la Sra. MACIEL JOANA GISELA (DNI 34393220) a los fines de comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.

\$ 40 499957 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre, prosecutaria del Dra. Bartolome Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: "RENDIL, VICTOR HUGO Y OTROS c/ OZAN, ADRIAN GUSTAVO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ. 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 19/04/23 notificar al demandado ADORNO GONZALO NICOLAS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Rosario, -mayo de 2023.

S/C 499986 May. 23 May. 29

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, dentro de los autos caratulados "GAUTO c/ CUEVAS ARTURO s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-11864605-0 se ha dispuesto notificar por Edictos a comparecer y contestar el incidente a los herederos y/o sucesores de Mariano Gastón Gauto con los siguientes decretos ROSARIO, 12 de abril de 2023. Atento constancias de autos, previamente cítense y emplácese a los herederos y/o sucesores de "Gauto Mariano Gastón" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Asimismo notifíquese por edictos conjuntamente con la providencia de fecha 1103/21. Fecho, ya solicitado de parte, pasen los autos a despacho a los fines de resolver. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez) Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) y ROSARIO, 01 de marzo de 2021. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 2689/21: De la caducidad de instancia interpuesta: TRASLADO a las partes, por su orden. Previo informe de Mesa de Entradas. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).

\$ 40 499952 May. 23 May. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Fam. N° 3° Nom. SE C. 2 de Rosario y en autos: RIVERO, MARIA NOEL c/ NOBILE, VITALINO s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental CUIJ 2111406780-3, Y hace saber que se dictó la siguiente Resolución: "Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde al demandado, Sr. Vitalino Nobile, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C., sorteado de la terna de profesionales del fuero de Familia que a tal fin deberá presentar el Colegio de Abogados. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, por dos días. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA Jueza DRA. DANIA CHIEMENTIN Secretaria".

\$ 40 500104 May. 23 May. 24

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 2da. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra, CUIJ 2102964035-9, se ha dispuesto designar Síndico resultando el mismo la CPN MIRIAM RUTH SCHVARZSTEIN, con domiciliado en calle Zeballos N° 2071 de Rosario de la ciudad de Rosario. Rosario, 17 de Mayo de 2023. FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 499993 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "Sgro Daniel Bernardino S/ Concurso Preventivo-Hoy Quiebra-", CUIJ 21-01479481-3, se ha dispuesto designar nuevo Síndico resultando el mismo el CPN ARIEL OSVALDO BELLANCA, con domiciliado en calle Córdoba N° 1452 Piso 1 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 18 hs. FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti

S/C 499994 May. 23 May. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/ COMMERCIAL GROUP SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02918306-3 ha dispuesto, que se notifique por edictos a los co-demandado en autos, Sres. Fabián David Anfossi, titular del DNI N° 20.391.028, y Franco David Anfossi, titular del DNI N°: 32.903.094, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Septiembre de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declaráse rebelde a los demandados Commercial Group SRL, Fabián David Anfossi y Franco David Anfossi. Notifíquese por edictos. Asimismo, acompañe cédula notificando a la co-demandada Silvia Analía Cortes. Fdo.: Dra. Agustina Filippetti –Secretaría subrogante.

\$ 40 500003 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzg. 1a Inst. Civil y Comercial 2a Nom. de Rosario, en autos: VOLKSWAGEN SA c/SUCESORES DE BINA PABLO CLAUDIO s/Ejecución prendería; CUIJ N°: 21-02919487-1, se dispuso a citar y emplazar a estar a derecho a los herederos del Sr. Bina, Pablo Claudio (Patricia Celia Tolosa y sus hijos de nombre Pablo Federico, González Ezequiel y Evelyn Aylen Bina y Tolosa) por edictos de conformidad con el artículo 597 C.P.C.C. Firmado: Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. Dra. Mónica Klebca Prosecretaria, Jueza.

\$ 40 500006 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario se ha ordenado citar y emplazar a los herederos Héctor Manuel Alcaraz (DNI N° 12.113.317), para que comparezcan a estar a derecho, haciéndose saber que en autos se ha solicitado la exclusión del mencionado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados ALCARAZ HECTOR MANUEL s/Sucesión; Expte. N° 664/2005 CUIJ N° 21-01153280-9. 22 de marzo de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 40 500007 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzg. 1a Inst. Civil y Comercial 5a Nom. de Rosario, en autos: VOLKSWAGEN SA c/GOMEZ, RICARDO ARIEL s/Ejecución prendería; (CUIJ N°: 21-02889032-7) por Resolución N° 24 de fecha 04.02.22 se dispuso: Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del monto establecido en el contrato de prenda, con más su reajuste e intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago y las costas (art. 251 C.P.C.C.) 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado que menciona el contrato respectivo, consistente en un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Voyage 1.6, año 2014, motor marca Volkswagen N° CFZ184120, chasis marca Volkswagen N° 913 WDB45U3ET 164840, Dominio 0KP635. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02889032-7). Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 17/03/23.

\$ 40 500004 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzg. 1a Inst. Civil y Comercial 1a Nom. de Rosario en autos: PLAN ROMBO SA c/MONZON, SERGIO DAVID y otros s/Ejecución prendería; CUIJ N°: 21-02899668-0 por decreto de fecha 13/04/2021 se ha dispuesto: "Cítense y emplácese por edictos a los co-demandados Sergio David Monzón y Silvia Raquel Brítez, conforme el art. 73 CPCC, bajo apercibimientos de ley, publicándose edictos en esta provincia y en la provincia de Córdoba. Dra. Elvira S. Sauan. Secretaria. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez en suplencia. Asimismo, se notifica la Resolución N° 1980 de fecha 30 de Julio de 2018 en su, parte resolutiva: Resuelvo: Agréguese el sellado repuesto. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de 189.023,24, con más la suma de \$ 56.706,97 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, secretaria. Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 80 500011 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: AROCENA, BERNARDO s/Concurso; Expte. CUIJ N° 21-02967863-1, se hace saber que según fallo N° 139 de fecha 11/04/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Bernardo Arocena, DNI N° 14.143.165, CUIT N° 20-14143165-0, con domicilio real en calle Río de Janeiro 1122 de Rosario. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 209 Rosario, 15/05/2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1.) Ampliar la resolución N° 139 de 11/04/23, en su parte resolutiva, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$ 30.000.- 2.) Fijar 31/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en Cochabamba 462 Piso 9 de Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 3.) Fijar el 13/09/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 4.) Fijar el 31/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 2010212024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 13/02/24 a las 11:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 17 de mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 170 499964 May. 23 May. 31

Por disposición del Juzg. 1a Inst. Civil y Comercial 1a Nom. de Rosario, en autos: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARAFINES DETERMINADOS c/FIGUEROA, MIGUEL ANGEL s/Ejecución prendería; CUIJ N°: 21-02950635-0- se dispuso por decreto del 11 de febrero de 2022: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Se hace saber que las copias de la documental agregadas al expediente se encuentran incompletas. Habiendo acompañado la documental original se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capi-

tal reclamado de \$ 143.238,38, con más la suma de \$ 42.971,51 para responder a intereses y costas provisoriamente. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si los destinatarios efectivamente viven en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Publíquense edictos de citación y emplazamiento al Sr. Miguel Angel Figueroa conforme el art.73 del CPCC. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante. Dra. Maria Silvia Beduino, Juez en suplencia.

\$ 80 500010 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y comercial 15 de Rosario y en HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/OXRUD SOFÍA JUDITH S/Demanda ejecutiva; 21-02900857-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 2956. Rosario, 14.11.18. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria, por iniciada acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente. Decrétese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 20.000 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas oficiándose a esos fines con las facultades y recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Cadiero Dra. Parera. Rosario 28 de Diciembre de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sapei, secretaria – Dr. Cadiero.

\$ 40 499962 May. 23 May. 29

Por disposición del Juez Eduardo Archuluaga, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, caratulados: "COREA MARISA c/SUCESORES, HEREDEROS, LEGATARIOS DE ESTRAN HUGO s/Otras Diligencias", CUIJ 21-12628000-6, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores de la Sra. ILDA MARIA CUCCURU, titular del DNI 3.243.430 a fin de notificarlos del presente juicio y Notificárselas que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, por si o por apoderado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Se ordena la publicación por 3 días en el BOLETIN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe. Rosario, 19 de Abril de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 40 499958 May. 23 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados: BABSIA, MARIA ANDREA c/LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (C.U.I.J. N° 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente:

Rosario, 29 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado Héctor Vicente Saverio Lamanna no han comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. " FDO : Dra. Cecilia A. Camaño; Juez; Dra. Ana B. Cura, Secretaria. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 499953 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, lláma y emplaza por el término de ley a los herederos del Sr. TELMO HUGO RAMIREZ, DNI 6.051.222, cuyo último domicilio fue en calle 1ro de mayo N° 2385 de Rosario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (Autos: BINA, JOSE c/RAMIREZ, SANDRA MARGARITA y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-12642931-9/Nro. Expediente: 798/2022). Rosario, 16 de Mayo de 2023. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 40 500068 May. 23

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, encontrándose acreditado el fallecimiento de ANGEL MARTIR VARGAS ( DNI 16.316.337), cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SOTELO, GABRIELA ALEJANDRA c/VARGAS, ANGEL MARTIR s/Escrutación - CUIJ 21-02947815-2. Rosario, 17 de Mayo de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria – Dr. Nicolás Villanueva, Juez.

\$ 40 500085 May. 23 May. 29

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LUCCON, LILIANA LEONOR c/CIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/Juicio Sumario – Usucapión. Expte. CUIJ N° 21-12643431-3, ha dispuesto: Rosario, 11 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Eduardo Archuluaga (Juez); Dr. Javier Chena (Secretario). Secretaria, 17 de mayo de 2023.

\$ 40 500119 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo - CUIJ Nro. 21-02923836-4 - Expte. 908/2019, se hace saber que por Auto N° 189 de fecha 04/05/2023 se dispuso Ordenar el levantamiento de la inhibición concursal trabada en los presentes autos contra la concursada María Emilia Marotto, conforme las pautas del acuerdo preventivo homologado en autos, y el régimen de administración dispuesto en la misma. Rosario, Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 40 500088 May. 23

Juzgado Civil, Comercial N° 3, en autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/CABRERA, PAOLA NERINA s/Juicio Ejecutivo (21-02958361-4) se ha dictado lo siguiente: 25/08/2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter in-

vocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Paola Nerina Cabrera, hasta cubrir la suma de \$120.000.- con más la suma de \$36.000.- para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompáñese informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 40 499954 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décima Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BARBAGALLO DARIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767609-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1620.Arroyo Seco, 18/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitiría y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 48.634,37.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.317,00 - estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiva directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Inséntese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. BARBAGALLO DARIO y/o SUCESES/ER/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007852-00, LOTE 004 MANZANA 002 RUTA 15.-, (art.28 ley 5066).

S/C 499984 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décima Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LANNUTTI VICTOR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767256-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1690. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitiría y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.524,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.762,00 - estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiva directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Inséntese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. LANNUTTI VICTOR y/o SUCESES/ER/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000659400, LOTE 007 MANZANA A RUTA 11.-, (art.28 ley 5066).Mayo 8 de 2023.

S/C 499983 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décima Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARTINELLI ENRIQUE s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767368-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1585.Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitiría y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.433,40.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.433,40. - estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiva directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Inséntese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en

los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MARTINELLI ENRIQUE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001195-00, LOTE 016 MANZANA 033 RUTA 00-., (art.28 ley 5066).8 de mayo de 2023.

S/C 499982 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MICHELETTI ANGEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767267-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1570. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.184,22.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.755,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MICHELETTI ANGEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000035500, LOTE 006A MANZANA 020 RUTA 00-., (art.28 ley 5066).8 de mayo de 2023.

S/C 499981 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GIACOMINO NESTOR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767413-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 716. Arroyo Seco, 17/05/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 30.568,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.284,40.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. GIACOMINO NESTOR y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005596-00, LOTE 002 MANZANA 002 RUTA 25-., (art.28 ley 5066).8 de mayo de 2023.

S/C 499980 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FERREYRA PANTALEON s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767369-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1684. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.451,17.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.725,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. FEIREYRA PANTALEON y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004278-00, LOTE 012 MANZANA 002 RUTA 33-., (art.28 ley 5066).8 DE MAYO DE 2023.

S/C 499979 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ NICOSIA SANTOS s/ Apremio Municipal CULI 21-22767677-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1705. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 68.017,24.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.508,62.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. NICOSIA SANTOS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000412700, LOTE 005 MANZANA 003 RUTA 33-., (art.28 ley 5066).8 DE MAYO DE 2023.

S/C 499978 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GIOMETTI DOMINGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767268-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1594. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.087,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.087,14.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. GIOMETTI DOMINGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003634-00, LOTE 007 MANZANA A RUTA 11-., (art.28 ley 5066).8 DE MAYO DE 2023.

S/C 499977 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ OYARZABAL VICTOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767282-7 se ha dictado lo siguiente: N° 1718. Arroyo Seco, 24/10/2022 Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.955,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.497,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Oyarzabal Victor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006645-00, lote 006 manzana 003 ruta 01. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499976 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GODOY ALICIA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767606-7 se ha dictado lo siguiente: N° 1550. Arroyo Seco, 13/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada

acompañía y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.667,83 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.833,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitud de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Godoy Alicia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 0009284-00, lote 68 manzana 7 ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499974 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRESSAN EMILIA s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22767301-7 se ha dictado lo siguiente: N° 1548. Arroyo Seco, 13/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 45.908,73 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.772,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitud de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Bressan Emilia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 0002955-00, lote 011 manzana 003 ruta 01. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499973 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DORTONE ELIO J s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22767289-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1762. Arroyo Seco, Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra: Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.876,98 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.438,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitud de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Dortone Elio J. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 0003291-00, lote 018 manzana 001 ruta 14. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499972 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERNÁNDEZ JUAN A s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22767418-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1628. Arroyo Seco, 18/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 31.744,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.872,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien

deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitud de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Fernández Juan A. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 0009396-00, lote 180 manzana 4 ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499971 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GENTILE CRISTIAN s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22767366-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1595. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.015,54 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.015,54 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitud de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Gentile Cristian Manuel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 0007310-00, lote 015 manzana b ruta 19. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499970 May. 23 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HUMOFE CARLOS s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22767285-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1787. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 30.401,21 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitud de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intimó al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Humofo Carlos F. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 0003631-00, lote 004 manzana a ruta 11. (art.28 ley 5066). Secretaria, 08 de mayo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 499985 May. 23 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Luis Messineo (DNI 16.218.752) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MESSINEO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - CYC 14 -21-02968661-8. - \$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ROGELIO DEZOTTI (DNI 6.557.977) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEZOTTI, ABEL RÖGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969539-0). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria. - \$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JORGE CASTANO (D.N.I. 8.291.698) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTANO, ANGEL JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C Y C 18 - 21-02969286-3". Rosario, - \$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA CARLOTA TROIANO (D.N.I. 1.505.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TROIANO, MARTA CARLOTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968078-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ELENA NASCIO (D.N.I. 2.838.307) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NASCIO, BEATRIZ ELENA S/ SUCESARIO (C Y C 18) - 21-02967736-8". Rosario, -

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO FANARA (D.N.I. 2.110.020) y ANTONIA NICOLACI (DNI 1.517.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NICOLACI, ANTONIA Y OTROS S/ SUCESARIO - C Y C 18 - 21-02969389-4". Rosario, -

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MARTIN, D.N.I. 10.629.098 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, MARIA CRISTINA S/ SUCESARIO" (CUIJ N°21-02968092-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA AURORA CUEVA (D.N.I. 1.052.159) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUEVAS, NORMA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961789-6". Rosario, -

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Toscano (LC 5.504.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOSCANO, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964630-6. -

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA TERESA FERRAND (D.N.I. 2.406.782) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRAND, ELVIRA TERESA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - C Y C 18 - 21-02969200-6"

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ELSA ACEVEDO, D.N.I. 3.336.020 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACEVEDO, ROSA ELSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02967175-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA COLLADO URIBE, D.N.I. 93.253.254 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLLADO URIBE, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968868-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideran con derecho a los bienes denunciados por el causante MIADOLINA ROBUSTIANA HENRRIQUEZ - D.N.I. 5.845.818 -, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "POLI, ALEJANDRO y OTROS s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25574872-3). -

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO MIGUEL OJEDA (D.N.I. 21.005.423) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OJEDA, IGNACIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946943-9"

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRECA, CESAR HORACIO (DNI 13.240.266), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRECA, CESAR HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968552-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HAIK, OSVALDO HECTOR (DNI 6.078.123), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HAIK, OSVALDO HECTOR S/ SUCESARIO" (CUIJ 21-02969251-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUED, ALEJANDRO JOAQUIN (DNI 6.053.880), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUED, ALEJANDRO JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967754-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFARO, JUAN JOSE (DNI 8.024.895), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALFARO, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968803-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 23

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., Secretaria a cargo del Dr. Loto Dario, en los autos caratulados RESSIA MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422310-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Ressia Maria Del Carmen, DNI N° 3.553.622 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus Derechos, dentro del Término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. Loto Dario, Secretario. Firmat, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo José Moscatelli, DNI N° 6.140.359, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOSCATELLI ALFREDO JOSE s/Sucesorio, Expte. N° 205/2023 - 21-25863175-4. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Alejandro Trobbiani, DNI N° 6.119.962, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TROBBIANI RUBÉN ALEJANDRO s/Sucesorio, Expte N° 115/2023 21-25863004-9. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizadora Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Llanos Omar Obdulio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Pública por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Llanos Omar Obdulio s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863035-9) Casilda, 23/05/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 23

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: RODRIGUEZ IVANA EUGENIA c/TEXZA S.R.L. y Otros s/Demandante

Laboral, CUIJ N° 21-25978447-3, se emplaza a los herederos y sucesores del demandado de autos: Luis Ernesto Rossini, DNI 16.830.160, a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimiento de declararlo en Re-beldia. Cañada de Gómez, Mayo de 2023.

\$ 33 500087 May 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2<sup>a</sup> Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados: CASTILLO, ROQUE JORGE s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 1213/12 - CUIJ N° 21-25982745-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Jorge Castillo, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 May 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2<sup>a</sup> Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados AIRASCA EDUARDO s/Sucesiones - insc. Tardías - sumarias - volunt.; CUIJ N° 21-26029638-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Airasca Eduardo Luis Félix, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 18 de mayo 2023.

\$ 45 May 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2<sup>a</sup> Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SIMON, MIGUEL ORLANDO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26030159-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ORLANDO SIMON, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 May 23

Por disposición de la Sra. María Laura Aguaya Jueza del Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la 2<sup>a</sup> nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUFARINI CARLOS NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030342-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUFARINI CARLOS NAZARENO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. Cañada de Gómez. 22 de mayo de 2023.-

\$ 45 May 23

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Sr. GUIDONI ITALO ARTURO y/o actual propietario y/o poseedor animus dominii del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 212200/0 Manzana 104 Lote 18 inscripto al T° 153 F° 128 N° 145233 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN c/GUIDONI ITALO ARTURO y Otro s/CUIJ 21-23485979-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Marzo de 2023. Dra. Vicente, Secretaria.

S/C 499956 May. 23 May. 29

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores de la Sra. Difulvio Cristina y/o actual propietario y/o poseedor animus dominii del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 212200/0 Manzana 104 Lote 18 , inscripto al T° 153 F° 128 N° 145233 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN c/GUIDONI ITALO ARTURO y Otro s/CUIJ 21-23485979-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Marzo de 2023.

S/C 499955 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por el causante MIADOLINA ROBUSTIANA HENRRIQUEZ – D.N.I. 5.845.818 –, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "POLI, ALEJANDRO Y OTROS s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ No. 21-25574872-3). -

\$ 45 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "REBUFFO OSVALDO OSCAR S/SUCESORIO" CUIJ 21-26365838-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: OSVALDO OSCAR REBUFFO, DNI. 6.132.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría a cargo del Dr Espinosa Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don PAGLIAROLI ALBERTO JOSE a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Firmado: Dr. Luis A. Cignoli. (JUEZ) .- Secretario Espinosa Jorge Andrés - RUFINO 19 de MAYO de 2023.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrit oNº 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andres Espinosa, en autos: GONZALEZ JOSE GABRIEL S/ SUCESORIO 21-26365607-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GONZALEZJOSE GABRIEL , para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de mayo de 2023.-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - Distrito Nro: 9 , Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli – Secretario – Dr. Jorge Andrés Espinoza cita , llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante OLGA MARIA ESNAOLA para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "ESNAOLA, OLGA MARIA S/ SUCESORIO-CUIJ: 21-26365843-1"SECRETARIA: RUFINO, Mayo de 2023. -

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "DI PRINZIO, NORBERTO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26365581-5 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de don NORBERTO DI PRINZIO (D.N.I. 5.058.974) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino (Santa Fe), Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos caratulados "GEZ, JOSE ANASTACIO ELISEO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26365801-6 se cita y emplaza a herederos legatarios y acreedores de Don JOSE ANASTACIO ELISEO GEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Rufino

\$ 45 May. 23

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Edicto a publicar para autos caratulados: MERLO JOSE MARIA s/Sucesión (CUIJ 21-26472443-8). Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de doña José María Merlo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MERLO JOSE MARIA s/Sucesión (CUIJ 21-26472443-8). Melincué, 22 de Mayo de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Donato Battista, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BATTISTA JUAN DONATO s/Sucesiones", CUIJ 21-26472229-9. Melincué, 22 de Mayo de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: CUIJ 21-26472444-6 – RODRIGUEZ, TOMAS LUIS s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias – Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rodríguez, Tomás Luis, DNI. N° 6.107.749, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 22 de Mayo de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 May. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Raúl Leidi, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEIDI MARCELO RAUL s/Sucesiones (CUIJ 21-26472369-5). Melincué, 22 de Mayo de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 May. 23

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto a cargo Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en autos: MANAVERA JUAN B. s/Concursos, quiebras y medidas cautelares - CUIJ 21-05794066-9, se ha dispuesto de acuerdo al Art. 10 inc. b1 de la Ley Sociedades

Comerciales, hacer saber la siguiente Resolución de Disolución de Sociedad Irregular sucesión de MANAVELLA JUAN B., CUIT 23-06097109-9, cuyas socias son la Sra. MIRIAN LICENA MANAVELLA, DNI 20.080.565, con domicilio real en calle Italia 670 de Rufino y MARGARITA DÓMINGA GHIONE, DNI 2.382.485, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 477 de Rufino, que fuera dispuesta en fecha 18 de Abril de 2023, por Resolución N° 351 en los autos: MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio s/Incidente de disolución y liquidación de sociedad irregular - "Reconstrucción" 21-26364936-9, en trámite por ante el Juzgado de Primer Instancia en Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino y que en su parte resolutiva dice: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aprobar la disolución de la sociedad irregular, oficiándose al Registro Público de Comercio a los fines de que tome debida cuenta. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Luis A. Cignoli- (Juez) Dr. Jorge Espinoza (Secretario).

\$ 45 500042 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FERNANDEZ DE RETANA MIGUEL EMILIO s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarias - Volunt., 21-24619491-9, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez; Secretaría del Dr. Walter Bournot, se ha dispuesto el presente a los fines de que se intime a los presuntos herederos del Sr. Miguel Emilio Fernández De Retana, DNI Nro. 06.120.764, fallecido en fecha 10 de abril 2022, por el término de 30 días, por aplicación del Art. 2289 C.C.C.N. Publíquese. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 500086 May. 23 May. 31

Autos: "ANTONIO ALBERTO GABRICH S/ SUCESIONES - INSC TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT" Cuij 21-24619962-8.- En el Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Antonio Alberto Gabrich, documento nacional de identidad 6.137.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. -

\$ 45 May. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) GLADYS BEATRIZ URONES por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "URONES GLADYS BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24619222-4).-

\$ 45 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL A. CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don EUGENIO GENTILI, (L.E. Nro. 3.085.789), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: GENTILI, EUGENIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N°767/2004; CUIJ N° 21-24457544-4); Venado Tuerto.

\$ 45 May. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4º nominación, de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: "GRAU, GONZALO MANUEL s/ Conversión De Adopción De Integración" CULJ N° 21-11389867-1, el que se transcribe: "Rosario, 23 de marzo de 2023. Téngase a las Dras. Sarrú y Di Matteo por presentadas., domiciliadas y en el carácter invocado a mérito del poder general que se acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Cítese al Sr. Jorge Omar Grau, por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dr. Antelo (Juez). Dra. Schmidlin (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Jorge Omar Grau, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.

S/C 499878 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 lo siguiente: "Rosario, 14 de Marzo de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 06/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños FÁCUNDO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES que se ha propuesto que sus hijos accedan a la tutela de Carina Torres y Vicente Emanuel Martínez, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si corresponde, la propuesta efectuada. Notifíquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 499897 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a BERENICHE ANAHI MONZÓN DNI 44.631.480 lo siguiente: "Rosario 10 de mayo del 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 41/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Alma Monzón que se ha propuesto que su hija sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si

corresponda, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Atento a lo informado por la UR II a fs 51, ofíciense al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio que registra Berenice Anahí Monzón, D.N.I. N° 44.631.480.-Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Galletto (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 499896 May. 19 May. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "ROSSI ALFREDO OMAR s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" CUIJ 21-01640501-6 (1151/2012), por Resolución N° 424 de fecha 10 de Mayo de 2023, se ha ordenado lo siguiente: 1.- Declarar que los efectos del estado de quiebra de Alfredo Omar Rossi, DNI Nro. 13.71.019, proseguirán respecto de su patrimonio. 2.- Proceder por Secretaría a recatarular las presentes actuaciones con el aditamento "su patrimonio". 3.- Ordenar la publicación de los edictos de ley en el diario BOLETÍN OFICIAL. 4.- Anoticiar al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos. 5.- Prohibir hacer pagos a los futuros y/o eventuales herederos bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6.- Mantener las medidas ordenadas en el Auto de declaración de quiebra Nro. 869 de fecha 16/4/08. 7.- Oficiar al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si consté iniciada la sucesión del fallido, y en caso afirmativo, Ante que Juzgado se encuentra radicado. 8.- Citar y emplaza los herederos de ALFREDO OMAR ROSSI para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber que deberá personalidad (artr.105 LCQ). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Amalia Lantero Secretaria Dra. Ma. Silvia Beduino Juez. DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 499772 May. 19 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en auto; caratulados: "TASCA, LORENZO NATANIEL c/ MAILLO, MONICA PATRICIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROASO, 19 de Abril de 2023. Informándose que las partes emplazadas MONICA PATRICIA MAILLO y JORGE GABRIEL ERAZUN no han comparecido a estar a Derecho, declaráreselas rebeldes. Firme que se encontrara el presente decreto, procedéase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez); DRA. GABRIELA M. KABICHIN (Secretaria). Secretaria, 28 de abril de 2023. Dra. Gabriela María Kabichin. \$ 50 499918 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: SOULLIER VANINA CINTIA GISELA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos (CUIJ 21-04189473-0) se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la demandada ANTONIO RENE (DNI 1.508.531), con último domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal judicial. Rosario de mayo de 2023.

\$ 40 499881 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos ATTORRESI DAIANA ROMINA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04189471-4) se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la demandada ANTONIO RENE (DNI 1.508.531), con último domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de Tribunal Judicial. Rosario de mayo de 2023.

\$ 40 499880 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "SIECSA SA s/ Concurso Preventivo" EXPEDIENTE NRO. 1639/2010, mediante Resolución N° 23 del 10 de febrero de 2023 se procedió a:) Declarar la quiebra indirecta de SIECSA S.A. (CUIJ 3070874615-7), inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 91, Folio 13.271, Nro. 681 en fecha 18/10/2010, con domicilio legal en calle Mendoza 1507 Piso 1º Oficina 1 y procesal constituido en calle Sarmiento 1031 Piso 4, ambos de la ciudad de Rosario, por incumplimiento del acuerdo preventivo (art. 63, LCQ). 2) Ordenar anotar, oficiándose a tales efectos, la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 3) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 4) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 5) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. 6) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 7) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia. 8) Ordenar se oficie a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines normados por el art. 132, LCQ. 9) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107, Ss. y conc., LCQ). 10) Ordenar la continuación en el desempeño de la sindicatura del CPN Mario Rostagno. 11) Disponer que se proceda a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica. Librar los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc., LCQ). 12) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la sindicatura que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114, LCQ. 13) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI y a la Municipalidad de Rosario. 14) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la LCQ, al oficial de justicia que por zona corresponda. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora, a cuyos efectos deberá la sindicatura proponer al Tribunal el modo más conveniente de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la

LCQ. 17) Disponer como procedimiento para que los acreedores -posteriores a la presentación en concurso preventivo- requieran la verificación de sus respectivas acreencias, la vía incidental de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. Ordenar a la sindicatura, efectuar el recálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso (art. 202 párr. 20, LCQ). Fijar para la presentación del informe general (art. 39, LCQ) el día 19 de abril de 2023. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia) Dr. Romano, prosecretario. S/C 499888 May. 19 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Actuaria, dentro de los autos: VARESI, NELIDA LUCIA c/ YBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA -SUCESORES.. s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02923486-5, se hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente sentencia: N° 351. Rosario, 05/04/2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, declarando adquirido por NELIDA LUCIA VARESI DNI N° 10.067.433 -mediante usucapción el 1 de marzo de 2013- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario. Rosario, de Abril de 2.023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 499809 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, dentro de los autos caratulados: "SEBASTIAN GRIMALDI SA c/ MARTIN, MARCELO ROBERTO s/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-02944860-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 30/07/21. Por iniciado Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decrete notificar a las partes de oficio, será de aplicación de dispuesto en la Circular de la CSJP nro. 202/20 ("Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line"). En ese marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante- a la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdese que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incorporadas al sistema por parte del profesional interesado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria) - Dr. Marcelo Quiroga (Juez)". Y este otro: Rosario, 30/03/22 Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítense a la parte demandada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria) - Dr. Marcelo Quiroga, Juez. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 499850 May. 19 May. 23

La Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. CAMAÑO, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI n° 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CAMAÑO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915602-3): "ROSARIO, 27/09/2022.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados Miguel Angel Camano y Sebastián Alejandro Camano no han comparecido a estar a derecho, declaráseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (SEC).

\$ 40 499849 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUQUE, ZUNILDA (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUQUE, ZUNILDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113897386-4: ROSARIO, 11 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráseles rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS%20Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 40 499863 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CAVALLARO, WALTER HUGO c/ RUOTA, VICENTE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02963248-8 Expte. N° 576/2022, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09 de Mayo de 2023. Informando verbalmente al Actuario que se encuentra vencido el término /siguiéndolos hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Ofíciense a los fines del sorteo de defensor de oficio debiéndose publicar nuevamente los edictos.- Fdo. DR. LUCIANO D. Carbajo (Juez) DR. SERGIO A. GONZALEZ (Secretario)". Rosario, de Mayo de 2023.

\$ 40 499872 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, dentro de los autos "HANCEVIC FEDERICO ANGEL c/ HANCEVIC NICOLAS ESTEBAN s/ Rendición De Cuentas", Expte. N° 21-01602941-3.- Se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del demandado NICOLÁS ESTEBAN HANCEVIC por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme el siguiente decreto: "Rosario, 21/04/2023... Asimismo, y sin perjuicio de lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Nicolás Esteban Hancevic. Notifíquese. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial; DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario de la 18º Nominación de Rosario. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 499935 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. HERNANDEZ, BRIAN LEONEL, DNI N° 36.816.292, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HERNANDEZ, BRIAN LEONEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02842745-7): "N° 151. Rosario, 09/03/2023. ANTECEDENTES...; FUNDAMENTOS...; RESUELVO: Regularlos honorarios del Dr. ROXANNA KNAFEL, en 1 juz (equivalente a la suma de \$ 17.338,94.-). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante).Rosario, 15/03/23.

\$ 40 499760 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaria de la Dra. Gabriela Almara, en autos "FERULLO, JULIO CESAR c/ JARA, LISANDRO LUCAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos", Expte. 21-12639515-6 se ha dispuesto en fecha 24/04/2023 citar por edictos por el término de ley al Sr. Luciano Andrés Palao, DNI 30.022.577, conforme lo dispuesto por Art. 73 del CPCC "Fdo. Dra. Gabriela Almara (Secretaria).

\$ 40 499826 May. 19 May. 23

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la causa iniciada JUZGADO DE EJECUCIÓN DE CIRCUITO CIVIL N° 2 s/ Destrucción de documental; CUIJ N° 21-13280810-1 se ha resuelto: 1- Proceder a la destrucción de toda la documental y pliegos, correspondientes a causas que se han iniciado con anterioridad al 31/12/2012. 2- Fijar como fecha de destrucción el día 30 de junio de 2023 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurran al juzgado a requerir la entrega de los mismos, la del día 23 de junio de 2023 hasta las 12:00 hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. 3- Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutiva de la presente. 4- Remitir copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario. Dra. Ma. Elvira Longhi, secretaria.

S/C 499883 May. 19 May. 23

Por así estar dispuesto en autos caratulados CRESPO ALBERTO c/SOLANAS RICARDO Y otra s/Ordinario; (Expte. N° CUIJ 21-12363578-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Ricardo Raúl Solanas (DNI N° 6.101.537) la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutiva dispone: N° 477. Rosario, 03 de mayo de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Rechazando, con costas, la demanda entablada por Alberto Daniel Crespo. 2. Haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Ricardo Raúl Solanas (hos sus herederos) y, en consecuencia, condenando a Gabriela Carolina Martina y Alberto Daniel Crespo a pagar a la parte actora, en el término de 15 días, la suma de \$ 47.090,93, con más los intereses establecidos en los considerandos. Costas al vencido. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Lorena González (Secretaria).

\$ 40 499818 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ibarra, Gabriela Zulma (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912939-0: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente en este acto al Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaráseles rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS%20Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 40 499862 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Silvina Lopez Pereyra, notifica al Sr. Gigena, Marcelo Ezequiel (DNI N° 33.571.781) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIGENA, MARCELO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897981-1: Rosario, 28 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la Sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada

para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.198 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si corresponde. Líbrase el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 40 499861 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ortiz, Hernán Ezequiel (DNI N° 37.572.378) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIZ, HERNAN EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910024-4; Rosario, 27 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 04 de abril de 2023.

\$ 40 499860 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta Villalba, Nicolás Antonio, DNI N° 95.182.516, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA VILLALBA, NICOLAS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929222-9); Rosario, 20 de Marzo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28/03/23.

\$ 40 499859 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Navone, Norma (DNI N° 18.761.199) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NAVONE, NORMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13918168-6; Rosario, 01 de Julio. de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom.. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2<sup>a</sup> Nom.. - Rosario. 05 de abril de 2023.

\$ 40 499851 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Alexis Emanuel (DNI N° 38.905.221) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13902005-4); Nro.: 342 - Rosario, 09/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Alexis Emanuel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.774,00 (Diecisiete mil setecientos setenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios de la/ Dr.a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 2721 30701 64-I.V.A. inscripto- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si corresponiere. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria En Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 499858 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Frutos, Edgardo Fabián (DNI N° 17.943.480) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRUTOS, EDGARDÓ FABIAN s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13913688-5); Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 499857 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Jorge Oscar (DNI N° 33.513.393) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, JORGE OSCAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917124-9); ROSARIO, 16 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de

notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom.. Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 499855 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. García, Marcos Andrés (DNI N° 37.799.353) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARCOS ANDRES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911782-1); Nro.: 34 Rosario, 10/02/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de García, Marcos Andrés hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$28.998,85 (Veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos con 85/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- 111-Regular los honorarios de la/ Dr.a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.425,19 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 mc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si corresponiere. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria En Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 499854 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián (DNI N° 32.356.772) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897960-9); Nro.: 376 Rosario, 10/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olmos, Mario Diego Sebastián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.415,63 (Diez mil cuatrocientos quince pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios de la/ Dr.a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 3 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si corresponiere. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1<sup>a</sup> Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 499853 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Alegre, Ramona Soledad (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0); Rosario, 18 de Noviembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%A9NICAS%20PEEE%20a%20travers%20Autoconsulta%20-%2020T%20o%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 40 499852 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palavecino, Luis David (DNI N° 37.901.926) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALAVECINO, LUIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912907-2; Nro.: 522 - Rosario, 28/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palavecino, Luis David; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.901,95 (Sesenta y seis mil novecientos un pesos con 95/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios de la/ Dr.a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-213070164-I.V.A. inscripto- en la suma de \$32.077,04 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si corresponiere. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradascajaforense.com](mailto:mesadeentradascajaforense.com). Insértese

y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi – Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 31 de Marzo de 2023. \$ 40 499759 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Emilse Del Valle (DNI N° 38.483.929) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, EMILSE DEL VALLE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13914229-9: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. \$ 40 499756 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PAZ, DORA BEATRIZ (DNI N° 6.646.413) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAZ, DORA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912601-4): Nro.: 524 Rosario, 28/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PAZ, DORA BEATRIZ ; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$33.564,30 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -23213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponiere. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 40 499758 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MEDINA, ARMANDO ADELMAR (DNI N° 32.834.374) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MEDINA, ARMANDO ADELMAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113911824-0): ROSARIO, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. DRA. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez. \$ 40 499757 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, VICTOR GERMAN (DNI N° 35.772.268) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, VICTOR GERMAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-138994373): ROSARIO, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. \$ 40 499755 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARRUA, BRISA MAGALI (DNI N° 42.271.183) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARRUA, BRISA MAGALI s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918346-8): ROSARIO, 27 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde, a. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. \$ 40 499754 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AÑASCO, SERGIO RAUL (DNI N° 28.736.487) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AÑASCO, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917409-4): ROSARIO, 27 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARI - Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 40 499753 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MANSILLA ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2): ROSARIO, 02 de Diciembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informán-

dose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>/PRESENTACION\_ES%20ELECTR%C3%93NICA\_MEGATONE\_S.A.\_c/GOMEZ,\_EMILSE\_DEL\_VALLE\_s/Ejecutivo,\_CUIJ\_N%21-13914229-9\_.pdf Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DRA. MARIANA MARTINEZ (juez).

\$ 40 499752 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifico al Sr. SAJAMA, RITA TERESA, DNI N° 6.1.33.552, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAJAMA, RITA TERESA s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02956064-9): "ROSARIO, 04/05/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. (...)"Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Otro: "ROSARIO, 11/05/2022. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, prosecutaria. \$ 40 499761 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CABALLERO, JOSE FEDERICO s/ Apremios - Circuito", Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "Villa Gobernador Gálvez, 13 de febrero de 2023. Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese el presente decreto por edictos." Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdr. Gálvez, 15 de Mayo de 2023. Publicación sin cargo.Dra. Laura Acosta, secretaria

S/C 499887 May. 19 May. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9, Nominación de Rosario informa que en los autos: GUERBEROFF, LILIANA EDIT s/ Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02967653-1 en el que se declaró la quiebra de Guerberoff, Liliana Edit- DNI 14.367.764, con domicilio real en calle Presidente Roca Nro. 317 - Piso 8 y con domicilio legal en calle Mendoza Nro. 1349- Piso 9- Dpto. E, ambos de Rosario. Que se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, el que ha fijado domicilio en Cochabamba Nro. 462 de esta ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 14:00hs a 20:00hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 05/07/2023; para que el Síndico presente los informes individuales hasta el día 31/08/2023 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquél. Se intimó al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli – Secretaria. Rosario, 11 de Mayo de 2023. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 499714 May. 18 May. 24

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERREYRA ANA EVA s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-01574750-9, Expte. Nro. 1280/1993, se ha dictado la Resolución Nro. 235 en fecha 20 de Abril de 2023, donde se dispone la CONCLUSIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL, que en su parte resolutiva expresa: "Nro. Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total de Ana Eva Ferreyra, DNI 6.373.686; 2) Cumplimentada que estuviere la comunicación correspondiente al RPU y publicados los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, levantar la inhibición general de bien y demás medidas oportunamente establecidas, que no hubieran sido objeto de orden previa expresa, oficiándose a tal fin. Insértese y hágase saber. Firmado: María Eugenia Sapei, Secretaria, Dra. Mónica Klebcar, Jueza en suplencia.

S/C 499715 May. 18 May. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: MENDEZ, ROXANA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo - 21-02968731-2 (208/2023) por Resolución N° 279 de fecha: 10/05/2023, se ha declarado apertura del concurso preventivo de: Méndez, Roxana Alejandra (DNI 17.744.145) con domicilio real en calle San Martín Nro. 507- Piso 9 – Depto. 4 y domicilio legal en calle Montevideo Nro. 2411, ambos de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Ciudadano. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2023.

\$ 250 499739 May. 18 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, en autos: "SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02965070-2 se hace saber por resolución Nro. 161 de fecha 3 de marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI, DNI N° 05.588.417, CUIT NO27055884175, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of

1-2 de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 423 Rosario, 04/05/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 10) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al CONTADOR RICARDO OESCHGER, con domicilio en COCHABAMBA 462 de esta ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08 a 14hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de una de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; Si el pago se realizará mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 30) Fijase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha para la presentación del Informe General. 40) Fijase el día 13 de marzo de 2024 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 06 de marzo de 2024 a las 11.30hs. 50) Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario de obligaciones legales. Insértese, dése copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron dictadas por el Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Secretaria, 9 de mayo de 2023.

\$ 200 499495 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ 21-02964035-9 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 152 N° 360 de fecha 05/05/2023, se ha declarado la QUIEBRA A INSTANCIA DEL ACREDOR DEL Sr. EUSEBIO GARCIA, DNI: 12.526.310, nacido el 05/06/1958, con domicilio en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra del Sr. EUSEBIO GARCIA, D.N.I. 12.526.310, argentino, con domicilio real en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiarse a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 ls., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que corresponda. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensible el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrase mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designar como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 10 de Mayo de 2023. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. ( a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entiende menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado

por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que corresponiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q); 16) Se hace saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber.- (Autos: "García Eusebio s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02964035-9)." FDO. Dr. FABIAN BELLIZIA -Juez- Dra. ELISABET FELIPPETTI -Secretaria Subrogante. (Art. 89 LCQ) Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ Rosario, Secretaria.

S/C 499387 May. 17 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5<sup>a</sup> Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROMERO EUGENIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02966449-5, por auto N° del .05.2023 se ha resuelto 1º) Fijar el día 30/06/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 31/08/2023 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 11/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Susana Aragón, con domicilio en San Martín 791 Piso 1 Of. C, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

S/C 499520 May. 17 May. 23

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIT N° 21-26420930-4) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA Y PARAGUAY S/N de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N 4588/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDOS UNIDOS LOTES A y B DE LA MANZANA 29 inscriptos al TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 Hs a realizar conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en EL BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrá a la venta con LA BASE de \$ 3.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 2.400.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 1.920.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACIÓN que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Es-

critura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interveniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Ofíciense al NFSB para que proceda a la apertura de la debida CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciense a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6./// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5430/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 67 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el juzgado comunitario de la localidad de San Eduardo..." Así mismo revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza CUIJ 21-26416875-6 y en su lugar se ordena CUIJ 21-26420930-4 Notifíquese Fdo Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 2850 499481 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE- ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIAL - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIJ N° 21-26420929-0) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA S/N/2 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N° 4561/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES G y H DE LA MANZANA 28 inscriptos al TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 11:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrá a la venta con LA BASE de \$ 4.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 3.200.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 2.560.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escritorio Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interveniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Ofíciense al NFSB para que proceda a la apertura de la debida CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciense a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6./// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5429/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 70 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín ofi-

cial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo...". Así mismo, revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza: CUIJ 21-26416875-6..." y en su lugar se ordena: "... CUIJ 21-264209290..." Notifíquese.- Fdo Dra. Laura Barco(Juez) Dr Dario Loto (Secretario).

\$ 2975 499478 May. 17 May. 23

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 12 Nominación del Distrito Judicial N° 7 - Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: RAIMUNDA CONSTANZA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25862007-8 se ha resuelto: Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 26 de junio de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de julio de 2023, y para la presentación del Informe General el día 14 de agosto de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, 12 de mayo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 499669 May. 18 May. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 Nominación del Distrito Judicial N° 7 - Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: SALERNO JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25862008-6 se ha resuelto: Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 26 de junio de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de julio de 2023, y para la presentación del Informe General el día 14 de agosto de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, 12 de mayo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 499670 May. 18 May. 24

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del infrascrito, se hace saber que dentro de los autos caratulados PAIZAL MARIA ALEJANDRA y otros c/BERTA JORGE Y otros s/Usucipación; CUIJ N° 21-25989151-2 se ha dictado la Sentencia inscripta al Tomo: 93 Folio: 307 Resolución: 94 del 13/02/2023, que se transcribe en su parte resolutiva Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva; II) Tener por acreditada la misma en favor de las Sras. Aida Gladis Rosa Olietti, María Alejandra Paizal y Viviana Marisa Paizal y en virtud de la Cesión de Derechos y Acciones efectuada 06.05.2022, finalmente a favor del Sr. María Alejandra Paizal y Viviana Marisa Paizal, todo ello a partir del 02.07.2004 (cfr. fs. 39 vta.) y en relación al inmueble descripto según Acta de mensura-registrada en fecha 08/02/2019 ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocatografía Santa Fe - como El inmueble mensurado fue designado como lote A en el plano respectivo y conforme una figura cuyas medidas son: Lado Noroeste: 11,50 metros con frente sobre calle 8, - lado Noroeste: 30,00 metros, con frente sobre calle 27 - Lado Suroeste: 11,50 metros, lindando con Noemí Rosa Minin, PII N°: 179153/1111 -plano: 148,029/2003 y el lado Sureste: 30,00 metros, lindando con Gustavo Tenor Colombo - PII N°: 179153/0514, -plano 81764/75. Los ángulos son todos rectos, miden 90° y la superficie es de 345,00 m2 metros cuadrados. Los arranques: hasta la esquina de calles 27 y 6 es de 115,49 metros hacia Suroeste y hasta la esquina de calles 8 y 25 de 90,00 metros hacia el Sureste. que se encuentra empadronado en el SCIT bajo partida de impuesto inmobiliario: 13-03-00-179.153/0344-4 Nom. Catastral: Sec: 02 manzana: 0082 -parcela: 00036, Dominio inscripto al Tomo 133 Folio 41, N° 185.496 —De pto. Belgrano- Registro General Rosario; III) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 2510 CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de morras, los que son a cargo de la actora (cfr. precedentes citados); IV) Cumplimentados los recaudos de ley se practicará la inscripción correspondiente en el Registro General de Propiedades, oficiándose a tales fines; y) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente y practiquen los interesados estimación de los mismos. Insértese, déjese copia e autos y hágase saber. (L). Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. María Laura Aguaya. BOLETIN OFICIAL. 05 de mayo de 2023.

\$ 225 499874 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos ARGAÑARAZ HUGO c/CEJAS RICARDO DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26028158-2, por resolución N° 652 del 11 de Mayo de 2023 se ha resuelto: ... Ampliar la Sentencia N° 126 de fecha 22/2/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 12 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos a la casilla de correo verificaciones@estudiogolber.com.ar, conjuntamente con la constancia de pago del arancel correspondiente en la siguiente cuenta Nuevo Banco De Santa Fe S.A. -Caja de ahorros en Pesos N° 3456/07 -CBU 330000822008003456073. 2) Hacer saber que el Sindico designado CPN Gabriel L. Costa acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Lavalle N° 938 de esta ciudad de Cañada de Gómez, y electrónico en cédulas@estudiogolber.com.ar, con patrocinio letrado de las Dras. Mónica Liliana Chiarvetti y Alejandra Aneley Brizuela.

3) Fijar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniénte presente los Informes Individuales y el 22 de Septiembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Désé publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 11 de mayo de 2023.

S/C 499672 May. 18 May. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1<sup>a</sup> Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaria a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Inciden." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórguese la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: ofíciense. A la informativa: ofíciense. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Librene los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10985/22 se provee: téngase al Ministerio Fiscal por notificado." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Octubre de 2022 Al escrito cargo N° 11346/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaria." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 12634/22 se provee: agréguese el oficio diligenciado y su respectiva contestación. A lo demás: previamente estéase a la contestación de los oficios N° 2807 y 2808 de fecha 13 de octubre de 2022. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13124/22 se provee: agréguese los oficios diligenciados. Atento lo informado por la Mesa de Entrada única de este Distrito: autos. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "T° XLI F417 N° 1222. Cañada de Gómez, 24/11/2022. AUTOS Y VISTOS: Atento constancia obrante a fojas 28 de la que resulta la tramitación de la declaratoria -de herederos del Señor Órlando Alcides Cocco, lo cual pone de manifiesto la atracción .de los presentes por ese proceso universal a tenor de lo normado por artículo 2336 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que el elenco de acciones enumerados en dicho dispositivo no es taxativo (Conf. Natale, Roberto - Ferrer, Francisco A. M., en "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", Director Jorge W. Peyrano, Edit. Rubinzal Culzoni, Sta. Fe, 2016, Tomo III, pág. 333), es que resuelvo declarar la competencia de este Tribunal, ordenando la remisión de los presentes al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de este distrito judicial, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión. Insértese. Hágase saber."FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.).- A lo demás, oportunamente.-" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprimase al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que den término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. JULIETA GENTILE, Juez. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, R. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.

\$ 750 499595 May. 17 Jun. 1

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO G c/CHAVEZ FRANCISCO J E s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 375/16; al Tomo: 93 Folio: 434 Resolución: 1999, San Lorenzo, 14/12/2022. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 91.768,98 con más la de \$ 27.530,69 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciense a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos... Fdo. Dra. Luz Gamst - secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino — Juez. Al Tomo: 95 Folio: 120 Resolución: 128. San Lorenzo, 16/02/2023. Resuelvo: Aprobar la Planilla Prac-

ticada bajo cargo 16.427/2022 por la suma de pesos \$ 147.441,93. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luz Gamst - secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 33 499685 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/CASTRO VICTOR HUGO s/Ejecutivo; 21-23397671-4, en fecha 13/12/2022 se puso de manifiesto la planilla practicada en autos la cual asciende a la suma de pesos setenta y un mil veinte c/16/00. Y, en fecha 24/10/2023 se decretó: Agréguese reposición fiscal acompañada. Por acompañado Oficio a la firma, como se solicita. A lo solicitado en el punto 3) y en atención a las constancias de autos, revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 13/12/2022 en la parte que expresa: Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12296 de fecha 13/12/2022 y en su lugar quede expresado Notifíquese por edictos. Conforme a lo formado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 29 de marzo de 2023. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 33 499686 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y la Dra. Luz Gamst (Secretaria), en los autos caratulados GUIANCE MARIA DAIANA s/Otras diligencias - Resp.; CUIJ N° 21-25439845-1, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 02 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. De la presente petición, publíquense edictos en los estrados y en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Ofíciense al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de que informen si la Sra. Guiance posee medidas cautelares a su nombre o si posee algún bien a su nombre. En virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc 2 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 26 párrafo 3 del Código Civil y Comercial, art 639 inc e), entre otros, fíjese audiencia para a la Sra. Guiance para el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Con lo cual se publican edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Nadia M. Aronne, prosecutaria.

\$ 33 499674 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaría subrogante) y Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), en los autos caratulados MEDINA CLAUDIA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-23402138-6, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 23 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado Ley 13758. Documental: téngase presente, agréguese constancias en copia las que deberá acompañar en original para ser reservado en Secretaría. Cítese y emplácese a los herederos de Miguel Ángel Osuna DNI N° 12.336.888 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC.). Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante) y Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria para citar y emplazar a los herederos del Sr. Osuna Miguel Ángel.

\$ 33 499677 May. 19 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, en fecha 10/02/2023 se ha decretado: Por contestada la vista por el Agente Fiscal. Téngase presente. A los fines de dictado de la Sentencia solicitada, acompañe a los Estrados de este Tribunal todas las constancias en original que detente en su poder. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2021, hágase saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por Cédula. Dra. Jimena Muñoz (secretaria subrogante), Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, Marzo de 2023.

\$ 33 499691 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-254388499, en fecha 3/02/2021 se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Barrientos Emanuel Sebastián DNI N° 37.074.797, a estar a derecho, en fecha 23/09/2022 se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Nadia M. Aronne, prosecutaria.

\$ 33 499690 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados GONZALEZ RODOLFO ERNESTO c/ESPINBDOLA LEANDRO JAVIER s/Cobro de

pesos-rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-17071505-2, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Rodolfo Ernesto González, DNI N° 18.242.207, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense- edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 27 de Abril de 2023. Dra. Gabriela A. Forlin, secretaria.

\$ 33 499652 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y comercial de la 2º Nominación - Distrito Judicial N° 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados: "LENCINA FRANCO GABRIEL c/ PEREYRA GUILLERMO MATIAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ. N° 21-25442267-0), se ha ordenado: "Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarérese rebelde al demandado atento a su incomparcencia. Para sorteо de DEFENSOR se fija la audiencia el día 30/06/2023 a las 9:00 hs, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo Fdo: Dra. Melisa Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Dr. Andrés M Colombo, prosecutaria.

\$ 33 499653 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ ABRAHAM FRANCO DARIO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-25436684-3, en fecha 25/10/2022 se pone de manifiesto la planilla practicada en autos, la cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Y se han dictado las siguientes resoluciones: "Tomo: 97 Folio: 450 Resolución: 1669. San Lorenzo, 1/11/2022. Y vistos:.. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO CUIT N° 27-34831684-8 en 3.88 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de pesos \$ 56.026,34 por los trabajos realizados dentro de los presentes. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12 % anual desde la mora y hasta el efectivo pago (Conf. "Priaso Stella Maris c/ Perri Pablo Facundo s/ Rendición de Cuentas" Excma. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV.) Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Fdo DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez)." Y el siguiente: "Tomo: 98 Folio: 51 Resolución: 1759. San Lorenzo, 10/11/2022. Amplíese el embargo ordenado mediante auto N° 1142 T083 F° 228 de fecha 26/08/2019 por la suma de \$204.660,11 hasta cubrir el monto total de \$ 313.889,95. A tal efecto ofícese al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Fdo DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez)."

\$ 33 499689 May. 19 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo, juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA Y MONTENEGRO SERGIO ANGEL s/ Demanda Ejecutiva" cuij 211-233992611- 2, en fecha 10/04/2023 se ha decretado: "Tomo: 139 Folio: 259 Resolución: 474. Y vistos:.. FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante) DRA. LAURA S BÁBAYA LORIA (juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en OFICIAL y en los Estandos del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, 27/04/2023.

\$ 33 499688 May. 19 May. 23

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/ QUIÑONES DANIEL OMAR s/Apremios" cuij 21-23485981-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta; Secretaría a cargo de la Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate al demandado Sr. QUIÑONES DANIEL OMAR DNI N° 24.635.682 y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor aninius domini del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 79681, partida inmobiliaria 1918004181120221, con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite". Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Dra. Analía Vicente.

S/C 499842 May. 19 May. 23

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ÁNGEL y otros s/Usuación; CUIJ N° 21-25656832-9; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 162 Villa Constitución, 13 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerandos... Resuelvo: Revocar

por contrario imperio el decreto de fecha 12/12/2022 (fs. 78), conforme lo expuesto en el considerando y en su lugar se provee: ...Cítese y emplácese a los herederos de María Esilda Fernández por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estandos del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifíquese. A lo demás, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral Nacional, como lo solicita, con debida aclaración de lo peticionado. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Juez); Dr. Dario Malgeri (Secretario)). 24/04/23.

\$ 55 499614 May. 17 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí trámitan caratulados BARREIRA ANGEL MIGUEL c/PREVENCIÓN ART S.A. y otros s/Leyes 24557-26773-27348; CUIJ N° 21-25615982-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Angel Miguel Barreira, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 10.713.480, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigredón (Secretaria). 08/05/23

\$ 35 499615 May. 17 May. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 40 498996 May. 10 Jun. 08

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, se cita, y emplaza a los acreedores de María del Carmen Gómez a que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, en los autos caratulados: GOMEZ MARIA DEL CARMEN s/ Concurso-Expte 857/2004-CUIJ 2126469405-9. Todo ello por estar así ordenado en decreto que se transcribe textualmente: Melincué 4 de abril de 2023. Previo a todo trámite publique edictos haciendo conocer la intención de levantamiento de la inhibición falencial a los acreedores concursales a todo efecto, que por obligación pudiera corresponder. Fdo. Dr. Alejandro Lanata. Juez. Dra. Analía Irrazábal. Secretaria.- Melincué, abril de 2023.

\$ 33 499929 May. 19 May. 29

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria a cargo Dra. Luciana Paola Parenti; dentro de los autos caratulados: CARIGNANO JOAQUIN s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita a Don Joaquín Carignano para que comparezca, conforme al decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 25 de Abril de 2023 Por presentada, y por parte a mérito del poder que invoca y que deberá acompañar en el plazo de treinta días (30 d.) (art. 42 CPC). En relación al domicilio ad litem denunciado hágase saber a la letrada que deberá constituirlo en el radio de la ciudad de Venado Tuerto, pero no en los Estandos del Tribunal (San Martín 631 PA), pues en ese caso de acuerdo a lo normado por el art. 37 CPCC en fine se aplica la notificación automática del art. 61 para todo tipo de resolución o providencia. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Joaquín Carignano, a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario. En aplicación del art. 692 CPCC y lo normado por la Ley 14.394 (art. 18 y concordantes), cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL a fin de que comparezca, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Asimismo, dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo: Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2023.

\$ 52,50 499656 May. 18 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, el cual se haya inscripto al T° 326 F° 275 Número 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. Gral. López, empadronado al N° 17-13-00-359973/0029-9 para la partida del impuesto inmobiliario y se encuentra ubicado sobre calle J. M. Paz N° 96, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de Ley. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2021. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). 09 de Mayo de 2023.

\$ 52,50 499422 May. 17 May. 23

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**